

Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que llevara la Municipalidad de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, durante el presente año, las cuales serán selladas con el sello de esta Alcaldía, firmada la primera por la municipalidad y rubricada la última por el Infrascrito Alcalde Municipal, en el cual se asentara todas las Actas y Acuerdos que emita la municipalidad durante el corriente año.

Alcaldía Municipal de San Alejo, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal**

**Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal**

**Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario**

**Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario**

**Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario**

**Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario**

**Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario**

**Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario**

**Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal**

ACTA NÚMERO UNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día martes tres de enero de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. José Dumas Guevara (Segundo Regidor Propietario), el Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez (Tercer Regidor Propietario) en el Acuerdo Ocho en la plaza de la Tesorera Municipal por no cumplir con las funciones de su cargo y de igual manera en el Acuerdo Veintiocho y el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Uno, Siete, Nueve, Diez, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintidós, Veintitrés, Veinticuatro, Veinticinco, Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Treinta y Uno, Treinta y Dos, Treinta y Tres, Treinta y Cuatro, Treinta y Cinco, Treinta y Seis y Treinta y Siete de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, en el Acuerdo Ocho se abstiene por no conocer los nombres de quien cobra y en el Acuerdo Veintiuno se abstiene en los proyectos de balastado por considerarlos cheques abiertos. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$51,066.00
Ingresos del mes	\$353,905.31
Egresos del mes	\$356,979.97

Saldo a nueva cuenta \$47,991.34

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$47,991.34

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$2,925.09

25% FODES \$9,827.58

75% FODES \$29,668.68

FISDL/PFGL \$1,474.05

Escuela de Futbol 1-2 \$1,822.67

Unidad de La Mujer \$271.57

Proyectos Varios \$2,001.70

Balance \$47,991.34

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 18

Defunciones ocurridas ----- 11

Matrimonios celebrados ----- 08

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que pueda retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la asignación que le corresponde a este municipio de los FONDOS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) en forma mensual, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; y en caso de ausencia quedara encargada la Licenciada Lavinia Guadalupe Flores Flores, quien desempeña el cargo de Tesorera Municipal, y se le haga la entrega mensualmente de la asignación correspondiente. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar la apertura de todos los libros de las áreas siguientes: Contabilidad, Tesorería, Registro del Estado Familiar, Cuentas Corrientes, Libros Auxiliares y otros que habilitara la Municipalidad durante el presente año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar al señor Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor Propietario, como Alcalde Especifico, para que firme toda la documentación del Registro del Estado Familiar y Egresos, cuando el señor Alcalde Municipal se encontrare en misiones oficiales o personales, según lo establecido en el Art. 50 del Código Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar realizar dos reuniones de Concejo cada mes, reuniones extraordinarias según lo amerite el caso y de trabajo las que sean necesarias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Refrendar el pago de las Dietas de este Concejo Municipal por un monto de: Mil Doscientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,230) menos descuentos de ley, por mes. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar el salario según presupuesto municipal vigente del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, quien además permanecerá a tiempo completo desempeñando las funciones que la ley establece y atender actividades diarias que según amerite su cargo en esta municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el salario del señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, según lo establecido en el Presupuesto Municipal Vigente. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ratificar las siguientes plazas de empleados de esta Municipalidad con sueldo según presupuesto Municipal vigente, que se detallan a continuación.

EMPLEADO	CARGO
Samuel Blanco Romero	Secretario Municipal
Lavinia Guadalupe Flores Flores	Tesorera Municipal
Semiramis del Carmen Molina	Encargada de la Unidad de Medio Ambiente

Lily Jebzabeth Santos de Argueta	Contadora Municipal
Eli Josué Romero Bercian	Auxiliar Contable y de Tesorería
Lindolfo Azael Canales Campos	Jefe UACI
Vidal Antonio Barrera Robles	Seguridad del Alcalde Municipal
Darwin Otoniel Vásquez Sabala	Encargado de mantenimiento informático
Metzi Ivonne Castro Guevara	Administradora de Contratos
Alejandro Francisco Mendoza Reyes	Motorista del Vehículo Municipal
José Antonio Torres Romero	Encargado del Transporte Municipal
Oscar Rene Reyes Torres	Auxiliar de UACI
Juan Ramón Escobar Hernández	Jefe de Catastro
Milagro del Socorro Majano de A.	Jefe de Cuentas Corrientes
Zonia Elizabeth Velásquez Benítez	Auxiliar Cuentas Corrientes y Catastro
Israel Sagastizado	Colector de Fondos
Telma Lorena Cruz Romero	Jefa del Registro del Estado Familiar
María de la Paz Alberto Vanegas	Auxiliar del Registro del Estado Familiar
Rosa Elvira Reyes de Zelaya	Auxiliar del Registro del Estado Familiar
Elena del Carmen Ventura Paz	Recepcionista
Carlos Napoleón Chávez Sánchez	Ordenanza Municipal
Candelario Reyes	Encargado Mantenimiento de Parque
Juan Ramón Paz Lemus	Encargado de Cementerio
Jaime Ulises Contreras	Motorista Camión Municipal
Julio Medina	Seguridad Municipal
José Alberto Cueva	Seguridad Municipal
Juan Bautista Martínez	Electricista Municipal y Enc. de Manto. Aire Acondicionados
Cledis Marisol Ríos Majano	Gerente de Mercado y Edificios Municipales
Rubén Alfredo Mendoza Torres	Vigilante del Mercado Municipal
Juan Francisco Pacheco Aguilar	Vigilante del Mercado Municipal
Luis Alberto Martínez	Vigilante del Mercado Municipal

Juan Agustín Reyes Flores	Vigilante del Mercado Municipal
Karla María Hernández Bautista	Ordenanza del Mercado Municipal
Santos Mauricio Ascencio Guevara	Barrendero
Juan Antonio Díaz	Barrendero
Edwin Osmin Guevara	Barrendero
Francisco Medina Zapata	Barrendero
Carlos Martínez	Barrendero
Moisés Arístides Jaco Duran	Barrendero

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que según el artículo siete de los estatutos de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES las municipalidades deberán contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para actividades Ordinarias y Extraordinarias; que además es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES como gremio municipal realiza en representación de los doscientos sesenta y dos municipalidades del país para la defensa de la autonomía y competencia municipales, la descentralización, el desarrollo local, y en general para impulsar la agenda gremial. En vista de lo anterior el Concejo municipal acuerda: fijar la suma equivalente a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$800.00), de la cantidad total a recibir anualmente del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), para la cuota que este municipio aporta anualmente para COMURES y Autoriza al ISDEM la retención de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya de entregar a este municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera mensual a partir de la asignación del mes de enero a diciembre de dos mil diecisiete. Así mismo se autoriza al señor Alcalde Municipal para incorporar en el presupuesto de esta municipalidad la aportación anual y mensual de la cuota gremial. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: En vista que la Asociación Intermunicipal del Golfo de Fonseca ASIGOLFO, ha dejado de funcionar a la fecha por tal razón este Concejo Municipal toma a bien dejar sin efecto el aporte mensual que esta municipalidad daba en concepto de miembro socio y a la

vez dar instrucciones al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que le dé seguimiento a la liquidación de dicha mancomunidad. Notifíquese al Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que deje sin efecto el descuento correspondiente a partir del Fodes correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requieran dentro del periodo fiscal del presente año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Forma mensual correspondientes a los meses de enero a diciembre del presente año al proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Franklin Cuevas, por un monto de Tres Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,350). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de Forma mensual correspondientes a los meses de enero a diciembre del presente año al proyecto: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera, por un monto de Tres Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,350). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice traslado de forma mensual correspondiente a los meses de enero a diciembre del año dos mil diecisiete, al proyecto: Unidad Municipal de la

Mujer, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Franklin Cueva la cual queda integrada de la siguiente manera: Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Presidente), Sr. José Dumas Guevara (Tesorero), Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz (Secretario), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en las instituciones financieras correspondientes. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Futbol Melvin Barrera la cual queda integrada de la siguiente manera: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras (Presidente), Sr. Juan Antonio Reyes Ferman (Tesorero) y el Sr. José Catalino Contreras Rubio (Secretario), en la cual para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en las instituciones financieras correspondientes. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar los miembros que integrarán el Proyecto: Unidad Municipal de la Mujer, la cual queda integrada de la siguiente manera: Sra. María Angelina Salvador de Moreno (Presidenta) y Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez (Tesorera), en la cual para todo cambio de cheque serán necesario dos firmas, dicho proyecto tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete y se autorizan para que realicen las refrendas de firmas en el Banco Scotiabank en la cuenta número 4640006248. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor David Jeovanny Treminio

González, como Ordenanza del Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, para un período comprendido a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, con un salario de Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$166.66) y autorícese al jurídico municipal para que elabore el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor José Samuel Vázquez Fuentes, como Ordenanza en Plaza y Casa Comunal de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, para un periodo de un año a partir del cinco de enero y que vence el día cinco de enero del año dos mil dieciocho, con un salario de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11) y autorícese al jurídico municipal para que elabore el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Realizar las siguientes Comisiones para una mejor coordinación en lo que respecta a lo edilicio, de conformidad a lo establecido en el Art.30 numeral tres del Código Municipal, las cuales estarán integradas por los señores Regidores Propietarios, Suplentes y empleados de la siguiente manera: **Comisión de Cultura y Deporte:** integrada por Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, José Dumas Guevara, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Ángel Amado Rubio Contreras, Juan Antonio Reyes Ferman y José Catalino Contreras Rubio. **Comisión de COMURES:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de CDA:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Ferman y Juan Andrés Guerrero Martínez. **Comisión de Medio Ambiente:** integrada por Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Juan Antonio Reyes Ferman y Semiramis del Carmen Molina. **Comisión de Educación:** integrada por José Dumas Guevara, Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de Agricultura y Ganadería:** integrada por Juan Antonio Reyes Ferman, José Catalino Contreras Rubio, Ángel Amado Rubio Contreras y Ricardo Andrés Bautista Ortiz.

Comisión de Festejos: integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, Ricardo Andrés Bautista Ortiz y Oscar Rene Reyes. **Comisión de Transporte:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Ángel Amado Rubio Contreras, Ricardo Andrés Bautista Ortiz y Oscar Rene Reyes. **Comisión de Relaciones Exteriores:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Ángel Amado Rubio Contreras y Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez. **Comisión de ISDEM:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de Emergencia:** integrada por todo el Concejo Municipal. **Comisión de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:** integrada por Lic. Juan Ramón Hernández Escobar, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez, Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Juan Antonio Reyes Ferman y Lic. Samuel Blanco Romero. **Comisión de Organización Comunal:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Antonio Reyes Ferman, José Dumas Guevara, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Lic. Samuel Blanco Romero. **Comisión de ISDEMU:** integrada por María Angelina Salvador de Moreno y Cristela Elizabeth Beltrán Núñez. **Comisión de Seguridad:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez y Juan Antonio Reyes Ferman. **Comisión de Salud:** integrada por Immar Daniel Barrera Chávez, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, José Dumas Guevara, Cristela Elizabeth Beltrán Núñez y Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez. **Comisión Financiera:** integrada por todo el Concejo Municipal. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Priorizar los siguientes Perfiles y Proyectos a ejecutarse durante el año dos mil diecisiete: Construcción de Contenedor en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Compra de Cajas Plásticas para resguardo de expedientes de proyectos diversos que ejecuta la municipalidad, Limpieza, Pintura y Decoración de Postes de calles principales del Casco Urbano, Pintura de Parque Municipal, Introducción de Energía Eléctrica Caserío Cerro de Oro, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Introducción de Energía Eléctrica Caserío El Naranjo, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Adoquinados de diferentes tramos de calles en el Casco

Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Mantenimiento, Reparación y Balastado de Calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de las carpetas técnicas de los Perfiles y Proyectos siguientes: Construcción de Contenedor en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Compra de Cajas Plásticas para resguardo de expedientes de proyectos diversos que ejecuta la municipalidad, Limpieza, Pintura y Decoración de Postes de calles principales del Casco Urbano, Pintura de Parque Municipal, Introducción de Energía Eléctrica Caserío Cerro de Oro, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Introducción de Energía Eléctrica Caserío El Naranjo, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Adoquinados de diferentes tramos de calles en el Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Mantenimiento, Reparación y Balastado de Calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Programa de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Franklin Cueva y Manual de Viáticos año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Escuela de Prevención a la Violencia Melvin Barrera y Manual de Viáticos año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Unidad Municipal de la Mujer, Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión y Manual de Viáticos año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al presidente de la Escuela de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Franklin Cueva, Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, para que pueda firmar contratos con los Supervisores y Técnicos de dicha Escuela por un periodo de un año, comprendido de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Autorícese al jurídico municipal para la elaboración de los contratos antes mencionados. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al presidente de la Escuela de Prevención a la Violencia Escuela de Fútbol Melvin Barrera, Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, para que pueda firmar contratos con los Supervisores y Técnicos de dicha Escuela por un periodo de un año, comprendido de esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. Autorícese al jurídico municipal para la elaboración de los contratos antes mencionados. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios, 25% y del 75% Inversión para el pago del Combustible consumido por los vehículos municipales en el periodo comprendido desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, según contrato celebrado entre el representante legal de la Estación de Servicio ANNA y esta Municipalidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Trabajo Operativo de La Unidad de Registro del Estado Familiar, Alcaldía Municipal de San Alejo, año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan de Trabajo Operativo de La Unidad de Catastro, Alcaldía Municipal de San Alejo, año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Trabajo Operativo de La

Unidad de Administración de Contratos, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Unidad de Secretaría Municipal, Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Ochenta y Tres Dólares con Cincuenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$283.53), según cotización presentada por el Jefe de la UACI, para adquisición de Bomba para fuente de Parque Municipal. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto Seiscientos Veintinueve Dólares con Doce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$629.12), según cotización presentada por el jefe de la UACI, para la adquisición de Bomba Achicadora, Manquera y accesorios para pipa municipal. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de enero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de enero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de enero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones de Fondos Propios que a continuación se detallan:

Fondos Propios	Empresa o Profesional	Cantidad a Pagar
Pago de Planilla de Septiembre 2016	AFP CONFIA SA. DE C.V	\$ 657.70
TOTAL		\$ 657.70

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz

Sr. José Catalino Contreras Rubio

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con treinta minutos del día martes diecisiete de enero de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Nueve, Diez y Once, Dieciocho y Diecinueve, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Ocho se abstiene manifestando que hay cuestionamientos; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Compra de Lámparas y Accesorios para Alumbrado Público

municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la señora María Angelina Salvador de Moreno y Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, quienes son encargadas de la Unidad Municipal de la Mujer de la Alcaldía Municipal de San Alejo, para que firmen contrato con la señora Evelyn Guadalupe Medina García, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], del domicilio de San Alejo, quien prestara los servicios de Maestra en taller de Corte y Confección, para el taller que realizara la municipalidad para la enseñanza a las Jóvenes y señoras de San Alejo que quieran aprender dicho oficio, dicho contrato será por un periodo de Cinco meses contados a partir del día 23 de enero y que finalizara el 23 de junio, con horario de Lunes, miércoles y viernes de 2: 00 a 4:00 pm, con un salario de Ciento Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$140.00) menos el 10% de descuento. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Sr. Moisés David Arbaiza Sandoval, como Maestro de Computación en el Centro Escolar de Caserío El Crucillal, con un Salario mensual de Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$166.67), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. Notifíquese al Jurídico Municipal para la elaboración del Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Sr. Fernando Antonio Anaya Enríquez, como Maestro de Computación del Centro Escolar República de Argentina, con un Salario mensual de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11), haciéndole el 10% de descuentos, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice

dicho pago de Fondos Propios. Notifíquese al Jurídico Municipal para la elaboración del Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Sra. Rina Marilyn del Cid de García, como Niñera del Centro Escolar Cantón Ceibillas, con un Salario mensual de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propio. Notifíquese al Jurídico Municipal para la elaboración del Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con Claudia Yanira Manzano Manzano, como Maestra de Niños Especiales en Centro Escolar de San Alejo, con un Salario mensual de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el treinta de noviembre del año dos mil diecisiete, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicho pago de Fondos Propios. . Notifíquese al Jurídico Municipal para la elaboración del Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de enero de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Servicios Funerarios tipo económico para fallecidos Dolores Enrique Torres Canales y María Guillermina Salmerón Robles.	Funerales del Golfo S.A DE C.V	\$ 500.00
Pago por Alquiler de Sillas, Mesas y Manteles para eventos realizados en la municipalidad.	María Felipa Villatoro de Bautista	\$ 209.00
TOTAL		\$ 709.00

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de enero de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS 75%	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 7 traslados de basura para el relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido miércoles 21 hasta el viernes 30 de diciembre de 2016	Inmar René Manzano Manzano	\$ 910.00
Pago de 15 traslados de basura para el relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido de lunes 2 hasta el martes 16 de enero de 2017	Inmar René Manzano Manzano	\$ 1,950.00
TOTAL		\$ 2,860.00

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de enero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de enero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de enero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Inmar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Fraguado de un Tramo de Calle en Caserío El Carahon, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Inmar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación de un Tramo de Calle con Concreto Hidráulico en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del adulto mayor, para lo cual el concejo autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Los Jotes, en la cual solicitan colaboración económica para la contratación de una discomóvil, para lo cual el concejo autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00) libres de impuestos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Coordinador de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del adulto mayor, para lo cual el concejo autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por la señora Rosa Lilian Perdomo de Cruz, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita aprobación de la tala de un árbol de mango el cual obstaculiza la construcción de su vivienda según permiso de construcción emitido por la unidad de Catastro. Autorícese a la encargada de la Unidad de Medio Ambiente para que le dé seguimiento a lo estipulado en la compensación ambiental por cada árbol talado sembrar diez arboles como medida de mitigación por el impacto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adquirir seguro para Vehículo Municipal Placa 7812, con la Aseguradora Seguros Futuros, para un periodo de un año contado a partir del mes de febrero del presente año y que vencerá el mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorícese al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicho contrato con la aseguradora antes mencionada y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos Propios según lo contratado. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adquirir Fianzas para empleados que según el cargo y lo establecido en el Código Municipal requieren rendir Fianza ante el Concejo Municipal, dichas Fianzas serán por un periodo de un año contados a partir del mes de febrero del presente año y que vencen en el mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorícese al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dichos contratos con la aseguradora antes mencionada y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos Propios según lo contratado. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las dieciséis horas con diez minutos del día viernes diez de febrero de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, Treinta y Dos, Treinta y Tres y Treinta y Cuatro, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal y el Sr. José Catalino Contreras Rubio (Sexto Regidor Propietario) en los Acuerdos Treinta y Tres y Treinta y Cuatro por considerar que acaban de pasar las fiesta del municipio. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$47,9991.34

Ingresos del mes \$79,081.52

Egresos del mes \$100,569.56

Saldo a nueva cuenta \$26,503.21

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$26,503.21

Efectivo \$3,648.50

Fondo Municipal \$11,716.27

25% FODES \$769.82

75% FODES \$2,865.71

FISDL/PFGL \$1,144.55

Escuela de Futbol 1-2 \$4,140.45

Unidad de La Mujer \$743.04

Proyectos Varios \$1,474.87

Balance \$26,503.21

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 29

Defunciones ocurridas ----- 12

Matrimonios celebrados ----- 08

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de un Tramo de Calle con Concreto Hidráulico en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Seiscientos Veintiocho Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,628.50). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Fraguado con Concreto Hidráulico de un Tramo de Calle en Caserío El Carahón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco

Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,975). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Compra de Lámparas y Accesorios para Alumbrado Público, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75% equivalente al 50% del monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor Franklin Mauricio Viera Reyes, mayor de edad de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], como motorista de camión cisterna (pipa), con un Salario de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00) haciéndole el 10% de descuento, por un periodo de SEIS meses partir de esta fecha y que vence el diez de agosto del año dos mil diecisiete. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el señor José Alvares Mendoza, mayor de edad, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], como Ayudante de Camión Cisterna Municipal (pipa), con un salario de Doscientos Setenta y Siete Dólares con Setenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$277.78), haciéndole el 10% de descuento, por un periodo de SEIS meses a partir de esta fecha y que vence el diez de agosto del año dos mil diecisiete. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por reparación de llantas para el camión cisterna municipal	LEONEL ARISTIDES GUEVARA	\$111.11
Pago de 17 pipadas de agua para donarla a personas de escasos recursos económicos	CARLOS ALBERTO SANTOS CRUZ	\$102.00
Compra de 4 llantas para el camión cisterna municipal	VENTA DE LLANTAS EL TICO SA DE CV	\$450.00
Pago de 100 garrafas de agua para consumo de la municipalidad durante el mes de enero 2017	EMBOTELLADORA ELECTROPURA SA DE CV	\$190.00
TOTAL		\$853.11

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de febrero de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 20 traslados de basura para el relleno sanitario asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del miércoles 18 de enero hasta el viernes 10 de febrero de 2017	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$2,600.00
Tercer pago parcial de estimación total de proyecto: Contratación de servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de las calle en mal estado del municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, tales como reparación y mantenimiento de calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y de cantón Terrero Blanco a Caserío El Carraón, reparación y mantenimiento de calle que conduce de Caserío Ojustillo, Cantón San José, reparación y mantenimiento de calle que conduce al instituto nacional de San Alejo, reparación y mantenimiento de calle de caserío El Sapote y reparación y mantenimiento de calle que conduce de entra de unidad de salud hacia caserío La Cieniga, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión.	INVERSIONES Y SERVICIOS FQ SA DE CV	\$6,000.00
Segundo pago parcial de estimación total de proyecto: reparación y mantenimiento de calle de Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	WARTRAC SA DE CV	\$15,000.00

Tercer pago de estimación total de proyecto: concretado en diferentes tramos de calle en Caserío La Maltez, Caserío Monte Verde del Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	P Y G CONSTRUCTORES SA DE CV	\$5,000.00
TOTAL		\$28,600.00

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de febrero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de febrero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de febrero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar una firma para los Servicios Profesionales en el Área de Consultoría Diagnóstico de normativa Tributaria Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500) libres de impuestos. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que en representación del Concejo Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, pueda asistir a la Ciudad de Esquipulas del hermano país de Guatemala a la Actividad denominada Intercambio de Experiencia entre Mugolfo Honduras y El Salvador con la Mancomunidad Fronteriza Rio Lempa (MTFRL) El Salvador-Guatemala-Honduras Región del Trifinio Trinacional, para conocer experiencias del Funcionamiento de la mancomunidad en dicho país, los días 14, 15, 16 y 17 de febrero del

presente año, para lo cual se autoriza un viatico diario de Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$75.00), autorícese a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice el Cierre de las Cuentas en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de la Municipalidad de San Alejo, que se detallan a continuación: 01470006737 y 20000041000863. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice el Cierre de la Cuenta en el Banco Promerica S. A DE C.V, Sucursal San Miguel, a nombre de la Municipalidad de San Alejo, que se detallan a continuación 100000 – 09002470. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: En vista de la solicitud presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal “**BARRIO LA CRUZ**” con sus siglas ADESCOBC del Barrio El La Cruz, de esta jurisdicción, en la cual solicitan se les extienda a dicha Asociación Comunal la Personería Jurídica, ya que también están organizados, y teniendo los Estatutos, los cuales constan de 43 artículos que regirán a dicha Asociación y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres del pueblo salvadoreño.- Que de conformidad al Art. 30 numerales 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal acuerda: Aprobar los Estatutos y conferir a dicha Asociación Comunal el carácter de Personería Jurídica, la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio La Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para la publicación en el Diario Oficial de los Estatutos de dicha asociación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares

de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicio de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calle del Caserío Santa Crucita Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Empedrado y Fraguado de vía de acceso de calle que conduce desde cuesta hacia cancha de futbol de Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Introducción de Energía Eléctrica para pozo y bomba que abastecerá de agua potable en Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Construcción de Granja de Aves y Huerto Escolar, en Centro Escolar Luis Armando Robles, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicio de Horas Maquinas para la reparación

y mantenimiento de Calle secundaria del Cantón Agua Fría Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contrapartida para reparación de Cárcava en Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para realizar un pequeño evento de bienvenida a los alumnos/as, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$90.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogaciones de Fondos Propios para la cancelación de aranceles registrales para solicitar Inscripción de Planos, Ubicación Catastral y Certificación Catastral de los Inmuebles a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo tales como: Caserío Las Huertas, Catón El Tamarindo, Cantón Cercos de Piedra y Cantón Hato Nuevo, por un monto de Trescientos Trece Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$313.39). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Señor José

Marcelino Sandoval Cruz, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con lámina para poder reparar su vivienda, para lo cual se autoriza a la tesorera municipal para que realice erogaciones de Fondos Propios por un monto de Ciento Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$130.00), para la compra de 20 pliegos de lámina a Seis Dólares con

Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$6.50), por cada pliego. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan Colaboración Económica para la compra de cuatro cubetas de pintura de aceite para poder pintar el Centro Escolar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicio de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Un Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$481.84), para la compra de Bomba Sumergible para uso de cisterna del Mercado Municipal según cotización presentada por la UACI. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogaciones de Fondos 75% para la compra de materiales eléctricos para la ejecución del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Aguas Calientes, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Novecientos Veintitrés con Ochenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,923.82), según cotización presentada por el Electricista Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el señor Nelson Mauricio Fuentes Torres, con

Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita aprobación de la tala de un árbol de tamarindo el cual obstaculiza la construcción de su vivienda según permiso de construcción emitido por la unidad de Catastro. Autorícese a la encargada de la Unidad de Medio Ambiente para que le dé seguimiento a lo estipulado en la compensación ambiental por cada árbol talado sembrar diez arboles como medida de mitigación por el impacto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de local del Mercado Municipal, con el señor Santos Eduardo Guevara Ramos, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año contados a partir del día trece de febrero del presente año y que vence el día trece de febrero del año dos mil dieciocho, dicho contrato producirá un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Gerente de Mercado Municipal Lic. Cledis Marisol Ríos Majano, en la cual solicita la autorización para el nombramiento ad-honoren como cobradora de tiques del mercado a Karla María Hernández, quien actualmente desempeña el cargo de Ordenanza de dicho mercado municipal. Notifíquese a la Gerente del Mercado para que haga efectivo el nombramiento a partir del día martes catorce de febrero del presente año. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por adultos mayores del casco urbano de San Alejo en la cual solicitan el pago de Tony Portales y su Buenas Épocas, en ocasión del mes del amor y la amistad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Mil

Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000), para hacer efectivo el pago de dicho artista. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por jóvenes del casco urbano de San Alejo en la cual solicitan el pago de una Discomóvil, en ocasión del mes del amor y la amistad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Quinientos Cincuenta y Cinco Dólares con Cincuenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$555.55), para hacer efectivo el pago de dicha discomóvil. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Nueve, Diez, Once, Doce, Trece, Catorce, Diecisiete y Dieciocho, sin

manifiestar las razones por las cuales se abstiene; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Introducción de Energía Eléctrica para Pozo y Bomba que Abastecerá de Agua Potable en Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Construcción de Granja de Aves y Huerto Escolar, en Centro Escolar Luis Armando Robles, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Trescientos Ochenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$389.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para reparación de cárcava en Barrio Guadalupe, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatrocientos Diez Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$410.20), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Los Jiotos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,963.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Calle Secundaria del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,378), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Calle del Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Un Dólar de Los Estados Unidos de América (\$4,401.00), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la señora María Angelina Salvador de Moreno y Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, quienes son encargadas de la Unidad Municipal de la Mujer de la Alcaldía Municipal de San Alejo, para que firmen contrato con los señores Rufino Exequiel Melgar Gómez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], del domicilio de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, quien prestara los servicios de Maestro en taller de Corte y Confección, para el taller que realizara la municipalidad para la enseñanza a las Jóvenes y señoras del Caserío El Tortol del Municipio de San Alejo que quieran aprender dicho oficio, dicho contrato será por un periodo de Dos meses contados a partir del día uno de marzo y que finalizara el uno de mayo, con horario de Lunes a viernes de 1: 00 pm 5:00 pm, con un salario de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00) libres de impuestos. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de febrero de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Por reparación de frenos, cilindros y ampolletas del camión cisterna municipal	José Fidel Romero Díaz	\$333.33
Pago por prestar sus servicios en la reparación de los baños del mercado, el parque y la casa comunal	Rigoberto Ochoa Pacheco	\$166.67
Pago de pan dulce para donarlo a familiares de fallecidos de personas de escasos recursos económicos del 01 de enero al 24 de febrero de 2017	María Matilde Sorto de Castro	\$360.00
TOTAL		\$860.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de febrero de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS 75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 10 traslados de basura para el relleno sanitario asinorlu de la ciudad de santa rosa de lima durante el periodo comprendido del lunes 13 hasta el viernes 24 de febrero de 2017.	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,300.00
Liquidación de proyecto: contratación de servicios de hora máquinas para la reparación y mantenimiento de las calles en mal estado del municipio de san alejo, departamento de La Unión, tales como reparación y mantenimiento de calle que conduce a Cantón Terrero Blanco y de Cantón Terrero Blanco a Caserío El Caraon, reparación y mantenimiento de calle que conduce a Caserío Ojustillo, Cantón San José, reparación y mantenimiento de calle que conduce al Instituto Nacional de San Alejo, reparación y mantenimiento de calle de Caserío El Sapote y reparación y mantenimiento de calle que conduce de entrada a Unidad de Salud hacia Caserío La Cieniga, Cantón Agua Fría, municipio de San Alejo, departamento de La Unión.	Inversiones y servicios FQ S.A DE C.V	\$5,000.00
Liquidación de proyecto: reparación y mantenimiento de calle de Cantón Los Jotes municipio de San Alejo, departamento de La Unión.	Wartrac S.A DE C.V	\$6,245.65

Liquidación de proyecto: concretado de diferentes tramos de calles en Caserío La Maltez, Caserío Monte Verde del Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, departamento de La Unión.	P y G Constructores S.A DE C.V	\$4,460.35
TOTAL		\$17,006.00

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de febrero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de febrero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de febrero del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de chalet del Parque Central, por un periodo de un año contados a partir del día uno de enero del presente año y que vence el día treinta y uno de diciembre del mismo año, dicho contrato producirá un canon de Un Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.00) diarios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de local del Mercado Municipal, con el señor Cristian Adonis Funes Aguilar, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año contados a partir del día veintisiete de febrero del presente año y que vence el día

veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, dicho contrato producirá un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión de parte del Concejo Municipal para darle seguimiento con El Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas la delimitación del Municipio de San Alejo, con el Municipio de El Carmen y la ciudad de La Unión, integrada por: Immar Daniel Barrera Chávez (Alcalde Municipal), Juan Antonio Reyes Ferman (Síndico Municipal), Juan Andrés Guerrero Martínez (Tercer Regidor Propietario), Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), Ricardo Andrés Bautista Ortiz (Quinto Regidor Propietario) y Juan Ramón Escobar Hernández (Jefe de Catastro). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Contratar un Profesional para el Levantamiento Topográfico de un inmueble ubicado en el Cantón Pavana, donde está construida actualmente la casa comunal, para realizar trámites de legalización ante el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para la formulación de las carpetas Técnica de los Proyectos siguientes: Introducción de Energía Eléctrica de Caserío Cerro de Oro, Introducción de Energía Eléctrica de Caserío Benavidez, Introducción de Energía Eléctrica de Caserío Los Naranjos, Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Rincón, Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Talpujero e Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Las Huertas Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, de conformidad a lo establecido en el Art. 47 y 48 numeral 6 Ley general Tributaria Municipal y el Art. 513 del Código Procesal Civil y Mercantil, para que dé el trámite correspondiente al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Henry Alexis Contreras Chavarría, con

respecto al incremento al cobro de postes del tendido eléctrico dentro del municipio de San Alejo, a la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento que de Calle de Cantón Copalio conduce a la ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento que de Calle de El Caraon que conduce al Terrero Blanco y a Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contrapartida para la Construcción de Cerca en Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directiva de Jóvenes pro mejoramiento de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Fiestas Patronales en honor de San José, patrono de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera para que realice erogación de fondos propios por la cantidad de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de El Caraon, en la cual solicitan colaboración

económica para la compra de refrigerios para reinas en actividad benéfica a desarrollarse en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de la Ciudad de La Unión, en la cual solicitan colaboración económica para el pago de albañil que instalara cerámica en fachada principal de Unimujer, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CINCO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día jueves nueve de marzo de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso

Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Seis, Siete, Ocho, Nueve y Veinte, sin manifestar las razones por las cuales se abstiene. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$26,503.21
Ingresos del mes \$213,440.08
Egresos del mes \$196,004.79
Saldo a nueva cuenta \$43,938.50

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$43,938.50
Efectivo \$2,142.78
Fondo Municipal \$21,484.76
25% FODES \$2,495.52
75% FODES \$8,232.47
FISDL/PFGL \$1,114.55
Escuela de Futbol 1-2 \$1,112.68
Unidad de La Mujer \$1,289.64
Proyectos Varios \$6,066.10
Balance \$43,938.50

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 23
Defunciones ocurridas ----- 16
Matrimonios celebrados ----- 08

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de Vía de Acceso de Calle que conduce desde Cuesta hacia Cancha de Futbol de Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Novecientos Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,970). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75% por un monto de Cinco Mil Novecientos Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,970) y al jefe de la UACI para la Contratación de la Empresa o Profesional para la ejecución del Perfil: Concretado de Vía de Acceso de Calle que conduce desde Cuesta hacia Cancha de Fútbol de Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación de Tramo de Calle de Caserío Cordoncillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Novecientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,930). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75% por un monto de Dos Mil Novecientos Treinta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,930) y al jefe de la UACI para la Contratación de la Empresa o Profesional para la ejecución del Perfil: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación de Tramo de Calle de Caserío Cordoncillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de marzo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Compra de Material de Oficina para la Municipalidad	María Felipa Villatoro de Bautista	\$ 46.35
Total		\$ 46.35

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice

los pagos de Fondos 75% del presente mes de marzo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS 75%	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 4 Limpiezas de fosa séptica del mercado municipal durante el periodo comprendido desde viernes 10 de febrero hasta el martes 7 de marzo de 2017.	Wilian Miguel Ángel Viera	\$ 488.88
Pago de 9 traslados de basura para relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del lunes 27 de febrero al miércoles 8 de marzo de 2017.	Inmar René Manzano Romano	\$ 1,170.00
Total		\$ 1,658.88

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de marzo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de marzo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de marzo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a que la Municipalidad de San Alejo es miembro activo del Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Unión (CDA LA UNION), es necesario para su sostenibilidad realizar un aporte económico de forma mensual como miembro de dicho concejo, por un monto de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) para el periodo fiscal 2017. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de forma mensual de Fondos Propios con una primera cuota de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América

(\$150.00) concerniente a los meses de enero a marzo de dos mil diecisiete y del mes de abril a diciembre por un monto de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) de forma mensual. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice modificación al Presupuesto Municipal Vigente, debido al aporte de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00) de forma mensual que se realizará al Concejo Departamental de Alcaldes del Departamento de La Unión (CDA LA UNION), correspondiente al periodo de enero a diciembre 2017. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Construcción de Cerca en Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto: Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,055.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75% por un monto de Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,055.00) y al jefe de la UACI para la Contratación de la Empresa o Profesional para la ejecución del Perfil: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas

Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Calle de El Caraon que Conduce al Terrero Blanco y a Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de: Seis Mil Dólares de Los Estrados Unidos de América (\$6,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75% por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estrados Unidos de América (\$6,000) y al jefe de la UACI para la Contratación de la Empresa o Profesional para la ejecución del Perfil: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Mantenimiento de Calle de El Caraon que Conduce al Terrero Blanco y a Caserío El Sapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que Conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Piedra Gorda ADESCOPIGO, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de fardos de agua, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Agua Fría en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Campaña de Limpieza en dicha comunidad, el día 6 de abril del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el empleado Vidal Antonio Barrera Robles, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo por un periodo comprendido del día 14 de abril al día 11 de junio del presente año. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación, Mantenimiento y Bastado de Calle que conduce de Cantón Santa Cruz hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Pital, Cantón Copalio Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Ampliación de Alumbrado Público de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Antonio Zelaya, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la compra de cemento para poder hacer su casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios para la compra de Seis Bolsas de Cemento Cessa a un precio unitario de Ocho Dólares con Cincuenta Centavos de

Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8.50). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Natividad de Jesús, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la compra de cemento para poder hacer reparación en el piso y pared de su casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios para la compra de Seis Bolsas de Cemento Cessa a un precio unitario de Ocho Dólares con Cincuenta Centavos de Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8.50). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Juan Francisco Juárez Pavón, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la repatriación de su hermano Cesar Antonio Juárez Pavón quien falleció en camino hacia los Estados Unidos de América, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SEIS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con quince minutos del día jueves veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de

Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Ocho, Nueve, Diez, Once, Doce, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y por aspectos legales del alcalde, Acuerdo Veintitrés manifiesta desconocer el proceso y Acuerdo Veinticuatro según el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que realice las reprogramaciones al Presupuesto Municipal correspondiente al año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que dé **ORDEN DE INICIO** al Proyecto: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO GASPAS, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veintinueve de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución de dicho proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO

GASPAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para la Firma de Convenio de Cooperación con representante de la Asociación de Desarrollo Comunal de Barrio Gaspar para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO GASPAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Comuníquese al Jurídico Municipal para que realice dicho convenio. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO GASPAR, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que Conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que Conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campo (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera)

y el Sr. José de La Paz Alvares (Representante de Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para la Firma de Convenio de Cooperación con representante de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Mogotillo para la ejecución del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que Conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Comuníquese al Jurídico Municipal para que realice dicho convenio. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concretado Hidráulico con Superficie Terminada de un Tramo de Calle que conduce de Caserío Chicaguito hacia Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa Romero Claros Ingenieros S.A DE C.V, representante legal Ing. Juan Carlos Romero Vigil, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto. Por un monto de: Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,600). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que dé **ORDEN DE INICIO** al Proyecto: Concretado Hidráulico con Superficie Terminada de un Tramo de Calle que conduce de Caserío Chicaguito hacia Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veintinueve de marzo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución de dicho proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto Denominado: Concretado Hidráulico con Superficie Terminada de un Tramo de Calle que conduce de Caserío Chicaguito hacia Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado Hidráulico con Superficie Terminada de un Tramo de Calle que conduce de Caserío Chicaguito hacia Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de marzo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos	María Matilde Sorto de Castro	\$490.00
TOTAL		\$490.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de marzo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 103 garrafas de agua de 5 galones para el consumo de la municipalidad	Embotelladora Electropura SA de CV	\$195.70

TOTAL	\$195.70
-------	----------

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de marzo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO TOTAL DE LA EJECUCION DEL PROYECTO: Contratación de servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de tramo de calle en caserío El Golfo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Umaña Bonilla Ingeniero Constructores SA de CV	\$7,944.00
PAGO DE SUPERVISION DE PROYECTO: Adoquinado de un tramo de calle de caserío Los Ranchos, cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Arq. Hugo Alexander García Martínez	\$2,320.00
Pago de 11 traslados de basura para el relleno sanitario de la ciudad de Santa Rosa de Lima del sábado 11 hasta el jueves 23 de marzo de 2017	Inmar Rene Manzano Manzano	\$1,430.00
TOTAL		\$11,694.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de marzo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de marzo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer,

Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de marzo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lavinia Guadalupe Flores Flores para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar estatutos de la Unidad de Auditoría Interna, de la Municipalidad de San Alejo, correspondiente al año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Anual de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Alejo, Correspondiente al año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Mártir Hernández Herrera, mayor de edad, del domicilio de San Alejo, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita un plan de pago para poder hacer efectiva el pago de Impuestos y Tasas a la municipalidad por la cantidad de Mil Cuatrocientos Veintisiete Dólares con Cuarenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,427.44), para lo cual se autorizar al jurídico municipal para que firme convenio de pago con el señor antes mencionado dicho convenio será por un periodo de veinticuatro meses contados a partir del uno de abril del presente año y que vence el uno de abril de dos mil diecinueve, en el cual quedara establecido que la cuota podrá ser modificada con el tiempo debido a la entrada en vigencia de alguna ordenanza aprobada por el Concejo Municipal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Jurídico Municipal para que

firme contrato de arrendamiento de Chalet del Parque Central de esta ciudad, por un periodo de un año contados a partir del día veintiséis de enero y que vencen el día veintiséis de enero de dos mil dieciocho, produciendo un canon de Un Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.00), diarios de igual manera se deja sin efecto el Acuerdo número Trece de Acta número Cuatro de fecha veinticuatro de febrero del presente año en el cual se estableció erróneamente otra fecha para la celebración de dichos contratos. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Instalación de Alambre Raizor en muro perimetral de Centro Escolar de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité Católico pro-alfombra del Barrio El Calvario en la cual solicitan colaboración económica para la elaboración de alfombra en conmemoración de la semana santa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Danys Nefalí Aguilar Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], residente en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, de esta Jurisdicción de San Alejo, en la cual solicita colaboración con arena y cemento para reparar pared y piso de su vivienda, ya que se encuentra en muy malas condiciones y no cuenta con los recursos económicos para hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Dos Metros Cúbicos de arena y Ocho Bolsas de Cemento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Milagro del Carmen Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

██████████, residente en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, de esta Jurisdicción de San Alejo, en la cual solicita colaboración con arena y cemento para reparar pared y piso de su casa de habitación por encontrarse en muy mal estado y no cuenta con los recursos económicos suficientes para hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Dos Metros Cúbicos de arena y Ocho Bolsas de Cemento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Nelson Aníbal Ferman Salmerón, con Documento Único de Identidad número ██████████

██████, residente en Caserío Benavidez, Cantón Copalio, de esta Jurisdicción de San Alejo, en la cual solicita colaboración con arena y cemento para reparar pared y piso de su casa de habitación por encontrarse en muy mal estado y no cuenta con los recursos económicos suficientes para hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cuatro Metros Cúbicos de arena y Ocho Bolsas de Cemento. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO SIETE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con treinta minutos del día jueves seis de abril de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero

sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Uno y Dos se abstiene por no pertenecer a la comisión, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Veintitrés, Veinticuatro y Veintiocho, según el Art. 45 del Código Municipal y Acuerdo Veinticinco y Veintiséis no se opone al proyecto si no a autorizar al señor Alcalde. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$43,938.50
 Ingresos del mes \$354,154.59
 Egresos del mes \$251.645.08
 Saldo a nueva cuenta \$146,448.01

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$146,448.01

Efectivo \$4,663.31
 Fondo Municipal \$7,343.67
 25% FODES \$35,996.56
 75% FODES \$66,845.07
 FISDL/PFGL \$0.50
 Escuela de Futbol 1-2 \$3,982.96
 Unidad de La Mujer \$3,046.31
 Proyectos Varios \$24,569.63
 Balance \$146,448.01

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 32
 Defunciones ocurridas ----- 17
 Matrimonios celebrados ----- 02

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo relativo a la creación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de manera individual para nuestro municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, cuyas funciones serán las establecidas en dicha Ley. Para su conformación y tal como lo establece la Ley, se integrara por el Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, quien la presidirá y el Concejal José Dumas Guevara, además de los dos primeros se designa para actuar en carácter de suplentes, al Sindico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, en representación del primero; y al Concejal Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, en representación del segundo. Para conformar la Comisión Municipal en representación de los empleados municipales, tal y como lo establece la ley, el Señor Alcalde Municipal procederá a girar convocatoria a todos los empleados que cumplan los requisitos de ingreso, según los Art. 11 y 12 de la ley y la reforma referente a Empleados Municipales de Confianza, a más tardar el día veintiuno de abril del presente año. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 81 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, referente a la Obligación Especial de la Municipalidades, toma a bien girar instrucciones al jefe de la UACI, para que realice invitación a consultores con el fin de la elaboración de los diferentes manuales que menciona dicho artículo de la ley en mención. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Cotización presentada por el jefe de la UACI, para la compra de materiales para la ejecución del Perfil Técnico Reparación y Mantenimiento de Techos de Chalet del Parque Municipal de San Alejo, por un monto de Doscientos Sesenta y Seis Dólares con Setenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$266.77) más Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00), en concepto de mano de obra. Autorice al jefe de la UACI para la contratación de la mano de obra y a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Ampliación de Alumbrado Público de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Trescientos Cuarenta Dólares con Sesenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,340.61). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cotización de materiales presentadas por el jefe de la UACI, para la ejecución del Perfil Técnico denominado: Ampliación de Alumbrado Público de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Trescientos Cuarenta Dólares con Sesenta y Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,340.61), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Instalación de Alambre Raizor en Muro Perimetral de Centro Escolar de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,879). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al jefe de la UACI, para que realice contratación para la ejecución del Perfil Técnico denominado Instalación de Alambre Raizor en Muro Perimetral de Centro Escolar de San Alejo, Departamento de La Unión y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de fondos 75%, por un monto de Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,879). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que en vista de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 97 del Código Municipal donde establece que los funcionarios o empleados públicos que manejen fondos están en la obligación de rendir fianza en tal sentido se aprueba fianza a favor del señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, por un monto de Tres mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000), Ángel Amado Rubio Contreras (Primer Regidor

Propietario) por un monto de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000), Milagro del Socorro Majano de Amaya (Cuentas Corrientes) por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Tesorera Municipal) por un monto de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000) e Israel Sagastizado (Colector de Fondos) por un monto de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500). Dichas fianzas serán otorgadas por Seguros Futuros. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de abril de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO POR CAMBIO DE ACEITE DEL CAMIÓN DE VOLTEO PLACAS No. 55 12 Y DEL CAMIÓN CISTERNA MUNICIPAL PLACAS No. 28 63	ADALBERTO ANTONIO CUEVA GUARDADO	\$ 277.78
TOTALES		\$ 277.78

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de abril de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 10 MILLARES DE HOJA MEMBRETADA Y 5 MILLARES DE SOBRE MEMBRETADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD.	FORMAS, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 2,130.00
TOTALES		\$2,130.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de abril de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75 % INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
-----------------------	------------------------------	-------------------------

PRIMER PAGO PARCIAL DE ESTIMACIÓN TOTAL DEL PROYECTO: "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERÍO BENAVIDEZ QUE CONDUCE AL CASERÍO LA ESCOBA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	CONSTRUCTORA JAME, S.A. DE C.V.	\$ 12,337.43
PAGO DE FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE PROYECTO: "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE DOMICILIAR EN CASERÍO EL QUERQUE, CANTÓN BOBADILLA, SAN ALEJO, LA UNIÓN."	ING. JOSÉ HÉCTOR BERNAL SILVA	\$ 1,600.59
PAGO DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO COMPLETO DE UN TRAMO DE CALLE EN SECTOR CENTRAL DE CANTÓN CEIBILLAS, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	ARQ. JOSÉ DAVID PACHECO HERRERA	\$ 2,200.00
PAGO DE FORMULACIÓN DE CARPETA TÉCNICA DE PROYECTO: "CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CANTÓN MOGOTILLO QUE CONDUCE A CASERÍO LA ESCOBA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN."	ARQ. WILBER CONSTANTINO CÁRDENAS QUIJADA	\$ 3,011.38
PAGO DE 10 TRASLADOS DE BASURA PARA EL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEL VIERNES 24 DE MARZO HASTA EL JUEVES 06 DE ABRIL DE 2017.	INMAR RENÉ MANZANO ROMANIO	\$ 1,300.00
TOTALES		\$ 20,449.40

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de abril del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de abril del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía

Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de abril del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice dos remesas de forma semanal de fondos propios en las instituciones financieras de la ciudad de San Miguel, debido a que en el Municipio no se cuenta con institución financiera donde poder hacer efectivo dichos depósitos. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador de la Ciudad de San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Vía de Acceso de Calle que Conduce desde Cuesta hacia cancha de futbol de Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, de la Ciudad de San Miguel, a nombre del proyecto: Fraguado y Concretado de un Tramo de Calle en Caserío El Carahon, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité Juvenil Nuevas Ilusiones del Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para realizar un torneo de futbol rápido el día viernes 14 de abril del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de

Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Solicitud presentada por la red de maestros de Estudios Sociales de los Centros Escolares de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para transportarse a la ciudad de San Salvador a visitar el Museo Nacional Arqueológico (MUNA), para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogaciones de Fondos Propios por la Cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Solicitud presentada por el equipo de basquetbol masculino de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un Uniforme para dicho equipo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presenta por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de cincuenta refrigerios con motivo de estar impartiendo una sesión educativa sobre el auto cuidado el día viernes siete de abril del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presenta por la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de cincuenta refrigerios con motivo de estar impartiendo sesiones educativas a los diferentes club que están formados en dicha Unidad de Salud tales como Veteranos de Guerra, Embarazadas, Mujeres en edad Fértil, Adulto Mayor, Personas con Enfermedades Crónicas y de Adolescentes en diferentes fechas durante el presente mes de abril, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de

Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que elabore Perfil Técnico denominado: Limpieza en Quebradas y Tragantes de la Ciudad de San Alejo año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de calle de Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que elabore Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Ampliación de Casa de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Aceras Peatonales y Fachada de entrada de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cotización presentada por el jefe de la UACI, para compra de materiales y accesorios para reparación de Alumbrado Público del Municipio de San Alejo, por un monto de Dos Mil Cincuenta y Ocho Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,058.40). Autorícese a la

Tesorerera Municipal para realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que en representación del Concejo Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, pueda firmar Convenio de Cooperación con la Policía Nacional Civil de esta ciudad de San Alejo, en relación a la implementación de la filosofía de la policía comunitaria a través de las cuales se pretenden erradicar factores de Riesgo Situacional y Social, mejorar la calidad de vida para las personas y su grupo familiar que sean beneficiadas con talleres o proyectos, así también torneos de fútbol para el sano esparcimiento de la juventud del municipio, todo lo antes mencionado se ejecutara según los recursos económicos con que cuenta la municipalidad y previa aprobación del Concejo Municipal. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de esta ciudad en la cual solicita apoyo para la implementación de Veda de armas en los Barrios Guadalupe, La Cruz, El Calvario y Lotificación Los Ángeles de este Municipio, en el lapso de tiempo comprendido del 08 al 17 de abril del presente año, en el marco de la celebración de la Semana Santa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez

Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras

Primer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán

Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara

Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO OCHO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con quince minutos del día jueves veintisiete de abril de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo

Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Dos, Tres, Doce, Trece y Catorce, se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdos Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Dieciocho y Treinta Siete y Treinta y Ocho, se abstiene de autorizar al señor Alcalde Municipal no a la ejecución de los proyectos; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ratificar Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada de la siguiente manera: en representación del Concejo Municipal señor Alcalde Immar Daniel Barrera Chávez (Propietario), José Dumas Guevara (Propietario), Juan Antonio Reyes Ferman (Suplente del Primero) y Carlos Eduardo Jiménez Villatoro (Suplente del Segundo), y en representación del sector empleados Juan Ramón Hernández Escobar (Propietario), Oscar René Reyes Torres (Propietario), Semiramis del Carmen Molina (Suplente del Primero) y Darwin Otoniel Vásquez Sabala (Suplente del Segundo). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con la Licenciada Ingrid Joanna Herrera Lara, mayor de edad, del domicilio de la ciudad de San Miguel, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Licenciada en Contaduría Pública, para que desempeñe el cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de San Alejo, con un horario de martes y jueves de 8:00 am a 4:00 pm a partir del uno de mayo de dos mil diecisiete al treinta de abril del año dos mil dieciocho, quien devengara un salario por sus servicios

prestados de Quinientos Treinta y Tres Dólares con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los estados Unidos de América (\$533.33), haciéndole el 10% de descuento, dicho contrato será por un periodo de un año contados a partir del uno de mayo de dos mil diecisiete y que vence el treinta de abril de dos mil dieciocho. Autorícese al Jurídico Municipal para la elaboración del presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador de la Ciudad de San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vistas las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa Inversiones y Servicios FQ SA. DE C.V, representante Legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,100). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día cuatro de mayo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé seguimiento al fiel cumplimiento de los Contratos que emanan de la Ejecución del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Aceras Peatonales y Fachada de Entrada de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Hugo Alexander García Martínez, la cual fue del 4.3%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que conduce de Cantón Santa Cruz hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue del 4.0%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de abril de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
----------------	----------------------	------------------

Pago por reparación de baños en casa comunal del Cantón Agua Fría.	Rigoberto Pacheco Ochoa	\$111.11
Pago anual de seguros de fidelidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	Seguros Futuros A. C. DE R.L	\$881.40
Pago de pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos en diferentes caseríos y cantones del municipio desde el 26/03/2017 hasta 26/04/2017	María Matilde Sorto de Castro	\$720
TOTAL		\$1,712.51

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de abril de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75 % INVERSIÓN	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 15 traslados de Basura para el relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima, durante el periodo comprendido del sábado 08 hasta el miércoles 25 de abril de 2017.	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,950.00
Liquidación del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío Benavidez que Conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Depto. La Unión.	CONSTRUCTORA JAME S.A DE C.V.	\$10,000
Pago por realizar 3 limpiezas de fosa séptica en el Mercado Municipal en el periodo comprendido del martes 28 de marzo hasta el domingo 23 de abril de 2017.	Lucio Sanin Rosales Mendoza	\$733.33
Pago por contratación de Servicios de Horas Maquinas para la reparación y mantenimiento de tramo de calle en Caserío Los García, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	LOVO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V.	\$6,001.60
Pago de Contratación de servicios de horas máquinas para la reparación y mantenimiento de tramo de calle en Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Depto. La Unión.	Bruno Giovanni Reyes Vásquez	\$3,742.20

TOTALES	\$ 22,427.13
---------	--------------

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de abril del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de abril del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de abril del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Pital, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos de 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Alto, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, La Unión, por un monto de Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco Dólares de Los Estados de América (\$5,595), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos de 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la realización de Manuales de la Carrera Administrativa Municipal, integrada por Arq. Lindolfo Azael Canales Campo (Jefe UACI), Ing. Andrés Cruz (Experto en la Materia ISDEM), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y el Sr. Juan Antonio Reyes Ferman (Visor). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Remoción de Postes Eléctricos en proyectos municipales de Barrio Gaspar y Caserío La Pandura, de Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Ampliación de Perfil Técnico denominado: Construcción de Badén en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Agua Fría (ADESCOCAF), en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración de Fiesta Patronales en honor a Santa Cruz, a desarrollarse a partir del 30 de abril hasta el 4 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Santa Cruz (ADESCOSAC), en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración de Fiesta Patronales a desarrollarse a partir del 30 de abril al 7 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Deportes de esta ciudad de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de un Torneo de fútbol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para

que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar José Anastacio Bonilla código 13535, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres a realizarse el 9 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Carao, Cantón Terrero Blanco, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío El Retumbo, Cantón Tizatillo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres a realizarse el 9 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Bartola Hernández con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de Víctor Raúl Hernández Umanzor, quien falleció el día doce de abril del presente año a consecuencia de Insuficiencia Renal, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros del Equipo de Fútbol Juventus del Cantón Ceibillas, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo de Fútbol, a realizarse el día 10 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Alumnos del Primer Año de Bachillerato General Sección B del Centro Escolar Luis Armando Robles, en la cual solicitan la donación de un uniforme deportivo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por integrantes de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Las Huertas (ADESCOCH) y Directivos del Equipo de Fútbol CD RIO DE PLATA, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de un Torneo de Fútbol, en razón de estar Celebrando sus Fiestas Patronales en Honor al Patrono San José, a realizarse el día uno de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Orlando Pérez Umazor, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita la donación de ocho tubos de concreto de 50 cm de alto por 98 de ancho y 5 cm de grueso, para ser instalados en pozo artesanal, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Francisca Argueta, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración para la compra de mil tejas y tres bolsas de cemento, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por los señores Juan Yanes Yanes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Ana María Yanes Yanes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicitan colaboración económica para cubrir gastos fúnebres de Rafael Yanes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Francisco Buruca Sosa, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con láminas y cemento para la reparación de techo y piso ya que se encuentran dañadas y por carecer de recursos económicos no puede hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de cuatro bolsas de cemento y seis laminas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta municipalidad, en la cual solicita colaboración con cien refrigerios, los cuales serán repartidos con los participantes del proyecto Reforestación en el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles CEPLAR y Calle contigua a rumbo de gasolinera, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para

que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Santa Cruz (ADESCOSAC), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales para reparación de la Ermita de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos en concepto de Cuatro metros de grava, Cuatro metros de arena, Diez bolsas de cemento y Diez pliegos de lámina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Alicia Paz Montiel, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la compra de dos ataúd para su hijo Rodolfo Paz Canales y su nieto Cristian Mendoza Canales, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle en La Colonia las Brisas de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador de la Ciudad de San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Mogotillo que conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO NUEVE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con treinta minutos del día viernes cinco de mayo de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso

Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Dos, Tres, Trece, Catorce, Quince, Dieciocho, Treinta y Ocho y Treinta y Nueve, según el Art. 45 del Código Municipal y Acuerdos Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez, Veinte, Veintiuno, Veintidós Veintitrés, Treinta y Ocho y Treinta y Nueve, no se opone a los proyecto si no a autorizar al señor Alcalde. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$146,448.01
Ingresos del mes	\$190,667.29
Egresos del mes	\$195,667.82
Saldo a nueva cuenta	\$141,447.48

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta	\$141,447.48
Efectivo	\$3,509.00
Fondo Municipal	\$2,890.30
25% FODES	\$42,021.67
75% FODES	\$64,469.21
FISDL/PFGL	\$0.50
Escuela de Futbol 1-2	\$3,814.68
Unidad de La Mujer	\$3,467.11
Proyectos Varios	\$21,275.01
Balance	\$141,447.78

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 23

Defunciones ocurridas ----- 14

Matrimonios celebrados ----- 04

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto para la Celebración del día de las madres a celebrarse el día sábado veinte de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Unidad Municipal de La Mujer por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500), y de Fondos Propios la Cantidad de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Alejandro Mendoza Maldonado (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vistas las Ofertas por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa Inversiones y Servicios FQ SA. DE C.V, representante Legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,600). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día doce de mayo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Autorícese al jefe de la UACI para que realice las cotizaciones de los materiales a utilizar en el proyecto y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que le dé fiel seguimiento a los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vistas las Ofertas por la Comisión

Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Daniel Alberto Meléndez Martínez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,400). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día doce de mayo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Autorícese al jefe de la UACI para que realice las cotizaciones de los materiales a utilizar en el proyecto y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que le dé fiel seguimiento a los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Trincheras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de mayo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
----------------	-----------------------	------------------

Pago por reparación de llantas del camión cisterna municipal placas N°2863, camión de volteo placas N°5515 y vehículo municipal placas N°7812	Leonel Aristides Guevara	\$164.00
Compra de 2 llantas 11R22.5 16L TR668 D/S para el camión cisterna municipal placas N°2863	Ventas de llantas "El Tico" SA de CV	\$460.00
TOTAL		\$624.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de mayo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Primer pago de supervisión de proyecto: "Concretado hidráulico con superficie terminada de un tramo de calle que conduce de caserío Chicaguito hacia caserío La Bolsa, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	R C Ingenieros SA de CV	\$800.00
Pago de carpeta técnica del proyecto: "Concretado de un tramo de calle en caserío Trincheras, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	L & E Proyectos e Inversiones SA de CV	\$1,425.38
Pago de seis (6) traslados de basura al relleno sanitario Asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del viernes 28 de abril al viernes 05 de mayo 2017	Inmar Rene Manzano Romano	\$780.00
TOTAL		\$3005.38

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de mayo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de mayo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de mayo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Limpieza en Quebradas y Tragantes de la Ciudad de San Alejo año dos mil diecisiete, por un monto de Cuatro Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,500) autorícese al jefe de la UACI para que realice la compra de materiales y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 31 numeral 5 y Art. 47 del Código Municipal acuerda: a) Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, firme Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano; y b) Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de contrapartida que corresponda a la Municipalidad, en virtud de lo que se establezca en el Convenio. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización de la Consultoría: Elaboración de Manuales Administrativos para la Aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Ing. Fredis Neftali Valle Martel, monto ofertado: Seis Mil

Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000), 2- Lic. Mauricio Alfredo Paz Manzano, monto ofertado: Siete Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,500) y 3- Luis Enrique Miranda Córdova, monto ofertado: Seis Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,900). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a los siguientes profesionales: Lic. Mauricio Alfredo Paz Manzano, monto ofertado: Siete Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,500) y Luis Enrique Miranda Córdova, monto ofertado: Seis Mil Novecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,900), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** Ing. Fredis Neftali Valle Martel, monto ofertado: Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** a la Consultoría Elaboración de Manuales Administrativos para la Aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día doce de mayo del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución de dicha Consultoría antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que le dé fiel seguimiento a los Contratos que emanan de la ejecución de la Consultoría denominado: Elaboración de Manuales Administrativos para la Aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación del Perfil Técnico denominado: Remoción de Postes Eléctricos en proyectos municipales de Barrio Gaspar y Caserío La Pandura, de Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reconstrucción de Rampa en Calle Principal de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Concejal Flora Adelaida Ortiz de Herrera quien desempeña el cargo de Quinta Regidora Propietaria de este Concejo Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus funciones por un lapso de tiempo comprendido a partir del cinco de junio del presente año al cinco de enero de dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Adelante Sirviendo al Pueblo del Caserío Trincheras (ADESCOASAP), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que

realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Consejo Directivo Escolar de Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cinto Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de la Barahona (ADESCOCABA), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de bomba de pozo debido a que se les ha quemado y no cuentan con los recursos económicos suficientes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice

erogación de Fondos Propios por un monto de Seiscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$650.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Policía Nacional Civil de Cantón Pavana en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Torneo de Fútbol en Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Candelario López Guevara, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para el pago de un ataúd para la velación de Candelario López, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío El Retumbo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día de las madres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos del Caserío Puente de Sirama, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen María Auxiliadora a realizarse del 22 al 24 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Gilber Orlando Hernández Mejía, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la construcción de casa de habitación, debido a que no cuenta con los recursos suficientes para realizar dicha construcción, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de local del Mercado Municipal, con el señor José Israel Henríquez Tejada, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año contados a partir del día quince de mayo del presente año y que vence el día quince de mayo del año dos mil dieciocho, dicho contrato producirá un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de local del Mercado Municipal, con

el señor Elías Mauricio Reyes Ochoa, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año contados a partir del día quince de mayo del presente año y que vence el día quince de mayo del año dos mil dieciocho, dicho contrato producirá un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Santa Crucita, Cantón Santa Cruz (ADESCOSAC), en la cual solicitan colaboración económica para la Celebración del día de las Madres de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con diez minutos del día viernes diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, presidida y convocada

por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Dos se abstiene a la contratación de préstamo porque llevara a colapsar los fondos de la municipalidad y será el pueblo quien pagara dicha deuda, Tres se abstiene autorizar al Alcalde para que firme contrato no así la incorporación a la planilla del Jurídico, Nueve, Diez y Once de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdos Cuatro está de acuerdo a autorizar los planos no así al Alcalde Municipal, Cinco se abstiene de autorizar al Alcalde no a la apertura de la cuenta, Seis está de acuerdo a aceptar la donación no a autorizar al señor Alcalde, Doce se abstiene porque se delega al Alcalde Municipal, Trece se abstiene por no estar de acuerdo autorizar al Alcalde no así al proyecto, Catorce está de acuerdo a las ofertas no a autorizar al Alcalde, Dieciséis se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, Diecisiete, Veinte, Veintiuno y Veintidós se abstiene de autorizar al señor Alcalde Municipal no al proyecto, Veintisiete se abstiene según Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar aumento del presupuesto para la Celebración del día de las madres a realizarse el día sábado 20 de mayo del presente año, por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000), autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para la contratación de préstamo ante el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel u otra entidad financiera nacional, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, para la ejecución de proyectos diversos de desarrollo local, y a la vez para que gestione ante el Ministerio de Hacienda la emisión de Certificación de Categorización Municipal de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría Calificada. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, mayor de edad, del domicilio de La Unión, Abogado y Notario de la Republica, para que desempeñe el Cargo de Jurídico Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Alejo, con un horario de Lunes, Miércoles y Viernes de 8:00 am a 4:00 pm, a partir del uno de junio del año dos mil diecisiete al treinta de abril de dos mil dieciocho, con un salario por sus servicios prestados de Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,300), haciéndole todos los descuentos de ley, quien dará asesoría gratuita a personas de escasos recursos económicos que lo soliciten, y además será el Apoderado de la Municipalidad, en todos los casos en que sea parte directa o indirecta esta municipalidad. Autorícese a la Contadora Municipal para que realice la incorporación a la planilla correspondiente de esta municipalidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite al profesional idóneo para que presente oferta para levantamiento de planos en Caserío Las Huertas, en propiedad donde se perfora pozo de abastecimiento de agua potable para dicha comunidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para la apertura de Cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal de San Miguel a nombre

del proyecto: Concretado de Vía de Acceso de Calle que conduce desde Cuesta hacia Cancha de Futbol de Caserío Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Inmar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de Promesa de Donación con los señores Rudy Bladimir Guzmán Lizama, Víctor Manuel Lizama Guzmán, Olga Maribel Guzmán Lizama, Martha Consuelo Guzmán Lizama, Rosa Vilma Guzmán de Blanco y Evelyn Yessenia Guzmán Lizama, dicha propiedad es de la capacidad superficial de Cuarenta y Uno punto Cuarenta metros cuadrados la cual será utilizada para la instalación de Tanque para el proyecto: Introducción de agua potable domiciliar de Caserío El Querque, Cantón Bobadilla Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Balastado de Calle que Conduce de Cantón Santa Cruz hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de mayo de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS 75%	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 11 traslados de basura al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima durante el periodo comprendido del lunes 8 al viernes 19 de mayo de 2017	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,430.00
TOTAL		\$1,430.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de mayo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de mayo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de mayo del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Embellecimiento de Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión a través de Obras de Paisajismo Moderno y Contemporáneo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Ejecución del proyecto: Balastado de Calle que Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Supervisión del proyecto: Balastado de Calle que Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la ejecución del proyectos: Balastado de Calle que Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por el Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia),

Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera) y Sr. Daniel Mendoza Blanco (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para realice cotización de dos banderas una de San Alejo y otra de El Salvador ambas con sus respectivas astas y de un sonido para la municipalidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore perfil técnico denominado: Adoquinado de un tramo de Calle existente entre ambos adoquinados en Caserío Ceibillas, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica de Caserío Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Ing. Francisco José Fuentes Zayas, la cual fue del 4.00%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica de Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Ing. Francisco José Fuentes Zayas, la cual fue del 4.00%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Ampliación de Centro de Computo, Centro Escolar de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Compra de Plantas para proyecto de reforestación del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Cordoncillo, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Barahona (ADESCOCABA), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales de su comunidad a desarrollarse del 23 al 26 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Cercos de Piedra (ADESCOCOP), en la cual solicitan colaboración económica para realizar festejo del día de las madres de dicho cantón a realizarse el día 21 de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Héctor Ávila, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la compra de tejas para la reparación de techo de su casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera

Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Zoila Emperatriz Miranda Castro, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos fúnebres de familiar que falleció el día quince de mayo del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de local del Mercado Municipal, con la señora Andrea Nativi de Cruz, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año, contado a partir del día 29 de mayo del presente año y que vence el 29 de mayo de dos mil dieciocho, dicho arrendamiento producirá un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO ONCE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con treinta minutos del

día viernes nueve de junio de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Dos, Tres, Cuatro, Siete, Ocho, Nueve, Diez, Doce, Dieciséis, Diecisiete, Diecinueve, Veinte, Veinticuatro, Veinticinco, Cuarenta y Dos, Cuarenta y Tres, Cuarenta y Cuatro, Cuarenta y Cinco, Cuarenta y Seis, Cuarenta y Siete, Cuarenta y Nueve, Cincuenta, Cincuenta y Uno, Cincuenta y Dos y Cincuenta y Tres de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior:

CONTABILIDAD

Saldo Anterior	\$141,447.48
Ingresos del mes	\$242,272.72
Egresos del mes	\$201,759.83
Saldo a nueva cuenta	\$181,960.37

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta	\$181,960.37
Efectivo	\$6,845.98
Fondo Municipal	\$20,830.52
25% FODES	\$37,817.88
75% FODES	\$53,846.31

FISDL/PFGL \$0.50
Escuela de Futbol 1-2 \$3,108.40
Unidad de La Mujer \$1,576.11
Proyectos Varios \$57,934.67
Balance \$181,960.37

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 24
Defunciones ocurridas ----- 12
Matrimonios celebrados ----- 0

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Constructora de Oriente S.A DE C.V, representante legal Ing. Cesar Alexander Hernández, monto ofertado: Diez Mil Cincuenta y Cuatro Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,054.02), 2- Empresa Inversiones Mendoza S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Diez Mil Quinientos Treinta Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,530.80) y 3- Empresa Constructora Imperial S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez, monto ofertado: Diez Mil Seiscientos Seis Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,606.02). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a los siguientes Empresas: Empresa Inversiones Mendoza S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Diez Mil Quinientos Treinta Dólares con Ochenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,530.80) y Empresa Constructora Imperial S.A DE C.V, representante legal Juan Ramón Gutiérrez, monto ofertado: Diez Mil Seiscientos Seis Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,606.02), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I-

ADJUDICASE: a la Empresa: Constructora de Oriente S.A DE C.V, representante legal Ing. Cesar Alexander Hernández, monto ofertado: Diez Mil Cincuenta y Cuatro Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$10,054.02), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionada de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día quince de junio del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que

le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Limón, Cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de junio de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

Fondos Propios	Empresa o Profesional	Cantidad a pagar
Pago por reparación de tubería de la cisterna del parque municipal	Rigoberto Ochoa Pacheco	\$111.11
Pago de comida para reuniones del concejo municipal	Ana Xiomara Pérez de Quintanilla	\$100.00
Pago de comida para reuniones con ADESCOS	Yassmin Isabel Carranza de Bueno	\$150.00
Pago de pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos durante el periodo comprendido del 28/04/2017 hasta el 05/05/2017	Vicente Arecio Castro Díaz	\$720.00
Total		\$1,081.11

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de junio de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75% Inversión	Empresa o Profesional	Cantidad a pagar
Pago por elaboración de carpeta técnica del proyecto: "Balastado de calle que conduce de cantón Santa Cruz hacia La Barahona, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero	\$1,041.44
Pago por supervisión del proyecto: "Reparación y mantenimiento de calle de caserío Benavides que conduce a caserío La Escoba, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	Ing. Nancy Yesmin García Maltes	\$1,350.00
Pago de 16 (dieciséis) traslados de basura al relleno sanitario de la ciudad de Santa Rosa de Lima del lunes 22 de mayo hasta el viernes 09 de junio 2017	Inmar Rene Manzano Romano	\$2,080.00
Pago por 3 (tres) limpiezas de fosa del mercado municipal los días 08/05/2017, 25/05/2017 y 09/06/2017	Lucio Zanin Rosales Mendoza	\$733.33

Compra de bomba de central clutch y cambio de cables de palanca para el camión de volteo municipal placas N5515	José Fidel Romero Díaz	\$260.00
Total		\$5,464.77

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de junio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de junio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de junio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con el Sr. Carlos René Flores Rosales, mayor de edad, de este Domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], como encargado de realizar amenización de eventos de índole Social, Cultural y Deportivos relacionados con la Municipalidad, con un salario de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00), haciéndole el 10% de descuento, a partir del día doce de junio del presente año y que vence el doce de junio de dos mil dieciocho. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a que no se ha ejecutado el Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Construcción de Muro de Retención en un Tramo de Calle en Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), el cual

fue aprobado en Acta número doce, Acuerdo número veinticinco de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince; se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%, para hacer efectivo dicho perfil. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones la jefe de la UACI, para que realice cotización para la compra de Dos Maquinas profesionales para cortar grama, Dos Güiros y Una Motosierra Aérea. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Ampliación de Casa de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Ochocientos Treinta y Seis Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,836.50). Autorícese al jefe de la UACI, para que realice la compra de materiales y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación antes mencionada de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CD CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, la cual fue del 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Embellecimiento de Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa COINPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Eduardo Alberto Amaya Chicas, la cual fue de 3.0%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para

que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que Conduce de Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que Conduce de Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas del Proyecto denominado: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que Conduce de Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Sr. Esteban Salmerón Hernández (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del bando de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Barrio El Llano, Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de LA Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato con Ordenanza del Mercado Municipal Karla María Hernández Bautista, con Documento Único de Identidad [REDACTED], por un periodo de un año a partir de esta fecha, que vence el día nueve de junio del año dos mil

dieciocho, con un salario de Cuatrocientos Cuarenta y Un Dólares de Los Estados Unidos de América (\$441.00), haciéndole todos los descuentos de ley. Autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el Contratado antes mencionado y a la Contadora Municipal para que realice la reprogramación al presupuesto municipal vigente concerniente al aumento de salario de la señora Hernández Bautista. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Concretado de un Tramo de Calle en Colonia Las Brisas de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Autorícese al jefe de la UACI, para que realice la compra de materiales y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%, por el monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Reconstrucción de Rampa en Calle Principal de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,500). Autorícese al jefe de la UACI, para que realice la compra de materiales y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%, por el monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Remoción de Postes Eléctricos en Proyectos Municipales de Barrio Gaspar y Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Seiscientos Treinta Dólares con Noventa y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$5,630.97). Autorícese al jefe de la UACI, para que realice la contratación y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%, por el monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para renovar contrato de compra de agua para abastecimiento de agua a personas de escasos

recursos económicos del municipio, con el señor Carlos Alberto Santos Cruz, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de diez meses contados a partir de esta fecha y que vencerá el treinta de abril de dos mil dieciocho, por un monto de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00), por cada pipada de agua vendida a la municipalidad. Notifíquese al Jurídico Municipal para que elabore el respectivo contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Celebrar el Día del Padre, el día veinticuatro de junio, del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de: Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Compra de Plantas para proyecto: Reforestación del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,285.11). Autorícese al jefe de la UACI, para que realice la compra de plantas y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%, por el monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Rincón, Cantón Pavana (ADESCOFUR), en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de San Antonio, el día trece de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Juan Carlos Guevara Montoya, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para realizar trabajos de reparación de

casa de habitación, debido que no cuenta con los recursos económicos para realizar dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del padre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Santos Ferman Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para realizar trabajos de reparación de casa de habitación, debido que no cuenta con los recursos económicos para realizar dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Estudiantes F.C, de esta ciudad de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de un Uniforme de Fútbol rápido, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por los señores Antonio Ángel García Yáñez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Martha Alicia Umazor Ramírez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicitan colaboración económica para poder construir su casa de habitación debido que no cuentan con los

recursos económicos suficientes para realizar dicha construcción, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Fútbol F. C de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de Uniforme Completo de fútbol, ya que no cuentan los recursos económicos ni patrocinadores para hacer efectiva dicha compra, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$216.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Fútbol C. D REAL ESPAÑA, de Cantón Tizatillo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo de fútbol el día diecisiete de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Jefa del Puesto Policía Nacional Civil de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Panel Fórum La Juventud de San Alejo dice No a las Drogas Si a la vida, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Antonio Cabrera, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita laminas para la reparación de techo de casa de habitación, para lo cual se

autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Seis Laminas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Rodolfo Martínez Conde, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita laminas para la reparación de techo de casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Ocho Laminas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Dirección Departamental de Educación de La Unión, en la cual solicitan Diez Cajas de gaseosas enlatadas, las cuales servirán para la celebración del día del maestro y maestra del departamento de La Unión, a celebrarse el día treinta de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de Diez cajas de gaseosas enlatadas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Comisión de Ética Gubernamental de esta Municipalidad, en la cual solicitan colaboración para la compra de cincuenta refrigerios, para llevar a cabo el Plan de Trabajo de 2017 de dicha comisión consistente en dos jornadas de capacitación a los empleados de esta municipalidad los días veintiuno y veintitrés de junio del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de Caserío Puente Sirama, Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan la Donación de Cinco Lámparas para el alumbrado de la vía pública de dicha comunidad. Notifíquese al Electricista Municipal para que realice la conexión de dichas lámparas una vez haya disponibilidad de materiales. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Vista la Inspección realizada por la encargada de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad con respecto a la Solicitud presentada por la señora Jesús Ventura de Isidro, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita la tala de dos árboles de fuego de una altura aproximada de veinticinco metros y un diámetro de grosor a la altura de pecho de ciento sesenta y siete centímetros y un árbol de conacaste blanco (especie amenazada), de una altura aproximada de veintisiete metros y un diámetro de grosor a la altura de pecho de ciento ochenta centímetros; este concejo municipal autoriza la poda de dichos arboles no así la tala solicitada por la señora Ventura. Notifíquese a la encargada de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y a la solicitante. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Equipamiento de Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Cantón Hato Nuevo, consistente en Dos Aires Acondicionados de 12 mil BTU y Cuatro Ventiladores de techo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Mejoras en Cancha de Fútbol de Caserío La Loma, Cantón Copalio. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para la reparación de tramo de calle de aproximadamente 150 metros en Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de veinticinco metros lineales frente a Unidad de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos al profesional idóneo para que presente oferta para el levantamiento topográfico de una propiedad ubicada en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, en donde se pretende construir un centro de recreación. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Querque, Cantón Bobadilla (ADESCOQUE), en la cual solicitan la Ampliación de Ciento Veinte metros del proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar en Caserío El Querque, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con el visto bueno del supervisor de dicho proyecto Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, según nota remitida con fecha siete de junio del presente año, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que realice la compra de materiales consistente en 120 mts de tubería de PVC 1½”, 160 PSI y la Tesorera Municipal para que realice la erogación de la cuenta de dicho proyecto. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de arrendamiento de

Chalet número seis del Parque Central de esta ciudad, con Cecilia Yamileth Martínez Cortez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año contados a partir del día catorce de junio y que vence el día catorce de junio del año dos mil dieciocho, produciendo un canon de Un Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1.00), diarios. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador de la Ciudad de San Miguel, a nombre del proyecto: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador de la Ciudad de San Miguel, a nombre de: Fiestas Patronales del Municipio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Promerica de la ciudad de San Miguel, a nombre de Fiestas Enerinas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Giovanni Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de local del Mercado Municipal, con la señora Milagro Aracely Ascencio, con Documento

Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año, contado a partir del día 12 de junio del presente año y que vence el 12 de junio de dos mil dieciocho, dicho arrendamiento producirá un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Cercos de Piedra ADESCOP, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en Honor al Patrono San Pedro Apóstol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz

Sr. José Catalino Contreras Rubio

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOCE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con veinte minutos del día viernes dieciséis de junio de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Uno, Dos Tres, Cuatro y Cinco está de acuerdo que se aperturen las cuentas no así autorizar al Alcalde Municipal, Acuerdo Seis Autoriza que se hagan las gestiones no al Alcalde, Acuerdo Doce, Trece y Catorce se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Dieciocho, Diecinueve y Veintitrés autoriza la elaboración de perfiles no así al señor Alcalde Municipal y en el Acuerdo Veinticuatro solo manifestó que se abstenía; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: Contrapartida para Ampliación de Casa de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de

Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Colonia Las Brisas de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: Reconstrucción de Rampa en Calle Principal de Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: Remoción de Postes Eléctricos en Proyectos Municipales de Barrio Gaspar y Caserío La Pandura, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: Compra de Plantas para proyecto: Reforestación del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los

Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Cubículos en Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal para que realice la modificación al Presupuesto Municipal vigente, concerniente al pago de la Elaboración de Manuales Administrativos para aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de junio del año dos mil diecisiete que a continuación se detallan:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Compra de accesorios para uso de la Municipalidad	José Daniel Saravia	\$353.00
TOTAL		\$353.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de junio del año dos mil diecisiete que a continuación se detallan:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago parcial del 50% por ejecución de la consultoría:	Fredis Neftalí Valle Martel	\$3,000.00

"Elaboración de manuales administrativos para la aplicación de la Ley de la carrera administrativa municipal"		
TOTAL		\$3,000.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de junio del año dos mil diecisiete que a continuación se detallan:

75% INVERSION	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por la elaboración de carpeta técnica del proyecto: "Concretado de calles principales de cantón Agua Fría, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	CD CONSTRUCTORA SA DE CV	\$6,730.21
Pago por reparación de cable de palanca de la caja para cambios de velocidades y cambio de filtro de combustible del camión de volteo placas N5515	José Fidel Romero Díaz	\$155.55
Pago de 5 (cinco) traslados de basura al relleno sanitario de la ciudad de Santa Rosa de Lima del lunes 12 hasta el viernes 16 de junio 2017	Inmar Rene Manzano Romano	\$650.00
TOTAL		\$7,535.76

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de junio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de junio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía

Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de junio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Horas Maquinas para la Reparación de Tramo de Calle de Aproximadamente 150 metros lineales, Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Quinientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,540). Autorícese al jefe de la UACI, para que realice la contratación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: Contratación de Horas Maquinas para la Reparación de Tramo de Calle de Aproximadamente 150 metros lineales, Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Presupuesto para la Celebración de Fiestas Patronales, a celebrarse en el mes de julio del año dos mil diecisiete, por un monto de Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$20,000), Autorícese al jefe de la UACI, para que realice las Contrataciones y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Horas Maquinas, para emergencia invernal año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore

Perfil Técnico denominado: Campaña de Fumigación en Barrios, Colonias, Cantones y Caseríos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Fútbol Fénix Juvenil de Caserío Monte Verde, Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo de Fútbol, con motivo de estar celebrando el día del padre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOUP de Caserío El Tortol, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del padre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOASAP de Cantón Trincheras en la cual solicitan colaboración económica para el señor Jorge Mártir Ríos Meléndez, para la construcción de una fosa, debido que es una persona de escasos recursos económicos y que padece de insuficiencia renal crónica, según expediente clínico número 850354, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos propios en concepto de Doscientos Blokes, Una Camionada de Arena y Veinte Bolsas de Cemento Cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore perfil Técnico denominado: Adquisición de Material Balasto para relleno de muro de

contención, en calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a Empresas suministrantes de Combustible, a que presenten Ofertas para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO FISCAL JUNIO A DICIEMBRE 2017**” Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Por un total de Cinco mil (5,000) Galones. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directiva de Jóvenes, Promejoramiento de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del padre de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO UNO: En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión Extraordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con treinta minutos del día martes veinte de junio de dos mil diecisiete, de conformidad a lo establecido en los Artículos treinta y uno numeral diez, treinta y ocho y cuarenta del Código Municipal, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, para la Aprobación de Perfil Técnico Contratación de Servicios de Horas Maquinas, para emergencia invernal año dos mil diecisiete, Apertura de Cuenta en Banco Hipotecario de dicho Perfil y Autorizar la elaboración de Carpetas técnicas siguientes: Adoquinados de diferentes tramos de calle en Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Construcción de Casa Comunal en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concretado de diferentes tramos de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Introducción de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Adoquinado de diferentes tramos de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concretado de diferentes tramos de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Construcción de área recreativa de Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Construcción de Zona Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Adoquinados de diferentes tramos de Calle en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concretado de Calle en Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Mejoramiento de Puente de Acceso en Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Adoquinado de Dos Tramos de Calle en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Perforación de Pozo y compra de Bomba en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Adoquinado de tramo de calle en Llano Carbajal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Concretado de Cuesta de Caserío El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Con la

asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvo el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), se abstiene de autorizar al señor Alcalde Municipal no así a la apertura de cuenta en el Acuerdo número Dos y en el Acuerdo número Tres está de acuerdo que se formulen las carpetas técnicas siempre y cuando haya disponibilidad financiera no así autorizar al señor Alcalde Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para emergencia invernal año dos mil diecisiete, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de la ciudad de San Miguel a nombre de Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para emergencia invernal año dos mil diecisiete, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del

bando de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación de las Carpetas técnicas siguientes: 1. Adoquinados de diferentes tramos de calle en Casco Urbano, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 2. Construcción de Casa Comunal en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 3. Concretado de diferentes tramos de Calle de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 4. Introducción de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 5. Adoquinado de diferentes tramos de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 6. Concretado de diferentes tramos de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 7. Construcción de área recreativa de Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 8. Construcción de Zona Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 9. Adoquinados de diferentes tramos de Calle en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 10. Concretado de Calle en Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 11. Mejoramiento de Puente de Acceso en Caserío Las Lajas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 12. Adoquinado de Dos Tramos de Calle en Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 13. Perforación de Pozo y compra de Bomba en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 14. Adoquinado de tramo de calle en Llano Carbajal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. 15. Concretado de Cuesta de Caserío El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras

Primer Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez

Tercer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara

Segundo Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz

Quinto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO TRECE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles cinco de julio de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora y Lic. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los siguientes acuerdos: Uno, Dos, y Tres, se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y por no estar de acuerdo en el funcionamiento, Cinco, Seis y Siete se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y porque no hay claridad, Ocho, Nueve, Diez, Treinta y Siete, Cuarenta y Dos y Cuarenta Tres se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y porque no está de acuerdo en el Funcionamiento, Once, Diecisiete, Veintiuno y Veintiocho se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, Catorce menciona que las empresas no le generan confianza, Quince, Dieciséis, Diecinueve, Veinte, Veintidós y Treinta y Seis autoriza los proyectos no así al Alcalde Municipal, Veinticuatro se abstiene por manifestar que no tiene información clara y transparente, Treinta y Uno se abstiene porque considera que se debe hacer un proyecto completo en dicho lugar Treinta y Ocho y Cuarenta se abstiene pro desconocer del proceso. El señor

Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$ 181,960.37

Ingresos del mes \$ 178,146.65

Egresos del mes \$ 208,819.37

Saldo a nueva cuenta \$ 151,287.65

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$ 151,287.65

Efectivo \$ 6,793.99

Fondo Municipal \$ 749.20

25% FODES \$ 38,573.49

75% FODES \$ 31,766.79

FISDL/PFGL \$ 0.50

Escuela de Futbol 1-2 \$ 2,771.23

Unidad de La Mujer \$ 1,984.98

Proyectos Varios \$ 70,145.87

Balance \$ 151,287.65

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 16

Defunciones ocurridas ----- 14

Matrimonios celebrados ----- 00

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Agustín Reyes Flores, con Documento Único de Identidad [REDACTED], a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio del año dos mil dieciocho, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al

Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Luis Alberto Martínez, con Documento Único de Identidad [REDACTED], a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio de dos mil dieciocho, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Rubén Alfredo Mendoza Torres, con Documento Único de Identidad [REDACTED], a partir del día cinco de julio del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día cinco de julio del año dos mil dieciocho, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales año dos mil diecisiete, realizado con la colaboración del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de julio del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de alquiler de sillas y mesa grande para evento 21/02/2017 y 23/03/2017	María Felipa Villatoro de Bautista	\$59.00

Pago de combustible para el camión cisterna municipal placas N2863 los días 27/06/2017 y 03/07/2017	Nelson Enrique Guevara	\$160.13
TOTAL		\$219.13

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de julio del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de combustible para el vehículo municipal placas N7812 los días 02/07/2017 y 05/07/2017	Nelson Enrique Guevara	\$95.63
Pago de desinfectante para el funcionamiento de la municipalidad	Distribuidora Zelsa SA de CV	\$550.82
TOTAL		\$646.45

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de julio del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de combustible para el camión de volteo municipal placas N5515 del 27/06/2017 al 05/07/2017	Nelson Enrique Guevara	\$430.73
Pago de 14 (catorce) traslados de basura al relleno sanitario de la ciudad de Santa Rosa de Lima del 19 de junio hasta el miércoles 05 de julio 2017	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,820.00
Primer pago parcial de supervisión técnica de proyecto: "Concretado de un tramo de calle de caserío Trinchera, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	Ing. Daniel Alberto Meléndez Martínez	\$700.00
TOTAL		\$2,950.73

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de julio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de julio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de julio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Suministro de Combustible a ser utilizado por los Vehículos Municipales, en el periodo fiscal 2017, la cual estará integrada por: Lic. Lavinia Guadalupe Flores (Analista Financiero), Arquitecto Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI) y el Sr. José Antonio Torres (Encargado de Transporte Municipal). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Campaña de Fumigación en Barrios, Colonias, Cantones y Caseríos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Material Balasto para Relleno de Muro de Contención, en Calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Setecientos Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$704.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa Consultores y Constructores de El Salvador S.A DE C.V, representante legal Ing. Albín Aristides Chávez Fuentes, monto ofertado: Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Un Dólares con Noventa y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$19,161.97), 2- Empresa Lovo Ingenieros y Arquitectos S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Veintiún Mil Trescientos Setenta y Un Dólares con Cuarenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$21,371.48) y 3- Empresa TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Veinte Mil Novecientos Ochenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$20,986.66). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Lovo Ingenieros y Arquitectos S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez Lovo, monto ofertado: Veintiún Mil Trescientos Setenta y Un Dólares con Cuarenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$21,371.48) y Empresa TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Veinte Mil Novecientos Ochenta y Seis Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$20,986.66), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: Consultores y Constructores de El Salvador S.A DE C.V, representante legal Ing. Albín Aristides Chávez Fuentes, monto ofertado: Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Un Dólares con Noventa y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$19,161.97), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionada de fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Inga. Nancy Yesmin García Maltés, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Novecientos Ochenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$985.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diez de julio del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de veinte días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que Conduce de

Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Veinticinco Mil Ochenta y Nueve Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,089.25), 2- Empresa Inversiones Mendoza S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Veintisiete Mil Novecientos Dieciocho Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$27, 918.50) y 3- Empresa WARTRAC S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Alfredo Rivas Marengo, monto ofertado: Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$27,979.50). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Empresa Inversiones Mendoza S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Veintisiete Mil Novecientos Dieciocho Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$27, 918.50) y Empresa WARTRAC S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Alfredo Rivas Marengo, monto ofertado: Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Nueve Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$27,979.50), por no cumplir con los intereses económicos de la Municipalidad. En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Veinticinco Mil Ochenta y Nueve Dólares con Veinticinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$25,089.25), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionada de fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle

que Conduce de Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arq. Héctor Danilo Escobar Hernández, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Seiscientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,640). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que Conduce de Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diez de julio del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de veinticinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que Conduce de Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Barrio El Llano, de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según oferta de parte de la Empresa Díaz Merlos Ingenieros S.A DE C.V, representante legal Ing. David Otoniel Díaz Zelaya, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Levantamiento de Planos en Caserío Las Huertas, en propiedad donde se perforara Pozo de Abastecimiento de Agua Potable para dicha comunidad, según oferta de parte del Ing. Héctor Ernesto Yáñez, por un monto de Trescientos Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$390), dicho precio incluye Levantamiento Topográfico con aparato, Copia de Plano e Inscripción de Plano en el CNR, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por el monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Mejoras en Cancha de Fútbol de Caserío La Pandura Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar la compra de un par de bocinas amplificadas y un micrófono

marca shure, para uso de la municipalidad según mejor Oferta de parte de Electrónica 2001, por un monto de Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,255.50). Autorícese al Jefe de la UACI para que realice la compra y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios por el monto antes mencionado. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Juan Ramón Paz Lemus (Encargado de Cementerio), en la cual solicita la compra de 4 galones de Gramoxone y 4 galones de Cloforzato, los cuales serían para la quema de maleza en el Cementerio Municipal. Autorícese al Jefe de la UACI para que realice la compra y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios por el monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Sofía García, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con materiales de construcción debido que se le derrumbó su casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cuatro metros de arena, Diez bolsas de cemento cessa, Dos quintales de hierro de 3/8 y medio quintal de hierro de 1/4. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Los Alvarenga, Cantón La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Richard Antonio Sánchez Castillo, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración de doce laminas y tres bolsas de cemento, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos

Propios en concepto de doce laminas y tres bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Irma Estela Moreno, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la compra de un poste y una lámpara de alumbrado público para ser instalada cerca de su casa de habitación debido a que no existe alumbrado en dicha zona y que es muy oscura, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Roxana Carolina Buruca Umanzor, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para poder terminar de construir su casa de habitación, debido que no cuenta con los recursos suficientes para terminar dicha construcción, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Manuel Martínez Buruca, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita cemento para hacer trabajos de reparación en casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Diez bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío El Zorral de

Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para emita Orden de Compra por servicios publicitarios con Canal 20 de esta ciudad, para la cobertura y publicidad de las Fiestas Patronales del Municipio San Alejo Departamento de La Unión, año dos mil diecisiete, a partir del seis al diecisiete de julio del presente año, por el precio de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350) menos descuentos, dicho pago se hará efectivo al finalizar el evento. Autorícese a la Tesorera Municipal para que haga efectivo dicho pago. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera, para que firme contratado de Donación de Posesión material con el representante legal de la Asociación de Desarrollo Comunal de Benavidez (ADESCOBEBE) de una propiedad donde está construido el Pozo de Abastecimiento de Agua Potable de dicha comunidad. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera, para que firme contratado de Donación de Posesión material con el representante legal de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo (ADESCONP) de una propiedad donde está construido estanque para la crianza de peses en dicha comunidad. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera, para que gire instrucciones al jefe de la AUCI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Compra de material ADHESIVO EPOX SIKA DUR 31 A/B y pago de mano de obra, para reparación

de fisuras existentes en proyecto Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo el traslado de Préstamo Fondos Propios a Fondos 25% según acuerdo número treinta y seis del acta dos de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, en cinco cuotas mensuales a partir del presente mes, las cuotas de la una a la cuatro por un monto de Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000) y una última cuota en el mes de noviembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve Dólares con Noventa y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,999.99). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de la ciudad de San Miguel a nombre del proyecto denominado: Reparación, Mantenimiento y Balastado de Calle que Conduce de Cantón Santa Cruz, hacia Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de la ciudad de San Miguel a nombre del proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Caserío El Rico, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del Consejo de Directores del Sistema Integrado de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, Municipio de San

Alejo, Departamento de La Unión, en la cual solicitan colaboración con sonido y tarima para la realización de actividad cultural denominada Rescatando nuestro Folklore, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la solicitud presentada por el Lic. Samuel Blanco Romero, quien desempeña el cargo de Secretario Municipal en la cual solicita permiso sin goce de sueldo a partir del día martes dieciocho de julio hasta el día jueves diecisiete de agosto del presente año, presentándose a laborar el día viernes dieciocho de agosto. Autorícese al Lic. Juan Ramón Hernández Escobar para que desempeñe el Cargo de Secretario Municipal Interino, por el tiempo que dura el permiso otorgado al Lic. Blanco Romero. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO CATORCE

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas del día Jueves veinte de Julio de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno,

Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Juan Ramón Escobar Hernández (Secretario Municipal Interino). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Uno, manifestando que se abstiene por no conocer inversión de obra art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Cinco, manifiesta que está de acuerdo que se aperture la cuenta no así autorizar al Alcalde Municipal, Acuerdos ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y dieciséis, se abstiene art. 45 del Código Municipal, acuerdo veintidós, manifiesta que se abstiene porque es parte de la ayuda o financiamiento que la Alcaldía está dando al Candidato del FMLN; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar Perfil Técnico denominado: Compra de material ADHESIVO EPOX SIKA DUR 31 A/B y pago de mano de obra, para reparación de fisuras existentes en proyecto Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión; por un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (**\$ 2,000.00**) Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: CONCRETADO DE UN TRAMO DE CALLE EN BARRIO EL LLANO, DE CANTÓN AGUA FRÍA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: REPARACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CANTON TIZATILLO CONDUCE A SAN JERONIMO Y DE SAN JERONIMO A CASERIO LA PEÑA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION. Aprobada por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico del Sub Proyecto denominado: MEJORA EN CANCHA DE FUTBOL, DE CASERIO LA PANDURA,

CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION, por un monto de: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (**\$1,670.65**) Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Proyecto denominado: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE EN CASERIO EL ALTO, Cantón Mogotillo, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar oferta presentada por Ingeniero: ABEL OSMIN BENITEZ VELASQUEZ, en calidad de Representante de la empresa: ABELCONSTRUCTORES, S.A DE C.V., para la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: CONCRETADO DE TRAMO DE CALLE DE CASERIO EL PAPALON, CANTON SAN GERONIMO, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con una oferta del Cuatro punto sesenta por ciento (4.60%) del monto Total del Proyecto. Gírese Instrucciones al jefe de UACI para que notifique al Profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar oferta presentada por Ingeniera: NENCY YESMIN GARCIA MALTES, para la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: CONCRETADO DE TRAMO DE CALLE DE CASERIO EL ZORRAL, CANTON LA PRESA, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con una oferta del cuatro punto sesenta por ciento (4.60%) del monto Total del Proyecto; Gírese Instrucciones al jefe de UACI para que notifique al Profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de Julio del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de combustible para el camión cisterna municipal placas N 2-863 los días 06/07/2017 y 20/07/2017	Nelson Enrique Guevara	\$ 253.81
TOTAL		\$ 253.81

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de Julio del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de combustible para el vehículo municipal placas N 7-812 los días 10/07/2017 y 17/07/2017	Nelson Enrique Guevara	\$ 83.84
Liquidación por la ejecución de Consultoría: Elaboración de Manuales Administrativos para la Aplicación de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, en La Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión.	Ing. FREDIS NEFTALI VALLE MARTEL	\$ 3,000.00
TOTAL		\$ 3,083.84

Aprobado por mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de julio del año dos mil diecisiete, que se Detallan A continuación.

75% INVERSION	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de combustible para el camión de volteo municipal placas N 5515 del 07/07/2017 al 20/07/2017	Nelson Enrique Guevara	\$423.62
Pago de 11 (once) traslados de basura al relleno sanitario de la ciudad de Santa Rosa de Lima del sábado 08 hasta el Jueves 20 de julio 2017. En el Proyecto: DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017, MUNICIPIO DE	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,430.00

SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNUION. Según Cuenta Numero: 004 7000 8253.		
Pago por formulación de Carpeta Técnica para el Proyecto: CONCRETADO DE UN TRAMO DE CALLE EN BARRIO EL LLANO, del Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	DIAZ MERLOS INGENIEROS S.A DE C.V	\$ 2,297.55
Pago por formulación de Carpeta técnica del proyecto: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CANTON BENAVIDES QUE CONDUCE AL CASERIO LA ESCOBA Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. (Incluido en Provisión de deuda año 2016.)	ARQ. HECTOR DANILO ESCOBAR HERNANDEZ.	\$ 1,539.01
Pago De SUPERVISION del Proyecto: CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y UN TRAMO DE CALLE EMPEDRADA CON SUPERFICIE TERMINADA DE CONCRETO EN CALLE QUE CONDUCE A ESCUELA DE VARONES EN BARRIO GASPAS, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. SEGÚN CUENTA Numero: 004 7000 8105	INGENIERA: EDY LILIANA VILLATORO ZALDAÑA	\$ 1,700.00
Pago de Primera estimación de Proyecto: REPARACION, MANTENIMIENTO Y BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON SANTA CRUZ, HACIA CASERIO LA BARAHONA, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	TERRYCON S.A DE C.V	\$ 17,261.50
Pago de Primera estimación de Proyecto: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO EL RICO, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	\$ 11,032.20
TOTAL		\$ 35,683.88

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de Julio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de Julio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de Julio del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: Campaña de Fumigación en Barrios, Colonias, Cantones y Caseríos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes del **COMITÉ PRO BASE NAVAL**, de La Base Naval de La Unión, Departamento de La Unión, en la cual solicitan colaboración de una cama, para ser parte de la premiación de un bingo a realizar por dicho comité, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes de La Asociación de Desarrollo Comunal, del Cantón Mogotillo, en la cual solicitan la

colaboración económica para realizar 4 Torneos, pago del cuerpo arbitral y paga de un Grupo de alabanza en actividad católica, las actividades antes mencionadas son las que están enmarcadas en el Desarrollo de la Celebración de Las Fiestas Patronales, en Honor al Divino Salvador del Mundo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Un Mil novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,950.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de Futbol: REAL SOCIEDAD, del Caserío la Loma, Cantón Copalio, en la cual solicitan la colaboración económica para realizar un Torneo de Futbol, con el objetivo de Recaudar Fondos y así poder ayudar a dos hermanos que se encuentran muy enfermos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por LA Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Tizatio, (ADESCOCAT), en la cual solicitan la colaboración económica para trasladarse hasta la Ciudad de Santa Ana, a retirar Arboles que serán destinados a la reforestación del Cantón, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Caserío El Retumbo, Cantón Tizatio, de esta Ciudad, en la cual solicitan la colaboración económica para Transporte de Autobús, de excursión al Museo de La Revolución y el Balneario Aventuras, en Parquin, Departamento de Morazán, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Adoquinado de tres Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Rampla sobre el Rio de la Calle que conduce al Cementerio, del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor: HECTOR ORLANDO MOLINA GUARDADO, Coordinador de Recreación y Deportes del Ministerio de Educación, en la cual solicitan la colaboración que consiste en donación de Artículos (Canastas, Paquetes Escolares), para ser entregados a los participantes en la Carrera de Relevos de La Familia y en Certamen Promoviendo Valores con Arte, respectivamente, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de los estados Unidos de Norte América (\$ 500.00) Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por La Señora: SEMIRAMIS DEL CARMEN MOLINA Y GIOVANY WILFREDO GONZALEZ VENTURA, la primera como encargada de la Unidad de Medio Ambiente y el segundo como Jurídico Municipal, respectivamente, en la cual solicitan la compra de Impresores EPSON L210, los cuales servirán para el Funcionamiento de Sus Unidades Administrativas. Autorícese al Jefe de la UACI para que realice la compra y a la Tesorera Municipal para

que realice la erogación de Fondos del veinticinco por ciento (25%). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el Manual Institucional de Auditoria Interna de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, presentado por la Licenciada: Ingrid Joanna Herrera Lara Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz

Sr. José Catalino Contreras Rubio

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Juan Ramón Escobar Hernández
Secretario Municipal Interino.

ACTA NÚMERO QUINCE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con quince minutos del día Jueves diez de Agosto de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José

Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Juan Ramón Escobar Hernández (Secretario Municipal Interino). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Uno, dos y tres, simplemente se abstiene de acuerdo a lo establecido en el Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, Acuerdo cuatro, manifestando que está de acuerdo en que se formulen los Proyectos pero no a que se ejecuten con Prestamos; acuerdos: cinco, seis, siete, ocho, diez once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, treinta y uno, cuarenta y cuarenta y dos, manifestando que en los acuerdos veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete y veintiocho se abstiene de Autorizar al Alcalde, mientras que en el resto de los Acuerdos Mencionados, simplemente se Abstiene de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes: El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$ 151,287.65

Ingresos del mes \$ 180,200.72

Egresos del mes \$ 219,786.99

Saldo a nueva cuenta \$ 111,701.38

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$ 111,701.38

Efectivo \$ 6,601.20

Fondo Municipal \$ 584.93

25% FODES \$ 25,588.31

75% FODES \$ 27,737.17

FISDL/PFGL \$ 0.50

Escuela de Futbol 1-2 \$ 737.29
Unidad de La Mujer \$ 1,812.95
Proyectos Varios \$ 48,639.03
Balance \$ 111,701.38

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 08
Defunciones ocurridas ----- 07
Matrimonios celebrados ----- 18

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Motorista de Camión Cisterna con el señor: Franklin Mauricio Viera Reyes, con Documento Único de Identidad [REDACTED], a partir del día once de agosto del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día once de agosto del año dos mil dieciocho, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar Contrato por los servicios de Ayudante de Camión Cisterna Municipal con el señor José Orlando Álvarez Mendoza, con Documento Único de Identidad [REDACTED], a partir del día once de agosto del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día once de agosto de dos mil dieciocho, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: EMBELLECIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A TRAVEZ DE OBRAS DE PAISAJISMO

MODERNO Y CONTEMPORANEO. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Adoquinado de tres Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Realización del proyecto denominado: EMBELLECIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A TRAVEZ DE OBRAS DE PAISAJISMO MODERNO Y CONTEMPORANEO. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: EMBELLECIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A TRAVEZ DE OBRAS DE PAISAJISMO MODERNO Y CONTEMPORANEO, la cual estará integrada por: Lic. Lavinia Guadalupe Flores (Analista Financiero), Arquitecto Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) Francisca Priscila Hernández Buruca (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales Idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: EMBELLECIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A TRAVEZ DE OBRAS DE PAISAJISMO

MODERNO Y CONTEMPORANEO. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Cubículos en Alcaldía Municipal de San Alejo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Nelson Saúl Delgado Hernández, la cual fue de 4.9%. Aprobado por Mayoría Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: CONCRETADO DE UN TRAMO DE CALLE EN CASERIO EL PAPALON, CANTON SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de agosto del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de dos Llantas 11R22.5 16L TR668 D/S PARA CAMION CISTERNAMUNICIPAL PLACAS N° 2-863	VENTA DE LLANTAS “EL TICO”, S.A DE C.V.	\$ 450.00
PAGO DE 42 PIPADAS DE AGUA PARA ABASTECER A LOS DIFERENTES CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO	CARLOS ALBERTO SANTOS CRUZ	\$ 420.00
Pago de combustible para el camión cisterna municipal placas N 2- 863 DEL 23/07/2017 y 01/08/2017	Nelson Enrique Guevara	\$ 266.98

PAGO DE PAN DULCE PARA DONARLO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS DIFERENTES CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DEL 11/06/2017 AL 25/07/2017	VICENTE ARECIO CASTRO DIAZ	\$ 770.00
TOTAL		\$ 1,906.98

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de Agosto del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación.

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de combustible para el vehículo municipal placas N 7-812 los días 20/07/2017 y 07/08/2017	Nelson Enrique Guevara	\$ 150.76
Pago de Batería Para el Vehículo Municipal Placas N° 7-812.	VENTA DE LLANTAS “EL TICO”, S.A DE C.V.	\$120.00
TOTAL		\$ 270.76

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de Agosto del año dos mil diecisiete, que se detallan a continuación.

75% INVERSION	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de 11 (once) traslados de basura al relleno sanitario de la ciudad de Santa Rosa de Lima del viernes 21 de julio, hasta el Jueves 10 de Agosto 2017. En el Proyecto: DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNUION. Según Cuenta Numero: 004 7000 8253.	Inmar Rene Manzano Romano	\$1,950.00

Pago de Limpieza de Fosa Septica del Mercado Municipal del 24/07/2017 al 10/08/2017 en el Proyecto: DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNUION. Según Cuenta Numero: 004 7000 8253.	LUCIO SANIN ROSALES MENDOZA	\$ 977.76
Pago de combustible para el camión de volteo municipal placas N 5-515 del 24/07/2017 al 02/08/2017	Nelson Enrique Guevara	\$344.25
Pago de Carpeta Técnica del Proyecto: REPARACION Y BALASTADO DE CALLE EN QUE DE CANTON TIZATILLO CONDUCE A SAN JERONIMO Y DE SAN JERONIMO A CASERIO LA PEÑA, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	ING. HECTOR ERNESTO YANES	\$ 1,958.57
Pago de dos Llantas 11R22.5 16L TR668 D/S PARA CAMION CISTERNAMUNICIPAL PLACAS N° 5-515	VENTA DE LLANTAS "EL TICO", S.A DE C.V.	\$ 460.00
Segundo Pago de SUPERVISION del Proyecto: CONCRETEADO HIDRAULICO CON SUPERFICIE TERMINADA DE UN TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE DE CASERIO CHICAGUITO HACIA CASERIO LA BOLSA, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. SEGÚN CUENTA Numero: 004 7000 8113	R. C. INGERNIEROS: S.A DE C.V.	\$ 400.00
Pago por Proyecto: CONTRATACION DE HORAS MAQUINAS PARA LA REPARACION DE TRAMO DE CALLE DE APROXIMADAMENTE 150 METROS LINEALES, EN CASERIO EL TORTOL, CANTON PAVANA, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. CUENTA NUMERO: 004 7000 8288.	COIM, S.A DE C.V	\$ 3,540.00

PAGO DE LIQUIDACION DEL PROYECTO: REPARACION, MANTENIMIENTO Y BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON SANTA CRUZ, HACIA CASERIO LA BARAHONA, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. CUENTA NUMERO: 004 7000 8393.	TERRYCON S.A DE C.V	\$ 7,827.75
PAGO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: REPARACION, MANTENIMIENTO Y BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON SANTA CRUZ, HACIA CASERIO LA BARAHONA, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. CUENTA NUMERO: 004 7000 8393.	ARQ. HECTOR DANILO ESCOBAR HERNANDEZ	\$ 1,640.00
Pago de supervisión Externa del proyecto: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO EL LIMON, Cantón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	ARQ. MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$ 600.00
TOTAL		\$ 19,698.33

Aprobado por mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de Agosto del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de Agosto del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de Agosto del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Proyecto denominado: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE EN CASERIO EL LIMON, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Carnifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico del Proyecto denominado: AMPLIACION DE CENTRO DE COMPUTO, CENTRO ESCOLAR DE CANTON LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, por un monto de Cuatro mil cuatrocientos trece 70/100 dólares de los estados Unidos de Norte América. (\$ 4,413.70). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar la Estructura Organizativa de la Alcaldía Municipal de San Alejo, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar porcentajes de aumento salarial para las unidades administrativas y operativas de la Municipalidad acorde a las evaluaciones que establece la Ley de La carrera Administrativa Municipal, en base a los siguientes porcentajes: a) Si la calificación es de muy deficiente a deficiente, no obtendrá aumento salarial, b) Si la calificación es Bueno el Aumento salarial será del Uno por ciento, c) Si la calificación es muy Bueno el Aumento salarial será del dos por ciento, d) Si la calificación es Excelente el Aumento salarial será del tres por ciento. La base del aumento salarial se tomara en consideración en el manual de evaluación de desempeño laboral y Manual Regulador del Sistema Retributivo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: aprobar los manuales administrativos enmarcados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Reglamento Interno de Trabajo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para la contratación de préstamo ante el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel u otra entidad financiera nacional, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América, para la ejecución de proyectos diversos de desarrollo local, y a la vez para que gestione ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda la emisión de Certificación de Categorización Municipal de la Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría Calificada.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto : Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a caserío La Peña, Municipio DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, la cual estará integrada por: Lic. Lavinia Guadalupe Flores (Analista Financiero), Arquitecto Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) JOSE DANIEL MEDRANO MONTIEL (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para buscar Profesional Idóneo para realización del proyecto: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a caserío La Peña, Municipio DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Aprobada por mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para buscar Profesional Idóneo para la

Supervisión del proyecto: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a caserío La Peña, Municipio DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a caserío La Peña, Municipio DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de la Ciudad de San Miguel a nombre del Perfil Técnico denominado: MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOL, DE CASERIO LA PANDURA, CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al Jefe de UACI para que realice compra de materiales del Perfil: MEJORAS EN CANCHA DE FUTBOL, DE CASERIO LA PANDURA, CANTON MOGOTILLO, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION y autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice los respectivos pagos. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Dar por aceptada la renuncia Irrevocable de parte del señor: JUAN AGUSTIN REYES FLORES, el que se ha

desempeñado como: VIGILANTE EN EL MERCADO MUNICIPAL; Se autoriza al Jurídico de la Municipalidad Lic. GIOVANI WILFREDO GONZALEZ VENTURA, para que dé trámite a la misma ante el ministerio de Trabajo y se deduzca y garantice el derecho que le asista como trabajador. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Lic. TELMA LORENA CRUZ ROMERO, JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR de esta Municipalidad, en la cual solicita la compra e Instalación de un equipo informático según cotización. Autorícese al Jefe de la UACI para que realice la cotización y compra y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos del veinticinco por ciento (25%). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por La Señora: SEMIRAMIS DEL CARMEN MOLINA encargada de la Unidad de Medio Ambiente en la cual solicita la compra de tres Basureros para ser Instalados en la Cancha del Parque dos de ellos y un tercero frente a los Chalets. Autorícese al Jefe de la UACI para que realice la cotización y compra y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por La Lic.: CLEDIS MARISOL RIOS MAJANO, Gerente de Mercado, en la cual solicita la compra de escritorio Ejecutivo de tres Gavetas el cual servirá como equipo de oficina para su unidad. Autorícese al Jefe de la UACI para que realice la cotización y compra y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos del veinticinco por ciento (25%). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal y vista y analizada la solicitud presentada por: JUAN BAUTISTA MARTINEZ, Electricista Municipal, en la que solicita Transporte para traslado al desempeño de sus Labores como Electricista acuerda: Asignar por un Tiempo Indefinido el Camión de Volteo Placas N° 5-515 cuando Tenga que Hacer el traslado de

Equipo pesado, lo mismo para hacer las reparaciones en daños de Alumbrado Público. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por: Bexabe Flor Argueta Alemán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicitan el pago de un servicio Funerario de tipo económico utilizado por el difunto: Transito García; para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de pago de servicio funerario de tipo económico por la cantidad de trescientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de Festejos Patronales, Santa Elena, del Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan la colaboración económica para la Celebración las Fiestas Patronales en Honor a SANTA ELENA DE LA CRUZ, a partir del día diecisiete de Agosto del Corriente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Comunidad del Caserío Los Ranchos, Cantón Mogotillo, en la cual solicitan la colaboración económica para la Celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Tránsito, a realizarse el día quince de Agosto del Corriente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal y el Comité de Prevención de Violencia del Cantón El Tamarindo, en la cual solicitan le sean donadas e instaladas cuatro lámparas de Alumbrado

público para ser instaladas en la Comunidad para lo cual se autoriza al Electricista Municipal realizar dicha revisión e instalación de las mismas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por: Imelda Nohemí López de Hernández, Directora del Centro Escolar del Caserío La Maltez, Cantón Cercos de Piedra, en la cual solicita le sean Donadas e Instaladas cuatro lámparas de Alumbrado Público, para lo cual se autoriza al Electricista Municipal realizar dicha instalación de las mismas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar solicitud y darle tramite a lo más viable a la Municipalidad, de acuerdo a su petición, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío el Crucillal, Cantón Copalio, en la cual solicitan la construcción de tanque e instalación de tubería, en proyecto de agua potable en dicha comunidad, para lo cual se establece establecer reuniones con la comunidad para hacer planteamientos y llegar a un acuerdo en conjunto al aporte que podría dar la municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación de calle Principal del Caserío Piedra Gorda, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por: Organizadores y Representantes de los diferentes equipos que participan en el torneo de fútbol rápido que se desarrolla en la Cancha del Parque Municipal, en la cual solicitan la colaboración económica para para la premiación de la final de dicho torneo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la

cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Brisas del Rio del Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que para evitar autorizar erogaciones que puedan resultar sin provisión de fondos, a partir de la próxima reunión de consejo a realizarse y en lo sucesivo, La Tesorera Municipal, deberá de poner a disposición del Consejo Municipal, la disponibilidad de fondos en las cuentas de la Municipalidad. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos Legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Agua Fría (ADESCOCAF), en la cual solicitan la colaboración económica para el pago del servicio de Agua Potable Instalado en el Parque de la Comunidad por medio de (ANDA) el cual se encuentra suspendido por mora de pago; bajo en el entendido que después de realizado dicho pago, el servicio se tramitara a nombre de la Municipalidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$480.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez

Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán

Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Juan Ramón Escobar Hernández
Secretario Municipal Interino.

ACTA NÚMERO DIECISEIS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día lunes veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Uno, Dos Tres, Cuatro, Seis en los puntos uno y tres, Siete, Ocho, Nueve Doce, Trece, Dieciséis y Dieciocho, se abstiene de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 del Código Municipal, Acuerdo Catorce se abstiene porque no está de acuerdo a que se endeude más la municipalidad porque será el pueblo quien pague dicha deuda, Quince se

abstiene por no conocer el monto de la carpeta; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Ley Reguladora de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y según Decreto Legislativo número 592, en el Caso interpuesto por el señor Juan Agustín Reyes Flores y teniendo a la vista el cálculo proporcionado por el Ministerio de Trabajo por un monto de Mil Cinco Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,005.39), este Concejo acuerda aprobar la cantidad antes mencionada y se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que haga efectivo dicho pago de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Renovar Contrato por los servicios de Gerente del Mercado Municipal con la Lic. Cledis Marisol Ríos Majano, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED]s, a partir del día veintiuno de agosto del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, con un salario de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00), menos todos los descuentos de ley. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de la ciudad de San Miguel a nombre del proyecto: EMBELLECIMIENTO DE PARQUE MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, A TRAVEZ DE OBRAS DE PAISAJISMO MODERNO Y CONTEMPORANEO, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00).Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de agosto de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Combustible del Camión Cisterna Municipal Placa N 2863 del 18/08/2017	Nelson Enrique Guevara	\$85.89
TOTAL		\$85.89

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de agosto de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS 25%	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de Combustible para el Vehículo Municipal Placa N 7812 del 10/08/2017 y 17/08/2017	Nelson Enrique Guevara	\$100.60
TOTAL		\$100.60

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de agosto de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS 75%	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de combustible para camión de volteo Municipal del 11/08/2017 al 18/08/2017 Placa N 5515	Nelson Enrique Guevara	\$250.34
Pago de carpeta técnica del proyecto: Concretado de un tramo de calle de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Depto. La Unión.	Abel Constructores S.A DE C.V	\$2,058.20
Pago de carpeta técnica del proyecto: Embellecimiento del Parque de San Alejo, a través de obras de	COINPRO S.A DE C.V	\$673.08

paisajismo moderno y contemporáneo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.		
Pago de 7 (siete) traslados de basura al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima del sábado 12 hasta el lunes 21 de agosto de 2017 en el proyecto Disposición Final de desechos sólidos 201, Mpio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Inmar René Manzano Romano	\$910.00
TOTAL		\$3,891.62

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de agosto del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de agosto del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de agosto del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar oferta presentada por el Arquitecto HECTOR DANILO ESCOBAR HERNANDEZ, para la formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para Parada de Buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con una oferta del cuatro punto sesenta por ciento (4.60%) del monto Total del

Proyecto; Gírese Instrucciones al jefe de UACI para que notifique al Profesional antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Cordoncillo, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Dólares con Veinticinco Centavos de Dólares de Los Estados Unidos de América (\$12,656.25). Autorícese al Jefe de la UACI, para que realice cotización de materiales y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con el Señor Inmar Antonio Manzano Perdonó, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para alquiler de Casa Bodega para la Municipalidad de San Alejo, Ubicada en el Barrio Gaspar, por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), por un periodo de un año a partir del día veintiuno de agosto del presente año y que vence el veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho, autorícese al Jurídico Municipal para que elabore el presente contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de arrendamiento con el señor Salvador Ulises Hernández, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], de una propiedad ubicada en el Barrio Gaspar de esta Jurisdicción el cual servirá para la construcción de Contendor de Basura, dicho contrato será para el periodo de un año contados a partir del veintiuno de agosto de dos mil diecisiete y que vencerá el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, por el precio de Ciento Once Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$111.11). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que

solicite al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la orden irrevocable de descuento para un préstamo que fue aprobado por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. por un monto de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600,000.00) a Sesenta (60) meses plazo, para el desarrollo de Dieciocho Proyectos de interés social y el refinanciamiento de deuda por un monto de Cuatrocientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400,000.00), más gastos de Formalización, y que de los fondos en administración FODES, pueda retener a partir del mes de septiembre del presente año, Cincuenta y nueve cuotas (59) mensuales, vencidas y sucesivas de: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,442.23) y una última cuota con el saldo que resultare al finalizar dicho crédito. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de la ciudad de San Miguel a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Candelario Reyes, quien desempeña el cargo de Encargado de Parque Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus funciones por el periodo comprendido del uno de septiembre al uno de octubre del presente año, incorporándose a

sus labores el día dos de octubre del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Jefa del Registro del Estado Familiar Lic. Telma Lorena Cruz Romero, en la cual solicita la Compra de Un Impresor Multifuncional EPSON L380, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI, para que realice la cotización y a la Tesorera Municipal para que haga efectiva dicha compra de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Marta Blanco con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de su esposo Daniel Buruca, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos por un monto de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Nicolás Antonio Cruz, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de su hijo Luis Ernesto Cruz Aguilar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Reyna Elizabeth Juárez de Ascencio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de William Alexander Pacheco Juárez, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos por un monto de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00), de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Evelin Suyapa Ríos de Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para realizar trabajos de prevención de inundación en casa de habitación debido a que vive a la orilla de la quebrada, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Ocho metros de arena, Veinte Bolsas de Cemento Cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Primer Regidor Suplente

Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIECISIETE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con treinta minutos del día martes cinco de septiembre de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y

aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Uno, Dos, Tres, Cuatro, Seis, Nueve, Diez, Once, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Veintitrés, Veinticuatro, Veinticinco, Veintisiete, Treinta, Treinta y Uno, Treinta y Dos, Treinta y Tres, Treinta y Cuatro, Treinta y Cinco, Treinta y Seis, Treinta y Siete, Treinta y Ocho, Treinta y Nueve, Cuarenta se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Seis y Siete se abstiene de autorizar al señor Alcalde Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes: El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$111,701.38
 Ingresos del mes \$246,587.07
 Egresos del mes \$208,001.43
 Saldo a nueva cuenta \$150,287.02

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$150,287.02

Efectivo \$5,002.70
 Fondo Municipal \$ 2,339.50
 25% FODES \$ 39,080.62
 75% FODES \$ 68,037.31
 FISDL/PFGL \$0.50
 Escuela de Futbol 1-2 \$4,458.34
 Unidad de La Mujer \$1,856.35
 Proyectos Varios \$29,491.70
 Balance \$150,287.02

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 39
 Defunciones ocurridas ----- 21
 Matrimonios celebrados ----- 5

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, para sufragar los gastos administrativos, que el instituto incurra en la administración del préstamo aprobado por el Banco Hipotecario de El Salvador, la cual será descontada del 75% Para Inversión del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 59 cuotas mensuales, y a la vez se le solicita que se haga el descuento de la comisión por tramite de Crédito a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, en una sola cuota mensual. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que del Préstamo Aprobado por el Banco Hipotecario de El Salvador, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,600,000) los cuales serán utilizados de la siguiente manera: Cuatrocientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400,000.00), serán destinados para refinanciamiento de deuda municipal existente con el Banco Hipotecario de El Salvador según referencia de préstamo número: AA1012031 y el resto servirá para la ejecución de los siguientes proyectos: **1.-** Concretado de un tramo de calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cincuenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50,000), **2.-** Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Treinta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$35,000), **3.-** Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cincuenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50,000), **4.-** Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cien Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100,000), **5.-** Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Setenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$70,000), **6.-** Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cien Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100,000), **7.-** Concretado de diferentes tramos de calle de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Ciento Cincuenta Mil Dólares de

Los Estados Unidos de América (\$150, 000), **8.-** Adoquinado de Tramo de calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cincuenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50,000), **9.-** Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Treinta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$35,000), **10.-** Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cuarenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$40,000), **11.-** Adoquinado en 7° calle hasta la interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Noventa y Siete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$97,000), **12.-** Adoquinado en un tramo de calle en 1° avenida sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Sesenta y Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$69,000), **13.-** Adoquinado de calle que intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cuarenta y Ocho Mil (\$48,000), **14.-** Adoquinado de calle de pozo real hasta adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$44,500), **15.-** Adoquinado de calle que conduce a Centro Escolar de San Alejo, en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, monto del Proyecto Ochenta y Cinco Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$85,200), **16.-** Concretado de Calle que conduce de Barrio Guadalupe hacia el CEPLAR, Municipio de San Alejo, monto del proyecto, Setenta y Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$72,000), **17.-** Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, monto del proyecto Cincuenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50,000), **18.-** Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío La Fortaleza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, monto del proyecto Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$54,300.00), haciendo un total de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,600,000.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten Ofertas para la Formulación

de las Carpetas Técnicas de los proyectos: Concretado de Tramo de calle en Caserío Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Adoquinado de calle frente a ermita de Barrio La Cruz hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Concretado de un tramo de calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Adoquinado de Tramo de calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Adoquinado en 7° calle hasta la interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Adoquinado en un tramo de calle en 1° avenida sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Adoquinado de calle que intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Adoquinado de calle de pozo real hasta adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Adoquinado de calle que conduce a Centro Escolar de San Alejo, en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Concretado de Calle que conduce de Barrio Guadalupe hacia el CEPLAR, Municipio de San Alejo, Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Adoquinado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Concretado de Un Tramo de Calle que Intercepta con 6° Avenida Norte en Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Adoquinado de Tres tramos sobre Calle que conduce hacia El Rio Agua Caliente, del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y Reconstrucción de Adoquinado en Calle que conduce del Centro hacia el Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío Chicaguito y Caserío La Bolsa y Calle El Común hasta desvió de Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, Reparación y Mantenimiento de Calle que de Cantón Copalio conduce a Caserío El

Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo Conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa DINECO S.A DE C.V, representante legal Lic. Aida Margarita Arbaiza de Cruz, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Seiscientos Once Dólares con Setenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,611.76), 2- Empresa PROYETCA S.A DE C.V, representante legal Arq. Oscar Ever Canales, monto ofertado: Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Dólares con Sesenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$42,764.62) y 3- Empresa INVERSIONES ICR S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Geovanni Ortega Mejía, monto ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés Dólares con Treinta y Cuatro Centavos de Los Estados Unidos de América (\$44,423.34). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: PROYETCA S.A DE C.V, representante legal Arq. Oscar Ever Canales, monto ofertado: Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Dólares con Sesenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$42,764.62) y Empresa INVERSIONES ICR S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Geovanni Ortega Mejía, monto ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintitrés Dólares con Treinta y Cuatro Centavos de Los Estados Unidos de América (\$44,423.34). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: DINECO S.A DE C.V, representante legal Lic. Aida Margarita Arbaiza de Cruz, monto ofertado: Treinta y Nueve Mil Seiscientos Once Dólares con Setenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$39,611.76), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Autorícese a la Tesorera Municipal para que

realice las erogaciones antes mencionada de fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo Conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Edwin Edgardo Molina Pacas, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo Conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día once de septiembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatillo Conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Adoquinado de un Tramo de Calle Existente entre ambos Adoquinados en Caserío Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Quinientos Veinte Dólares con Once Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$9,520.11), autorícese al Jefe de la UACI, para que realice las compras y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de septiembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE REPARACION DE ALTERNADOR Y MOTOR DE ARRANQUE DEL CAMION CISTERNA MUNICIPAL PLACAS 2863	SELVIN MANRIQUE GOMEZ SANTOS	\$ 111.11
TOTAL		\$ 111.11

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 25% del presente mes de septiembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

25% FUNCIONAMIENTO	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE CIBBUSTIBLE PARA EL VEHICULO MUNICIPAL PLANCAS 7812 DEL 24/08/2017 AL 05/09/2017	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 155.92
TOTAL		\$ 155.92

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de septiembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
PAGO DE 12 (DOCE) TRASLADOS DE BASURA AL RELLENO SANITARIO ASINORLU DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA DEL LUNES 21 DE AGOSTO	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$ 1,560.00

HASTA EL MARTES 05 DE SEPTIEMBRE 2017, EN EL PROYECTO "DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"		
PAGO POR PRESTAR SUS SERVICIOS EN DOS LIMPIEZAS DE LA FOSA SEPTICA DEL MERCADO MUNICIPAL LOS DIAS 18/08/2017 Y 31/08/2017 , EN EL PROYECTO "DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2017, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"	LUCIO ZANIN ROSALES MENDOZA	\$ 488.88
PAGO DE COMBUSTIBLE PARA EL CAMION DE VOLTEO MUNICIPAL DEL 22/08/2017 AL 05/09/2017	NELSON ENRIQUE GUEVARA	\$ 393.01
PAGO POR ELABORACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: "ADOQUINADO DE TRES TRAMOS DE CALLE EN BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"	MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$ 2,295.40
LIQUIDACION DEL PROYECTO: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO EL LIMON, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"	CONSTRUCTORA DE ORIENTE SA DE CV	\$ 10,054.02
LIQUIDACION DEL PROYECTO: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO EL RICO, CANTON CERCOS DE PIEDRA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE EL SALVADOR SA DE CV	\$ 8,129.77
PAGO DE SUPERVISION DEL PROYECTO: "REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLE DE CASERIO EL RICO, CANTON CERCOS DE PIEDRA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"	INGA. NENCY YESMIN GARCIA MALTES	\$ 985.00

PAGO POR FORMULACION DE CARPETA DEL PROYECTO: "APERTURA DE CALLE QUE DESDE LAS LAJAS, CANTON SAN JERONIMO CONDUCE A LAS MARIAS DEL MUNICIPIO DE YUCAIQUIN, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"	P Y G CONSTRUCTORES SA DE CV	\$ 1,888.74
PAGO POR FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: "CONCRETEADO DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE CANTON BOBADILLA, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNION"	ING. JONNY ALEXI FUENTES VILLALTA	\$ 2,300.94
TOTAL		\$ 28,095.76

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Embellecimiento del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, a través de obras de Paisajismo Moderno y Contemporáneo, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa CONSTRUMER S.A DE C.V, representante legal Ing. Ivis Merliny Rosales

Salgado, monto ofertado: Veintidós Mil Trescientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,375.00), 2- Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, monto ofertado: Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Nueve Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$23, 379.20) y 3- Empresa PROCETEL S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Orlando Torres Berrios, monto ofertado: Veintidós Mil Novecientos Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,970.00). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, monto ofertado: Veintitrés Mil Trescientos Setenta y Nueve Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$23, 379.20) y Empresa PROCETEL S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Orlando Torres Berrios, monto ofertado: Veintidós Mil Novecientos Setenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,970.00). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: CONSTRUMER S.A DE C.V, representante legal Ing. Ivis Merliny Rosales Salgado, monto ofertado: Veintidós Mil Trescientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$22,375.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones antes mencionada de fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Embellecimiento del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, a través de obras de Paisajismo Moderno y Contemporáneo, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arq. Nelson Saúl Delgado Hernández, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de

dicho proyecto, por un monto de: Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,450). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Embellecimiento del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, a través de obras de Paisajismo Moderno y Contemporáneo, a partir del día once de septiembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de cincuenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Embellecimiento del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, a través de obras de Paisajismo Moderno y Contemporáneo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinados de Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Adoquinados de Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la Supervisión del proyecto: Adoquinados de Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo,

Departamento de La Unión, integrada por: Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores (Analista Financiero), Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Elmer Santana Herrera (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación de Calle Principal del Caserío Piedra Gorda, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las ofertas y Acta de evaluación y recomendación de Ofertas para el Suministro de Combustible a ser utilizado en los Vehículos Municipales, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **I) ADJUDICAR** el suministro de Cinco Mil (5,000) galones de Combustible, a ESTACION DE SERVICIO “ANNA” representante legal Nelson Enrique Guevara, por un monto de Dos Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2.59) por galón suministrado, quedando sujeto a precio de mercado al momento de ser requerido; y **II) Autorizar** al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que firme el respectivo contrato con el Señor Nelson Enrique Guevara o en su caso con el apoderado legal, según monto por galón adjudicado a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para que realice las erogaciones de Fondos Propios, 25% y del 75% Inversión para el pago del Combustible consumido por los vehículos municipales en el periodo comprendido desde esta fecha hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, según contrato celebrado entre el representante legal de la Estación de Servicio ANNA y esta Municipalidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Administrador de Contratos Oscar Rene Reyes Torres, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento del Contrato que emanan de la ejecución de Suministro de Combustible a ser utilizado en los Vehículos Municipales, ESTACION DE SERVICIO “ANNA” representante legal Nelson Enrique Guevara. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan General de Limpieza Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la señora María Angelina Salvador de Moreno y Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, quienes son encargadas de la Unidad Municipal de la Mujer de la Alcaldía Municipal de San Alejo, para que firmen contrato con la señora Martha Cecilia Joya Quintanilla, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], del domicilio de Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, quien prestara los servicios de Maestra en taller de Corte y Confección, para el taller que realizara la municipalidad para la enseñanza a las Jóvenes y señoras del Caserío Benavides, dicho contrato será por un periodo de Tres meses contados a partir del día dieciocho de septiembre y que finalizara el dieciocho de diciembre del presente año, con horario de Lunes, martes y jueves de 1: 00 pm 4:00 pm, con un salario de Ciento Sesenta y Seis Dólares con Sesenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$166.67) menos descuentos. Autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho Contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Zorral, Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan de Fortalecimiento de las

Finanzas Municipales año dos mil diecisiete, realizado en coordinación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Los Jíotes, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de doscientos refrigerios para compartir con los estudiantes que integran el desfile del 15 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío La Guacamayera, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de ciento cincuenta refrigerios, para celebrar el Acta Cívico el día 14 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Escuela de Educación Parvularia de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de noventa refrigerios, para los niños de dicha institución y los integrantes de la banda, con motivo de celebrar la Independencia Patria, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$50.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón San Jerónimo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para los alumnos que participan en el Acto Cívico, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para los alumnos que participaran en el desfile del 15 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Cantón Ceibitas, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para los niños que participaran en el desfile del 15 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$80.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar República de Argentina, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para el desfile cívico de parvularia y básica que se estarán realizando los días 10 y 15 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios para alumnos de dicho centro escolar que participen en el desfile del 15 de septiembre, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Ciento Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$125.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, en la cual solicitan una Discomóvil para la fiesta de graduación que

se llevara a cabo el día viernes uno de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Candelario Reyes, quien desempeña el cargo de Encargado de Parque Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus funciones por el periodo comprendido del dieciocho de septiembre al dieciocho de octubre del presente año, incorporándose a sus labores el día diecinueve de octubre del presente año, dejando sin efecto el acuerdo número diecisiete del acta dieciséis de fecha veintiuno de agosto del presente año. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la encargada de la Unidad Ambiental en la cual solicita personal, herramientas e instalación de rotulo, para hacer efectiva limpieza en salida de Barrio La Cruz de esta ciudad ya que existe gran cantidad de basura acumulada en dicha zona, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$90.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Los Alvarenga, Cantón La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Autorice al jefe de la UACI para que realice las compras y a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones del 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de la ciudad de San Miguel a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Cordoncillo, Cantón San Jerónimo,

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: **DECRETO NÚMERO UNO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CONSIDERANDO:** 1. Que debido a la Crisis económica que atraviesa nuestro País y las políticas económicas a nivel nacional e internacional de los últimos años, ha disminuido la capacidad de pago de los habitantes del país y particularmente del municipio de San Alejo, quienes por tal situación se han convertido en sujetos morosos en el pago de sus tributos municipales. 2. Que es necesario que el Gobierno Municipal de San Alejo tome las medidas adecuadas a las necesidades de la población de San Alejo, a fin de que los contribuyentes morosos, solventen el pago de sus tributos municipales mediante la concesión de exenciones en el pago de intereses y multas, generados por la falta de pago de impuestos y tasas, con la finalidad de mantener la actualización de los hechos generadores, la prestación de los servicios municipales, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. 3. Que el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, el Concejo Municipal otorgará incentivos tributarios con carácter transitorio que motiven a los contribuyentes a solventar sus deudas Tributarias Municipales. 4. Que no existe en la Constitución ni en la Legislación secundaria prohibición alguna para perdonar o dispensar el pago de intereses o accesorios a la obligación principal, por tanto, los beneficios de esta Ordenanza pretenden favorecer a los contribuyentes morosos y por consiguiente que la municipalidad logre una mayor recaudación económica para el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. 5. Que de conformidad a los artículos 203 y 204, ordinal 5º de la Constitución de la República; Art. 3, 30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo Administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de ordenanzas municipales. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales **DECRETA LA SIGUIENTE: ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS EN CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN ALEJO.** Art. 1. Se concede un plazo de **SEIS** meses para efectuar

el pago a partir de la vigencia de la presente Ordenanza a los sujetos pasivos de la obligación tributaria que adeuden el principal o accesorios al Municipio de San Alejo, exonerándolos del pago de intereses y multas generados y cargados en sus respectivas cuentas. Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Aquellos que están inscritos en el registro de contribuyentes del Municipio, y se encuentren en mora de los Impuestos y Tasas Municipales. b) Las personas naturales o jurídicas que se inscriban dentro del período de vigencia de la presente Ordenanza. c) Los que actualmente tengan suscrito el correspondiente convenio de pago, gozarán únicamente de los beneficios de la presente Ordenanza transitoria por el saldo pendiente de pago. d) Gozarán de este beneficio los contribuyentes que hayan suscrito planes de pago, los cuales deberán ajustarse al plazo de esta Ordenanza. Art. 3. Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza deberán presentarse al departamento de Cuentas Corrientes a pagar la deuda principal de sus tributos.

Art. 4. La Administración Tributaria Municipal podrá acordar excepcionalmente conceder planes de pagos que no excedan de seis meses, contados a partir de la fecha que se apruebe el plan de pago. Art. 5. En los casos excepcionales, cuando se haya aprobado el plan de pago, si el beneficiario no cumple con las condiciones establecidas en el mismo, perderá los beneficios y deberá pagar el monto principal, la mora y los intereses de su deuda tributaria.

Art. 6. No gozaran de los beneficios de la Ordenanza aquellos Contribuyentes que se encuentren sometidos a procesos Administrativos o Judiciales, en los cuales no haya resolución o sentencia definitiva por la Autoridad competente. Art. 7. La Presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Cancelación de la correspondiente publicación en el Diario Oficial. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de la ciudad de San Miguel a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Los Alvarenga, Cantón La Barahona,

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIECIOCHO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con treinta minutos del día jueves veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, presidida y

convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos número Dos, Nueve, y Treinta y Siete se abstiene de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal, Acuerdo Cuatro y Dieciocho se abstiene por no compartir el manejo de la Unidad, Acuerdo Seis, Diez, Catorce, Treinta y Cinco, Treinta y Siete y Treinta y Ocho, se abstiene de autorizar al señor Alcalde Municipal, Acuerdos Cinco, Diecinueve, Veinte, Veintidós, Veintitrés, Veinticuatro, Veinticinco, Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta y Tres, Treinta y Cuatro, se abstiene de conformidad al Art. 45 del Código Municipal y manifiesta estar de acuerdo que se ejecuten los proyectos pero que no se paguen con préstamo, Acuerdo Once y Doce se abstiene por no estar de acuerdo con el préstamo, Acuerdo Catorce no está de acuerdo en los puntos cinco y seis nada más; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido a la incapacidad por Maternidad que goza la Tesorera Municipal Lic. Lavinia Guadalupe Flores Flores, este Concejo toma a bien contratar a la Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], como Tesorera Interina de esta municipalidad, con un salario de Novecientos Treinta y Seis Dólares con Setenta y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$936.75) menos descuentos de ley, dicho contrato será a partir de esta fecha hasta el tiempo que dure la incapacidad de

la Licenciada Flores (Cuatro Meses). Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, quien desempeña el Cargo de Tesorera Interina de esta municipalidad, para el Registro de Firma en las diferentes cuentas a nombre de la Municipalidad de San Alejo, en el Banco Hipotecario de El Salvador, tales como: 00470004606, 00470001240, 00470006854, 00470007214, 00470007338, 00470007354, 00470007443, 00470007788, 00470007818, 00470007826, 00470008091, 00470008105, 00470008113, 00470008148, 00470008156, 00470008210, 00470008237, 00470008245, 00470008253, 00470008270, 00470008288, 00470008296, 00470008300, 00470008342, 00470008350, 00470008377, 00470008385, 00470008393, 00470008423, 00470008431, 00470008440, 00470008490, 00470008504, 00470008512, 00470008520. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, quien desempeña el Cargo de Tesorera Interina de esta municipalidad, para el Registro de Firma en las diferentes cuentas a nombre de la Municipalidad de San Alejo, en el Banco Promerica, tales como: 1-41000003, 1-23000438 y 10000009002989. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, quien desempeña el Cargo de Tesorera Interina de esta municipalidad, para el Registro de Firma en cuenta a nombre de la Municipalidad de San Alejo, en el Banco Scotiabank número 4640006248. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que según solicitud recibida por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidas de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan que se realice el proyecto de concretado en dos tramos de calles debido al mal estado que se encuentran dichos tramos y que cada invierno son los que son más afectados, por tal razón este Concejo Municipal toma a bien realizar el proyecto de Concretado en Dos Tramos de Calle de dicha comunidad. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de Proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calles en Cantón Bobadilla Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un fondo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Introducción de Agua Potable Domiciliar de Caserío El Retumbo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa PROARCA S.A DE C.V, representante legal Juan Pereira Rodríguez, la cual fue de 4.80%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Reparación de Calle Principal del Caserío Piedra Gorda, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cotización de Una Apodadora Altura Sthil HT103 por un monto de Ochocientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$875), Dos Cortadoras de Grama Yard Maching 6.5 HP por un monto de Cuatrocientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$475) cada una y Dos Motoguaraña Sthil FS160 1.9 HP por un monto de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$550) cada una. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que habiendo realizado las gestiones necesarias a fin de encontrar financiamiento en el sistema financiero nacional para ejecutar Dieciocho Proyecto de Interés Social y refinanciamiento se crédito según referencia AA1012031, este Concejo acuerda: a) Contratar un préstamo con el Banco Hipotecario de El Salvador S. A, por un monto de Un

Millón Seiscientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1, 600,000), los cuales serán destinados para la ejecución de Dieciocho proyectos de interés social y refinanciamiento de deuda según referencia AA 1012031 por un monto de Cuatrocientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400,000), b) Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme el Contrato respectivo en nombre y representación de esta Alcaldía y c) Renunciamos y lo autorizamos para que expresamente renuncie a la inembargabilidad establecida en el Art. 1488 del Código Civil. Aprobado por Mayoría Calificada. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que descuenta en Doce cuotas mensuales la comisión pendiente del préstamo a cancelar según referencia AA1012031, que resultare al momento de la cancelación de dicho préstamo. Aprobado por Calificada. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lilly Jebzabeth Santos de Arqueta, para que realice las Reformas correspondientes al Presupuesto Municipal vigente (2017) debido a un Préstamo que fue otorgado por el Banco Hipotecario de El Salvador S. A, a esta Municipalidad, por un monto de Un Millón Seiscientos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1, 600,000). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de septiembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

Fondos propios	Empresa o profesional	Cantidad a pagar
Pago de pan dulce para donarlo a personas de escasos recursos económicos de caseríos y cantones del municipio del 27/07/27 al 12/09/17	Vicente Arcio Castro Diaz	\$ 810.00
Pago de dos (2) servicios funerarios tipo económicos para los fallecidos: Henry Vladimir cruz y franklin Alvarado Mendoza	Funerales del golfo, s.a de c.v	\$ 500.00
Pago por arrendamiento de sillas y mesas para eventos de la municipalidad	María Felipa Villatoro	\$ 150.00
Pago de almuerzos para reunión de concejales y adescos	Xiomara Pérez	\$ 300.00
Totales		\$ 1,760.00

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de septiembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75% inversión	Empresa o profesional	Cantidad a pagar
Pago de 16 (dieciséis) traslados de basura al relleno sanitario asinorlu de la ciudad de santa rosa de lima del miércoles 06 hasta el miércoles 27 de septiembre de 2017 en el proyecto: "disposición final de desechos sólidos 2017, municipio de san alejo, departamento de la unión"	Inmar René Manzano Romano	\$ 2,080.00
Liquidación de supervisión de proyecto: "concretado de un tramo de calle en caserío trinchera, municipio de san alejo, departamento de la unión"	Ing. Daniel Alberto Meléndez Martínez	\$ 700.00
Pago de formulación de carpeta técnica de proyecto: "concretado de un tramo de calle en caserío el zorrall de cantón la preza, municipio de san alejo, departamento de la unión"	Ing. Nancy Yesmín García Maltes	\$ 2,066.42
Pago de formulación de carpeta técnica de proyecto: "reparación de calle principal del caserío piedra gorda, municipio de san alejo, departamento de la unión"	Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero	\$ 1,296.94
Pago de primera estimación de proyecto: "embellecimiento del parque municipal de san alejo, departamento de la unión, a través de obras de paisajismo moderno y contemporáneo"	Construmer, s.a de c.v	\$ 9,996.27
Pago veinte (20 m3) por desalojo de semi sólidos y líquidos en fosa séptica y pozo del mercado municipal	Mapreco, s.a de c.v	\$ 1,200.00
Total		\$ 17,339.63

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Inmar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel a nombre del proyecto: AMPLIACION DE CENTRO DE COMPUTO, CENTRO ESCOLAR DE CANTON LOS JIOTES, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinado de tramo de calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Héctor Danilo Escobar Hernández, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CD CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de tramo de calle en Caserío Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Concretado que conduce de Barrio Guadalupe hacia El Ceplar, Municipio de

San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Inga. Nancy Yesmin García Maltes, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte de la Empresa ABEL CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Tec. Ing. Abel Osmin Benítez Velásquez, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte de la Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, la cual fue de 4.55%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un tramo de calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUMER S.A DE C.V, representante legal Ing. Ivis Rosales Salgado, la cual fue de 4.50%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa INVERDE PRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un tramo de calle en Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte la Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V,

representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, la cual fue de 4.50%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinado de un Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte la Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, la cual fue de 4.60%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte la Empresa INVERSIONES VILLATORO S.A DE C.V, representante legal Ing. Edy Liliana Villatoro Zaldaña, la cual fue de 4.50%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinado de Calle que conduce a Centro Escolar de San Alejo, en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A DE C.V, representante legal Arq. Alirio Azael Pérez Jurado, la cual fue de 4.5%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinado de Calle frente a Ermita de Barrio La Cruz hasta salida a La Unión, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Ing. Erick Noé González Cornejo, la cual fue de 4.80%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adquisición e Instalación de Tubería de Agua Potable en Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO S.A DE C.V, representante legal Arq.

Mario Nolberto Funes Portillo, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES TORRE FUERTE S.A DE C.V, representante legal Tec. Ing. Jorge Luis Fuentes Salamanca, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Adoquinado en 7° Calle hasta Interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Antonio Rivera Fuentes, la cual fue de 4%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Ampliar Perfil Técnico denominado: Compra de Lámparas y Accesorios para Alumbrado Público, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato con la Inga. Xiomara Margoth Merlos de García, con

Documento Único de Identidad número [REDACTED], en calidad de representante legal de la Empresa MAPRECO S.A DE C.V, para la extracción y desalojo de sólidos, semisólidos y líquidos de la fosa séptica del Mercado Municipal, por un precio de Sesenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$60.00), por cada metro cubico extraído, dicho contrato será a partir de esta fecha y vencerá el día treinta de abril del año dos mil dieciocho. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal San Miguel a nombre del proyecto: ADOQUINADO DE TRES TRAMOS DE CALLE EN BARRIO LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN ALEJO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas máquinas para la reparación y balastado de calle que conduce desde el Caserío El Caragual y Calles céntricas de Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas máquinas para la reparación y balastado de calle que conduce hacia Cancha de Fútbol de El Llano Carabajal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera

Chávez, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas máquinas para la reparación y balastado de calle que conduce desde entrada a gasolinera hacia Lotificación Los Ángeles, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CURENTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación de Cielo tabla roca del Mercado Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de esta ciudad para que pueda apodar los siguientes arboles Uno de Nim, Seis de Maquilihuath y la tala de los siguientes arboles Dos Maquilihuath, Un Madrecacao, Un Aceituno, Un Guácimo y Uno de Mango, por el riesgo que estos generan no solo para la infraestructura sino también para las personas que hacen uso de dicha unidad, según informe presentado por la Unidad de Medio Ambiente Municipal. Aprobado por Unanimidad. Notifíquese a la Encargada de la Unidad de Medio Ambiente para que le dé seguimiento a dicho proceso y al cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente en relación a la Tala de Árboles. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Adelante Sirviendo al Pueblo de Trincheras, en la cual solicitan colaboración económica para el equipo de futbol de dicha comunidad Técnico Villatoro para la realización de torneo de futbol el día 15 de octubre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Jefe de Unimujer La Unión,

en la cual está solicitando colaboración económica para la compra de refrigerios ya que se estará inaugurando LAS CAMPO ESCUELAS AGRICOLAS PREVENTIVAS, con asistentes de los Caseríos La Bolsa, Chicaguito y La Guacamayera del Cantón Bobadilla de esta jurisdicción, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Lázaro Antonio Blanco Hernández, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para realizar instalación de Energía en casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del niño en dicho centro de estudios el día seis de octubre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Cantón San José en la cual solicitan colaboración económica para clausura del mes cívico en dicha centro de estudios, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOCAPIGO de Piedra Gorda, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales de dicha comunidad, a celebrarse del 12 al 25 de

noviembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria La Guacamayera de R. L, en la cual solicitan colaboración económica para construcción de tanque plafón el cual será la culminación del proyecto de casas mayas en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por las Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón La Barahona ADESCOCABA, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales para construir una pequeña casa para la señora María Vásquez de 80 años de edad, ya que no tiene quien le ayude económicamente y donde vive actualmente es una amenaza debido que la vivienda se encuentra en muy malas condiciones y a la orilla del rio, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por las Asociación de Desarrollo Comunal Adelante Sirviendo al Pueblo ADESCOASAP, de Trincheras, en la cual solicitan colaboración económica para el señor Walter Alcides Ríos Ramírez, quien padece de insuficiencia renal crónica, para la construcción de fosa séptica debido que actualmente no cuenta con una que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de Salud para que pueda hacerse sus diálisis en casa, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos propios en concepto de 400 bloques de 15 centímetros, 3 metros de arena, 20 bolsas de cemento y 2 quintales de hierro de 3/8. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitudes presentadas por las siguientes personas Yeni Lisseth Girón, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Yesenia Arely Meléndez Girón, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], María Nicolasa Ramos, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Berta Marina Ramos, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Francisco Antonio Medina, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Fidelina Juárez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Rolando Villatoro Osorio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Sandra Yamileth Juárez Villatoro, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], José Ovidio Ferman Reyes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Rufino Antonio Alberto Hernández, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] e Ismael Bonilla, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quienes solicitan laminas para la reparación de techos de casas de habitación debido a que se encuentran en malas condiciones y no tienen los recursos económicos para hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Siete laminas número veintiséis para cada persona antes mencionada. Aprobada por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Nilson Vianney Alvarenga Alfaro, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en la cual solicita colaboración con materiales para poder construir casa de habitación ya que es una persona de escasos recursos económicos, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 4 metros de arena y 10 bolsas de cemento Cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Felipe Lazo, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para poder terminar su casa de habitación ya que no cuenta con los recursos económicos suficientes, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice

erogación de Fondos Propios en concepto de 10 bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Damián Alvarenga Escobar, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con materiales para poder reparar casa de habitación debido que se encuentra en malas condiciones y no tiene los recursos económicos para poder hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 4 metros de arena, 10 bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Brigido Gómez Moreno, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita materiales para reparar pared de casa de habitación que se encuentra dañada, y que no cuenta con los recursos económicos para realizar dichas mejoras, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 3 metros de arena y 10 bolsas de cemento cessa. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora María Teresa Pérez Umazor, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos funerarios de quien fue su esposo José Antonio Rivas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Casa de la Cultura de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para la presentación de bibliobús el cual estará visitando el municipio los días 12, 13 y 14 de octubre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos por la cantidad de

Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Reina de La Paz Lorena Bonilla Alvarado, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para compra de materiales para mejoras de casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro

Sra. María Angelina Salvador de Moreno

Primer Regidor Suplente

Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez

Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero

Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DIECINUEVE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día lunes nueve de octubre de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$150,287.02

Ingresos del mes \$178,132.64

Egresos del mes \$157,992.62

Saldo a nueva cuenta \$170,427.04

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$170,427.04

Efectivo \$947.83

Fondo Municipal \$972.17

25% FODES \$14,874.32

75% FODES \$116,204.07

FISDL/PFGL \$0.50

Escuela de Futbol 1-2 \$1,264.73
Unidad de La Mujer \$ 2,198.94
Proyectos Varios \$33,964.48
Balance \$170,427.04

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 27
Defunciones ocurridas ----- 12
Matrimonios celebrados ----- 03

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Reparación de Nichos del Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para la apertura de Cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador sucursal San Miguel a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Zorral, Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para Renovar el Contrato por los servicios de Vigilante del Mercado Municipal con el señor Juan Francisco Pacheco Aguilar, con Documento Único de Identidad [REDACTED], a partir del día diez de octubre del presente año, dicho contrato será por un periodo de un año, que vence el día nueve de octubre del dos mil dieciocho, con un salario según Presupuesto Municipal Vigente. Notifíquese al Jurídico Municipal para que realice el presente Contrato. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: ACUERDA: a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, **la reunión dio inicio a las once y veinte a.m. según Acta No. 39, Acuerdo No. 6, de fecha 06 de Octubre de 2017,** a favor del **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** por préstamo otorgado al Municipio de **SAN ALEJO,** Departamento de **LA UNIÓN,** por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL 00/100 US DOLARES (\$1'600,000.00);** b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuenta y pague al **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. 59** cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 23/100 DOLARES (\$32,442.23)** y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.;** c) se autoriza además para que ISDEM, descuenta del FODES una comisión del 1.50% del monto otorgado, la cual asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL 00/100 US DOLARES (\$24,000.00),** la cual será descontada del **75% para Inversión** del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio, en 60 cuotas por un valor de **CUATROCIENTOS 00/100 US DÓLARES, (\$400.00).** **Si el préstamo se cancela antes del plazo previsto, se autoriza a ISDEM para que descuenta de la Transferencia del FODES el total del saldo pendiente de la Comisión Pactada no descontada antes de la cancelación del préstamo.** Con el otorgamiento de la nueva aceptación de la Orden Irrevocable de Descuento y Pago a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., de esta fecha por parte de ISDEM queda sin efecto la Orden Irrevocable de Descuento y Pago otorgada por medio del acta número 28, Punto 7 de fecha 24 de junio de 2013, por un monto de \$2'625,400.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el cual será cancelado en su totalidad. La Orden Irrevocable de Descuento y Pago relacionada en el literal anterior serán reactivada siempre y cuando la municipalidad en un plazo de 30 días posteriores a la adquisición del nuevo crédito, no presente al ISDEM la cancelación o recibo de pago de la última cuota en el cual se refleje que no existe saldo pendiente de pago

del crédito anterior, de no hacerlo el ISDEM continuará realizando los descuentos y pagos de tal crédito, así como el nuevo monto de descuentos que se han autorizado por medio del presente acuerdo. d) Se autoriza al Sr. Immar Daniel Barrera Chávez, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE SAN ALEJO, así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Consejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.**, para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de octubre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

Fondos propios	Empresa o profesional	Cantidad a pagar
Pago de 62 garrafones de agua correspondiente al mes de septiembre	Embotelladora Electropura S.A DE C.V	\$117.90
Total		\$117.90

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de octubre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

Fondos 75%	Empresa o profesional	Cantidad a pagar
Pago de siete (7) traslados de basura al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima del sábado 30 de septiembre hasta el lunes 9 de octubre de 2017 en el proyecto: Disposición final de desechos sólidos 2017 municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Inmar René Manzano Romano	\$910.00
Pago de suministro de transporte de material al proyecto: contratación de servicios de horas máquinas para emergencia invernal 2017, municipio de San Alejo, Depto. La Unión.	Bruno Geovanni Reyes Vásquez	\$1,050.00
Pago de estimación N° 1 de proyecto: Reparación y Balastado de Calle que de Cantón Tizatio conduce a San Jerónimo y de San	DINECO S.A DE C.V	\$15,005.39

Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Dept. La Unión.		
Total		\$16,965.39

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar cotización para la compra de 4 cadenas para espada de motosierra stihl, por un monto de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00), cada una, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros de la comunidad de Caserío La Escoba en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales en honor a San Martín de Porras a celebrarse el día tres de noviembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal

ADESCOBE, de Caserío Benavidez, en la cual solicitan colaboración económica para realizar trámites en el Instituto Salvadoreño de Transferencia Agraria (ISTA), para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cotización presentada por el jefe de la UACI, para la compra de árboles para hacer efectiva campaña de forestación través de la Unidad de medio Ambiente de la Alcaldía de San Alejo, para lo cual se autoriza al jefe de la UACI para que realice dicha compra y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos de Cuenta número 00470008377. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Lic. Cledis Marisol Ríos Majano Gerente de Mercado, en la cual solicita la reparación de Servicios Públicos del Mercado Municipal por encontrarse en mal estado, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de compra de accesorios y mano de obra para hacer efectiva dichas reparaciones. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Francisco Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para que pueda talar un árbol de quebracho y uno de madrecao, por el riesgo que estos generan ya que va construir casa de habitación, según informe presentado por la Unidad de Medio Ambiente Municipal. Aprobado por Unanimidad. Notifíquese a la Encargada de la Unidad de Medio Ambiente para que le dé seguimiento a dicho proceso y al cumplimiento de la Ley de Medio Ambiente en relación a la Tala de Árboles. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de Cuesta en Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Brisas del Río del Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para ampliar Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío Los Alvarenga, Cantón La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Ciento Noventa Dólares con Noventa y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$2,190.94), Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Unidos por Los Jotes (ADESCOUP), en la cual solicitan colaboración económica para realizar Fiestas Patronales en honor al Patrón San Martín de Porras a celebrarse del 3 al 12 de noviembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Crucillal (ADESCOEC), en la cual solicitan colaboración económica para para realizar Fiestas Patronales en honor al Patrón San Martín de Porras a celebrarse del 4 al 8 de noviembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar

Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de tres tramos de calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para que elabore contrato de arrendamiento de local del Mercado Municipal, con la señora Yeni Lisseth Girón Villalta, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un periodo de un año contados a partir del día once de octubre del presente año y que vence el día once de octubre del año dos mil dieciocho, dicho contrato producirá un canon de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de calle de Caserío El Llano hasta calle que intercepta con Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Adelante Sirviendo al Pueblo, del Caserío Trincheras, que se abrevia (**ADESCOASAP**) en la cual solicitan la chapoda de calle El Común, debido a que se encuentra muy montosa lo cual dificulta el tránsito tanto para vehículos como para las personas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300), para hacer efectiva dicha chapoda de calle. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión para la Elaboración del Presupuesto Municipal para el periodo 2018, la cual queda integrada por todos los

miembros del Concejo Municipal y las diferentes Jefaturas de cada una de las dependencias. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle desde desvío La Barahona hasta el Pedrero, Municipio de San Alejo, departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTE:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), en los acuerdos números Cuatro, Doce, Trece, Catorce, Quince, Dieciséis, Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veinticuatro, Veintiséis, Veintiocho, Veintinueve, Treinta y uno, Treinta y dos, Treinta y tres, Treinta y cinco, Treinta y seis, Treinta y siete, Cuarenta y tres, Cuarenta y ocho, Cincuenta y tres, Cincuenta y seis, Cincuenta y siete, Sesenta y tres, Sesenta y nueve, Setenta y uno y Setenta y siete, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación y Balastado de Tres Tramos de Calle en Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,735). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de Cuesta en Caserío La Barahona, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Doce Mil Novecientos Setenta y Tres Dólares con Cuarenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$12,973.40). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Adoquinado en un Tramo de Calle en 1º Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arquitecto Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Bases de Licitación Pública para el Proyecto: LPN-01/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de Nichos del Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600) Libres. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera a Caserío Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según

mejor oferta de parte de la Empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, la cual fue de 4.70%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CNC CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Roberto Carranza, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle que conduce hacia Cancha de Futbol de El Llano Carabajal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,434). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Llano hasta calle que intercepta con Caserío Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Ciento Setenta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,176). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de octubre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

Fondos propios	Empresa o profesional	Cantidad a pagar
Pago por servicio de pan dulce	Vicente Arecio Castro Díaz	\$ 900.00
Pago de dos servicios fúnebres de Osmin Guevara y Glenda del Carmen Umanzor Umanzor	Funerales del Golfo S.A DE C.V.	\$ 750
Pago de renovación de tarjetas de vehículos de la Municipalidad	SERTRACEM	\$ 230.27
Pago de Comida para Adescos y Concejales	Comedor Xiomara – Ana Xiomara Pérez de	\$ 400.00

	Quintanilla	
Totales		\$ 2,280.27

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de octubre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

75% INVERSION	EMPRESA O PERSONA NATURAL	CANTIDAD A PAGAR
Doce (12) traslados de basura al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el martes 10 al miércoles 25 de octubre de 2017 en el proyecto: Disposición final de desechos sólidos 2017 municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Inmar René Manzano Romano	\$1,560.00
Suministro y Transporte de materiales al proyecto: Adquisición de material balasto para relleno de muro de contención en calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Bruno Geovanni Reyes Vásquez	\$704.00
Estimación N° 2 de proyecto: Reparación y Balastado de calle de Cantón Tizatio conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	DINECO S.A DE C.V	\$15,114.22
Supervisión de proyecto: Reparación y Balastado de calle de Cantón Tizatio conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Ing. Edwin Edgardo Molina Pacas	\$2,000.00
Liquidación de Supervisión del proyecto: Concretado Hidráulico con superficie terminada de un tramo de calle que conduce a Caserío	ROMERO CLAROS INGENIEROS S.A DE C.V	\$400.00

Chicaguito hacia Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.		
Formulación de Carpeta Técnica de proyecto: Introducción de energía eléctrica en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	Ing. Francisco José Fuentes Zayas	\$645.91
Formulación de Carpeta Técnica de proyecto: Introducción de energía eléctrica en Caserío Cerro de Oro Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Ing. Francisco José Fuentes Zayas	\$1,485.39
Supervisión de proyecto: Concretado de un tramo de calle en Cantón Mogotillo que conduce a Caserío La Escoba, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.	INVERSIONES Y SERVICIOS F.Q S.A DE C.V.	\$3,100.00
TOTAL		\$ 25,0009.52

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de octubre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del

banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Apertura de tramo de calle en sector Las Cundas de Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico: Contratación de servicio de Horas Maquinas para reparación y balastado de calle que de Cantón Copalio conduce hasta Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico: Concretado de tramo de calle que conduce a Ermita de Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para apertura de cuenta en Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Publica Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano MOPTVDU para la reparación y balastado de Calle de Cantón Bobadilla y Calle el Común, en el cual la Municipalidad aportara el combustible y balasto y el Ministerio aportara la maquinaria y los operarios que sean necesarios para la ejecución de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Brisas del Rio del Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Setecientos Noventa y Un Dólar con Treinta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,791.33). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Zapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Zapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Zapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Zapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Wiliam Orlando Gómez (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Zapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Calle Frente a Ermita de Barrio La Cruz hasta salida a La Unión, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Adoquinado de Calle Frente a Ermita de Barrio La Cruz hasta salida a La Unión, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adoquinado de Calle Frente a Ermita de Barrio La Cruz hasta salida

a La Unión, municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado en la 7° Calle hasta interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Bases de Licitación Pública para el Proyecto: LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en la 7° Calle hasta Interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adoquinado en la 7° Calle hasta Interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la medición y elaboración de Plano para la donación de Terreno para la Zona Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de

San Alejo, departamento de La Unión, según oferta de parte del Ing. Lester Fernando González Martínez, por un monto de Doscientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de América (\$220). Autorízase a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos propios por la cantidad antes mencionada. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque al profesional idóneo y presente oferta para levantamiento topográfico de terreno donde se instalaran tanques de almacenamiento de agua potable en proyecto de agua potable en Caserío El Crucillal. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Adoquinado de Tres Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Cantón San Gerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto

denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Cantón San Gerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metz Iyonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Salvador Alfaro (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metz Iyonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Sr. Juan Diego Marchante Quintanilla (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Omar Mendoza (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista

Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Keny Ríos (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un saldo inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria número [REDACTED], correo electrónico tesorería.sanalejo@gmail.com, para que solicite al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel el Servicio E-BANKING, como administrador y así poder facilitar las operaciones entre esta Municipalidad y el Banco. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Carbón II, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore amplié Perfil Técnico denominado Ampliación de Casa de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seiscientos Veintiocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$628) y autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Berrinche, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Construcción de Techo de Casa de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Suministro de materiales e instalación eléctrica en caseta para uso policial en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de fiestas patronales de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice rogación de Fondos Propios por la cantidad de Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Benavidez ADESCOBE, en la cual solicitan colaboración económica para realizar fiestas patronales de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Copalio, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de materiales de construcción para el señor Ramón Turcios, tales como 3 quintales de hierro de 3/8 y 1/2 de hierro de 1/4, 400 bloques de 15 cm y 25 bolsas de cemento, para lo cual se autoriza a la

Tesorerera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de compra de los materiales antes mencionados. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidad de Cantón Bobadilla, en la cual solicitan colaboración con 22.5 galones de diésel y 5 galos de gasolina, ya que estarán realizando campaña de fumigación en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorerera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 22.5 galones de diésel y 5 galones de gasolina. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vista la Solicitud presentada por la Auditora Interna de esta Municipalidad Lic. Ingrid Joanna Herrera, en la cual solicita colaboración de pago del Diplomado en Auditoria Interna y Elaboración de Papeles de Trabajo en el Área Gubernamental con Aplicación de las Normas Vigentes, el cual será impartido por el Instituto de Salvadoreño de Contadores Públicos filial San Miguel, en un tiempo de cuarenta horas, por lo antes expresado este Concejo acuerda aprobar la Cantidad de Ciento Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$125.00), en concepto del cincuenta por ciento del pago de dicho Diplomado, y se autoriza a la Tesorerera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación de Concretado de algunos sectores en mal estado del Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Visto el informe presentado por la Administradora de Contratos de esta Municipalidad Inga. Metzi Ivonne Castro Guevara, en la cual manifiesta que la Empresa

CONSTRUMER S.A DE C.V, responsable de la Ejecución del Proyecto: Embellecimiento del Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión a través de Obras de Paisajismo Moderno y Contemporáneo, ha solicitado se le conceda prórroga N° 1 con un plazo de 20 días calendarios, dicha solicitud se basa en las constantes lluvias que afectaron al territorio Salvadoreño producto de la época invernal y que esta ha sido la situación que ha venido a retrasar en gran parte las obras que se están ejecutando. Los cuales a juicio de este Concejo considera conveniente aprobar dicha prórroga por el tiempo solicitado por la empresa, a partir de la finalización de la Orden de Inicio. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar cotización presentada por el jefe de la UACI, para la compra de 100 metros de manguera SUCC REF USA 2” GR 200 a un precio de Once Dólares con Veinticuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$11.24), por metro, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que de conformidad a lo establecido en el Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, establece que cuando por efecto de cualquier siniestro o suceso quedasen destruidos o faltaren en todo o en parte los libros de los registros, o cuando algunas partidas o inscripciones se encontrasen parcialmente destruidas, el Registrador del Estado Familiar de oficio o a solicitud de parte interesada levantara un acta en la que hará constar detalladamente tales circunstancias, y que con base en esa acta el Concejo Municipal acordara la reposición de los libros o de las inscripciones cuando sea procedente. Por las razones antes expuestas este Concejo autoriza al Registrador del Estado Familiar para que omita dicha acta y que resuelva en base a derecho y determine si son o no procedentes todas aquellas solicitudes que sean presentadas para los casos antes expuestos. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que debido al Homicidio del empleado Edwin Osmin Guevara, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], quien desempeñaba el cargo de barrendero de esta Municipalidad, se toma a bien pagar el salario del mes de octubre a quien fue su compañera de vida la señora Reina de La Paz Martínez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], como una ayuda económica para su grupo familiar debido a que él era el único que aportaba económicamente al hogar. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Trescientos Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$316.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por representantes de equipos de fútbol rápido de San Alejo, en la cual solicitan uniformes deportivos para diez equipos que participarán en torneo navideño a realizarse en el parque central de esta ciudad. Para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de Cien Uniformes Deportivos los cuales serán utilizados por los diez equipos participantes en dicho torneo. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para que haga efectivo el Pago de Créditos de los Concejales en las diferentes instituciones financieras y de cuotas alimenticias en la Procuraduría General de Republica en las fechas que corresponde para no caer en mora debido que los fondos propios no son estables y no siempre se cuenta con la disponibilidad financiera para hacer efectivo el pago de las dietas a cada Concejal. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Fuerzas Unidad de Cantón Bobadilla (ADESCOFU), en la cual solicitan colaboración económica para realizar chapeo de calle de dicho cantón, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Chapoda de Calles de Caserío La Colonia hasta San Alejo, de El Tamarindo hasta San Alejo y de La Barahona hasta Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIUNO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las doce horas con quince minutos del día miércoles ocho de noviembre de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero

sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada. No obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$170,427.04
 Ingresos del mes \$187,676.01
 Egresos del mes \$193,109.08
 Saldo a nueva cuenta \$164,993.97

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$164,993.97

Efectivo \$0.00
 Fondo Municipal \$7,602.62
 25% FODES \$44,009.26
 75% FODES \$63,102.17
 FISDL/PFGL \$0.50
 Escuela de Futbol 1-2 \$4,364.02
 Unidad de La Mujer \$3,554.94
 Proyectos Varios \$42,360.46
 Balance \$164,993.97

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 12
 Defunciones ocurridas ----- 17
 Matrimonios celebrados ----- 19

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Decoración Navideña de Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Adquisición de Juguetes para niños y niñas de escasos recursos económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comité de Festejos para Fiestas Enerinas año 2018, la cual quedara integrada por el señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, Juan Andrés Guerrero Martínez, Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Carlos Eduardo Jiménez Villatoro y María Angelina Salvador de Moreno. Y autorícese al jefe de la UACI, para que elabore perfil. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Suministro de Materiales e Instalación Eléctrica en Caseta para uso Policial en Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seiscientos Ochenta y Seis Dólares con Veintisiete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$686.27). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y Balastado de Calle de Santa Crucita, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Nueve Mil Trescientos Trece Dólares de Los Estados Unidos de América (\$9,313.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de

Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa ADICT S.A DE C.V, representante legal Arq. Rosa Margarita Gutiérrez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,734.98), 2- Empresa INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Un Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,981.49) y 3- Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,784.36). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: INVERSIONES QUINTANILLA ROBLES S.A DE C.V, representante legal Josué Jonnatan Quintanilla, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Un Dólares con Cuarenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,981.49) y Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Cuatro Dólares con Treinta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,784.36). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: ADICT S.A DE C.V, representante legal Arq. Rosa Margarita Gutiérrez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,734.98), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra,

Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Arq. Karina Yanira Sol Argueta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,400). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día catorce de noviembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que busque profesional para que realice levantamiento topográfico e inscripción en Catastro de dicho plano, en propiedad donde se perforara pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla. Autorícese a la

Tesorerera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de pago para levantamiento e inscripción del plano en mención. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar en base a lo establecido en los artículos 33 y 34 de Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, la modificación al Plan de Trabajo 2017 de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al Banco Hipotecario de El Salvador, para que pueda transferir a la cuenta número 00470001240 de Fondos 75% la cantidad de Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Dólares con Diecinueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$53,958.19), debido a exceso de pago de parte del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,342.68), 2- Empresa INVERSIONES BR S.A DE C.V, representante legal Ing. René Alexis Barahona Aguiluz, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Veintitrés Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,023.59) y 3- Empresa CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V, representante legal Ing. José Mauricio López Ramírez, monto ofertado: Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,764.05). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: INVERSIONES BR S.A DE C.V, representante legal Ing. René Alexis Barahona Aguiluz, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Veintitrés

Dólares con Cincuenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$35,023.59) y Empresa CONSTRUCTORA JOMA S.A DE C.V, representante legal Ing. José Mauricio López Ramírez, monto ofertado: Treinta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,764.05). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,342.68), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arq. José Alejandro Chicas, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día catorce de noviembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de cuarenta y cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa COZAM S.A DE C.V, representante legal Arq. Jorge Obed Urbina, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,587.90), 2- Empresa VERSOVA S.A DE C.V, representante legal Ing. Joel Sandoval Díaz, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ocho Dólares con Noventa y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,908.97) y 3- Empresa PROYECTOS E INVERSIONES GONZALEZ Y ORTEZ S.A DE C.V, representante legal Ing. Romel Argedys González Melgar, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Dólares con Cincuenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,734.53). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas VERSOVA S.A DE C.V, representante legal Ing. Joel Sandoval Díaz, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ocho Dólares con Noventa y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,908.97) y Empresa PROYECTOS E INVERSIONES GONZALEZ Y ORTEZ S.A DE C.V, representante legal Ing. Romel Argedys González Melgar, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Dólares con Cincuenta y Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,734.53). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa COZAM S.A DE C.V, representante legal Arq. Jorge Obed Urbina, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete

Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,587.90), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Francisco Antonio Mejía Bautista, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,400). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veinte de noviembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de noviembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por consumo de agua (66) garrafas de 5 galones	EMBOTELLADORA ELECTROPURA SA DE CV	\$125.4
Pago de servicios fúnebres de JOSE ARMANDO GUEVARA FUENTES	FUNERALES DEL GOLFO SA DE CV	\$500
Pago a Funerales La Florida	FUNERALES LA FLORIDA	\$200
TOTAL		\$825.4

Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de noviembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL PAGO	N° DE CUENTA	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Tratamiento de desechos sólidos en el relleno sanitario de ASINORLU durante el mes de octubre(67.92 toneladas)	470008253	ASINORLU	\$2,173.44
Nueve (9) traslados de basura al relleno sanitario ASINORLU de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el lunes 30 de octubre al martes 07 de noviembre 2017 del proyecto: "Disposición final de desechos sólidos 2017, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	470008253	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,170
TOTAL			\$3,343.44

Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de Rampla sobre Rio de la Calle que Conduce al Cementerio, del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto: Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Bases de Licitación Pública para el Proyecto: LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Ligia Videla Guzmán Romero (Representante de la Comunidad) y Giovanni Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Andrés Antonio Viera Medina (Representante de la Comunidad) y Lic. Giovanni Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: Adoquinado en la 7° Calle hasta Interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia),

José Bernardo Mancía Hernández (Representante de la Comunidad) y Li. Giovani Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Bases de Licitación presentadas por el Jefe de la AUCI y se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice los trámites correspondientes para la publicación en el diario de hoy de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN-01/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 13 de noviembre del presente año, con un horario de venta de bases el día 13 y 14 de noviembre de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por cada base de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 23 de noviembre del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y de 9:05am a 11:30 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de publicación en Diario de Hoy. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Bases de Licitación presentadas por el Jefe de la AUCI y se autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice los trámites correspondientes para la publicación en el diario de hoy de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en la 7° Calle hasta Interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 14 de noviembre del presente año, con un horario de venta de bases el día 14 y 15 de noviembre de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 3:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por cada base de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 24 de noviembre del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y a las 9:05 am a 11:30 am en adelante se realizara la Apertura de las mismas. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de publicación en Diario de Hoy. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones la jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto: Reparación y Balastado de Calle de Los Jotes hasta Caserío El Chapernal y de Los Jotes a Caserío La Fuerza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Ampliar Perfil Técnico denominado: Compra de Lámparas y Accesorios para Alumbrado Público, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500), para ser abonados a la Deuda Institucional con la Asociación Intermunicipal del Golfo de Fonseca (ASIGOLF). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la compra de refrigerios y poder compartir con los alumnos asistentes al acto de graduación programado para el día 23 de noviembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la

señora Gloria del Carmen González Viuda de Flores, con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la compra de cemento debido que quiere reconstruir casa de habitación y no cuenta con los recursos económicos para poderlos hacer, por lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Bolsas de Cemento. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Flor María Flores de Flores, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para la compra de cemento debido que quiere hacer mejoras en su humilde casa de habitación, por lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Bolsas de Cemento. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Carlos Giovanni Valladares Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con 10 láminas, 10 bolsas de cemento y una camionada de arena, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en Concepto de 10 láminas, 10 bolsas de cemento y 4 metros de arena. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Víctor Manuel García, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración económica para cubrir gastos de ataúd para su familiar Hilario Torres, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el equipo de futbol F.C de Caserío Benavidez, Cantón Copalio, en la cual solicitan colaboración económica para realizar torneo de futbol el día 19 de noviembre del presente

año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Marcelino Majano, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con materiales para reconstrucción de su vivienda, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 10 bolsas de cemento y una camionada de arena. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitudes presentada por los señores Blanca Lilian Umazor Moreno con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Juan Ángel Aguilar Fuentes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Glenda Beatriz Hernández Moreno, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quienes solicitan laminas para reparar techos de sus viviendas, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Seis Laminas a cada persona de las antes mencionadas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitudes presentada por los señores Manuel de Jesús Rodríguez Castillo, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Karen Jeaneth Torres Gómez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], Edwin Salvador Hernández Moreno, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Wilian Omar Umazor, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quienes solicitan colaboración de cemento para hacer reparaciones y mejoras en casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en

concepto de Seis Bolsas de cemento para cada una de las personas antes mencionadas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Tizatio (ADESCOCAT), en la cual solicitan colaboración económica para la compra de una apodadora la cual servirá para podar la grama de cancha de futbol de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal realice erogación de Fondos Propios según mejor cotización presentada por el Jefe de la UACI. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que con el propósito de darle cumplimiento al Decreto número Uno que consiste en condonación de multas e intereses de los contribuyentes en mora de pago de sus impuestos de esta municipalidad, la cual entro en vigencia el treinta de septiembre del presente año con un plazo de seis meses y que para darle divulgación y sea del conocimiento de los contribuyentes se toma a bien pagar un mes de publicidad en las dos radios locales de esta ciudad, por un monto de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00), por cada radio, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice la erogación antes mencionada de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de tramo de calle que conduce a Ermita de Caserío Benavidez, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,500). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Inmar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas máquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles en la cual solicitan colaboración económica para poder realizar fiesta de graduación de alumnos de Tercer año de bachillerato técnico secretariado y contador, segundos años de bachillerato generales sección A y B, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Mario Alfonso Escobar Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita materiales de construcción para reparar su casa de habitación ya que se encuentra en muy malas condiciones y no cuenta con los recursos económicos para realizar dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Cinco Bolsas de Cemento y Cinco Laminas. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Cotización presentada por el jefe de la UACI, para la compra de Carrera antigua de bueyes restaurada, por un monto de Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,200), la cual será utilizada como un adorno o símbolo de nuestra cultura Sanalejense en el Parque Central de esta ciudad, autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Complejo Educativo de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para sufragar gastos de graduación y despedida de alumnos de segundo año de bachillerato, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que según solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío La Fortaleza Cantón Los Jíotes, en la cual solicitan que se realice cambio del proyecto de Adoquinado ha Concretado ya que la calidad del suelo donde se pretende realizar dicha obra es bastante mala y que por tal razón consideran que es más procedente la ejecución de un concretado, vistas las razones antes expuestas este Concejo Municipal acuerda aprobar dicha solicitud y girar instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la formulación de dicha carpeta para que realice el Cambio de nombre del proyecto el cual sería Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fortaleza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas máquinas para Reparación y Balastado de Calle de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIDOS:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con quince minutos del día viernes veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara,

Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante se abstuvieron de dar el voto el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Pintura de Parque y Construcción de Puertas de Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro Dólares con Noventa y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,734.98), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008830, designada para la realización del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos Dólares con Sesenta y Ocho Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$34,342.68), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008814, designada para la realización del Proyecto: Construcción de Área Recreativa en Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Siete Dólares con Noventa Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,587.90), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008822, designada para la realización del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jíotes, Municipio de

San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. José Arquímedes Hernández, (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al

primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerzeza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerzeza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerzeza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Javier Adonay García Turcios (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y

no va a firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va a votar por ningún acuerdo y no va a firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va a votar por ningún acuerdo y no va a firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Cirilo Hernández González (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que

no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Ampliación de Perfil Técnico denominado: Reparación de Nichos del Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de noviembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL PAGO	Nº DE CUENTA	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago veinte (20 m3) por desalojo de líquidos y semi sólidos en fosa séptica y pozo del mercado municipal	470008253	MAPRECO SA DE CV	\$ 1,200.00
Doce (12) traslados de basura al relleno sanitario Asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el jueves 09 al viernes 24 de noviembre 2017 del proyecto: "Disposición final de desechos sólidos 2017, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	470008253	Inmar Rene Manzano Romano	\$ 1,560.00
Formulación de carpeta técnica: Adoquinado de calle frente a ermita de barrio La Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	Ing. Erick Noé González Cornejo	\$ 1,971.59
Formulación de carpeta técnica: Adoquinado de calle que intercepta con salida al caserío El Zapote del barrio La Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	INVERSIONES VILLATORO SA DE CV	\$ 2,159.79
Formulación de carpeta técnica: Concretado de un tramo de calle en Cantón Los Jotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	ABEL CONSTRUCTORES SA DE CV	\$ 2,275.35

Formulación de carpeta técnica: Concretado de un tramo de calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero	\$ 1,691.81
Formulación de carpeta técnica: Concretado de un tramo de calle en Cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	CONSTRUMER SA DE CV	\$ 2,159.36
Formulación de carpeta técnica: Concretado de un tramo de de calle en caserío El Tortol, Cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	SB CONSTRUCTORA SA DE CV	\$ 2,160.35
Formulación de carpeta técnica: Concretado de cuesta de Cantón Los Jíotes, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	CD CONSTRUCTORA SA DE CV	\$ 4,589.46
Formulación de carpeta técnica: Balastado y mantenimiento de calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	P Y G CONSTRUCTORES SA DE CV	\$ 2,246.54
Formulación de carpeta técnica: Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de La Simbra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470001240	CONSTRUCTORA RIVERA MARTINEZ SA DE CV	\$ 2,608.28
Segunda estimación de proyecto: Embellecimiento del parque municipal de San Alejo, departamento de La Unión, a través de obras de paisajismo moderno y contemporáneo	470008512	CONSTRUMER SA DE CV	\$ 5,000.00
Liquidación de proyecto Reparación y balastado en calle que de Cantón Tizatio conduce a San Jerónimo y de San Jerónimo a Caserío La Peña, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	470008423	DINECO SA DE CV	\$ 9,492.15
Primera estimación del proyecto: Concretado de un tramo de calle en Caserío El Tortol, Cantón Pavana, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	FINANCIADA CON CREDITO 470008822	CONSTRUCTORA MORAZAN SA DE CV	\$ 12,547.88
Primera estimación del proyecto: Concretado de un tramo de calle en Cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión	FINANCIADA CON CREDITO 470008830	ARQUITECTURA DISEÑO INTEGRADO CONSTRUCCION Y TECNOLOGIA SA DE CV	\$ 14,483.06

TOTAL	\$	66,145.62
-------	----	-----------

Aprobado por Mayoría. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Carbón II, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cuatro Mil Quinientos Veintidós Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,522). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor

Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas

para el Proyecto: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Juan Carlos Viera Amaya (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Bases de Licitación Pública para el Proyecto: LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los

Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta

Adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San

Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metz Iyonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. José Reynaldo Amaya (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Caraón, Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil

(Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos para que dé **ORDEN DE INICIO** al Proyecto: Adoquinado de Tres Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día veintisiete de noviembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución de dicho proyecto que ejecuta la municipalidad bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado de Tres Tramos de Calle en Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés

Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de calle en Caserío Los Pósitos, Cantón Cercos de Piedra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,745.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Walter Moisés Martínez Mejía (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calles en Cantón Bobadilla Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calles en Cantón Bobadilla Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Efraín Sorto Hernández (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: LPN-01/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI,

para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en la 7° Calle hasta Interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión del Proyecto: LPN-01/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Andrés Antonio Viera Medina (Representante de la Comunidad) y Lic. Giovanni Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para la supervisión del Proyecto: LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en la 7° Calle hasta Interceptar a la cuesta de La Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), José Bernardo Mancía Hernández (Representante de la Comunidad) y Lic. Giovanni Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Noé González Cornejo, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco Dólares con Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,625.01), 2- Empresa ACAD S.A DE C.V, representante legal Ing. José Miguel Turcios Espinal, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Dólares con Trece Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,748.13) y 3- Empresa INVERSIONES Y DESARROLLADORA PROYECT S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,816.95). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: ACAD S.A DE C.V, representante legal Ing. José Miguel Turcios Espinal, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho Dólares con Trece Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,748.13) y Empresa INVERSIONES Y DESARROLLADORA PROYECT S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada Ulloa, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Dieciséis Dólares con Noventa y Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,816.95) En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Noé González Cornejo, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco Dólares con Un Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,625.01), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta

que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Alex Enrique Guevara Aguilar, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día cuatro de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora

de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinticinco Dólares con Un Centavo de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,625.01), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008768, designada para la realización del Proyecto: Adoquinado de Calle que Intercepta con salida al Caserío El Sapote del Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El Ceplar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El Ceplar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés

Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El Ceplar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El Ceplar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y Omar Chávez (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado que Conduce de Barrio Guadalupe hacia El Ceplar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y

no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Naranjo, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor Oferta de parte de la Empresa PROCETEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Orlando Torres Berrios, la cual fue de 4.8%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar Donación de parte del señor Celestino Andrade, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], de una propiedad de Seis Metros Cuadrados, ubicada en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, el cual será utilizado para la perforación de pozo en dicha comunidad, autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicha Donación y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para que realice el Cierre de las Cuentas número 00470008440, 00470008300 y 00470008148 en el Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, a nombre de la Municipalidad de San Alejo, debido que son cuentas de proyectos que ya se ejecutaron. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para que realice el Cierre de las Cuentas número 00470008105, con un saldo de \$372.52, 00470008113, con un saldo de \$30.18, 00470008156, con un saldo de \$3,747.21, 00470008210, con un saldo de \$139.06, 00470008270, con un saldo de \$32.08 y 00470008350, con un saldo de \$7.46, del Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre de la Municipalidad de San Alejo, debido que son cuentas de proyectos que ya se ejecutaron y que los saldos de cada cuenta sean trasladados a la Cuenta Número 00470001240 de Fondos 75% de esta Municipalidad. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que conduce del Centro hacia el Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa S.G CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Melvin Douglas Guatemala, la cual fue del 4%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Ampliación y Mejoramiento de Puente en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa ADICT S.A DE C.V, representante legal Arq. Rosa Margarita Gutiérrez, la cual fue de 4%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Chapoda de Calles de Caserío La Colonia hasta San Alejo, de El Tamarindo hasta San Alejo y de La Barahona hasta Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,500). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Caserío El Berrinche, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle de Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Dos Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América \$2,500). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Techo de Casa de Salud de Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$800.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer

punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de Concretado de Algunos Sectores en Mal estado del Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Adquisición de Juguetes para niños y niñas de Escasos Recursos Económicos del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Ocho Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$8,000). De los cuales Seis Mil Dólares (\$6,000), serán de Fondos 75% y Dos Mil Dólares (\$2,000), de Fondos Unidad Municipal de la Mujer. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico

denominado: Decoración Navideña de Parque Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al Jurídico Municipal Lic. Geovani Wilfredo González Ventura, para la renovación de contratos de arrendamiento de locales del Mercado Municipal que vencen el día 7 de diciembre del presente año, por un periodo de un año contados a partir de la celebración de dicho contrato, por un monto de Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$45.00) mensuales o su equivalente diario. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar Donación de parte del señor Nicolás Reyes, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], de una propiedad de Ochocientos Veinticinco punto Quinientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados (825.547 M2), ubicada en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, el cual será utilizado para la Construcción de Área Recreativa para dicha comunidad, autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicha Donación y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% para el pago de Horas de Tractor por un monto de Noventa Dólares de Los Estados Unidos de América (\$90.00) por horas, en el proyecto Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Públicas (MOP) Apertura de Calle que desde Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo conduce a Las Marías del Municipio de Yucuaiquin, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión y consumo de combustible de la maquinaria proporcionada por el MOP. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Bases de Licitación LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice los trámites correspondientes para la publicación en un diario de circulación nacional de las bases de licitación pública del proyecto: LPN-03/2017-AMSA Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, los días 1 de diciembre del presente año, con un horario de venta de bases el día 4 y 5 de diciembre de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por cada base de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 21 de diciembre del presente año en un horario de 8:00 am a 9:00 am y a la 9:05 am a 11:30 am se realizara la Apertura de las mismas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por

ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para Reparación y Balastado de Cantón Terrero Blanco, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Concejal Flora Adelaida Ortiz de Herrera quien desempeña el cargo de Quinta Regidora Propietaria de este Concejo Municipal, en la cual solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus funciones por un lapso de tiempo comprendido a partir del cinco de enero de dos mil dieciocho al treinta de abril del mismo año. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío El Carbón I, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI,

para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle desde el Centro Escolar de Caserío El Retumbo hasta el Concretado existente, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación de Cárcava existente en muro de retención de calle principal de Caserío El Lagartón, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío Los Naranjos que conduce a Caserío Los Aries de Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación de Cancha de Fútbol del Club Deportivo Atlas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión.

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación de Casetas de parada de Buses de Caserío La Escoba y Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle El Roque, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00), los cuales servirán para la compra de refrigerios y almuerzo a los asistentes de las alcaldías de Anamoros, El Carmen, Nueva Esparta, Pasaquina, Intipuca, Lislique, Poloros, Bolívar, La Unión y San Alejo, en el marco del desarrollo del Diplomado en Gestión Efectiva de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el cual está siendo impartido por la Junta Directiva del Consejo Departamental de Alcaldes de La Unión, a efectuarse el día viernes uno de diciembre del presente año. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOHN del Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a San Juan Evangelista a celebrarse del 25 al 30 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$4,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle

lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOCAF de Cantón Agua Fría, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronas en honor a Santa Lucia a celebrarse del once al trece de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Dos Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,300). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOTAM del Cantón Tamarindo, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, que se estarán desarrollando del ocho al once de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$600.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por los equipos de Softbol Las Chicas de Salinas y Los Chicos de Salinas del Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo el día veintidós de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$400.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés

Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOCAPIGO de Caserío Piedra Gorda, en la cual solicitan colaboración económica para la reparación de cancha de fútbol de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por los Directivos de club Deportivo River Plate de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para realizar torneo relámpago el día veintitrés de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de San Alejo, en la cual solicitan colaboración económica para cubrir gastos de graduación a realizarse el día veintiocho de noviembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento

de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Directiva Pro Carnaval 30 de diciembre del Barrio El Calvario, en la cual solicitan colaboración económica para realizar celebración de fin de año para los niños y niñas de dicho barrio, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por los promotores de Salud del municipio, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del promotor, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIEN: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOSAC de Cantón Santa Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo de Fútbol a realizarse el día 26 de noviembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTOS UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOECH de Caserío El Chapernal, Cantón Los Jíotes, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de Fiestas Patronales en honor al Patrón San Andrés Apóstol a realizarse del treinta de noviembre al tres de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Dos Mil Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,350). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTOS DOS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la comunidad de Caserío Obrajito, del Cantón La Preza, en la cual solicitan colaboración económica para realizar un tarde alegre el día dos de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTOS TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor José Isidro García Sánchez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita materiales de construcción para realizar mejoras en su humilde casa de habitación para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Doce bolsas de cemento y Cuatro metros de arena. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Tomasa Sorto Benítez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita una camionada de arena para hacer reparaciones en casa de habitación, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Una Camionada de Arena. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para reparación y balastado de calle que de Cantón Copalio conduce hasta Paso Fuentes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore perfil Técnico denominado: Contratación de Servicio de Horas Maquinas para reparación y balastado de calle desde Paso Fuentes hasta El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% para el pago de Combustible y Material Balasto, para la ejecución del Convenio de Cooperación con el Ministerio de Obras Publica Transporte Vivienda y Desarrollo Urbano

MOPTVDU y la Municipalidad de San Alejo, para la reparación y balastado de Calle de Cantón Bobadilla y Calle el Común. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la señora Irma García, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con materiales de construcción debido que tiene en muy malas condiciones su casa de habitación y es necesario realizar mejoras, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de Doce bolsas de cemento y Diez laminas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Junta Directiva de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de proyecto en la comunidad con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIEZ: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOASAP, de Caserío Trincheras en la cual solicitan colaboración para la realización de Campaña de Fumigación en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 12 galones de Diésel y 5 galones de Gasolina. Aprobado por

Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTO ONCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por alumnos de Noveno Grado Sección A del Centro Escolar Profesor Luis Armando Robles, en la cual solicitan colaboración económica para realizar despedida de año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Centro Escolar de Caserío El Retumbo, Cantón El Tizatio, en la cual solicitan colaboración económica para realizar excursión, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por un monto de Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$150.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por organizadores de torneo de futbol que se está llevando a cabo en cancha municipal del Barrio La Cruz, en la cual solicitan colaboración económica para la premiación del primero, segundo, tercero y cuarto lugar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la Cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por

ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío El Zorral de Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTITRES:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves siete de diciembre de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada. No obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. El señor Alcalde Municipal rindió al Concejo el informe sobre el desarrollo de sus funciones; así como el encargado de contabilidad y del registro de estado familiar informan sobre el movimiento estadístico y rentístico del mes anterior: CONTABILIDAD

Saldo Anterior \$164,993.97

Ingresos del mes \$248,675.75

Egresos del mes \$130,377.42

Saldo a nueva cuenta \$283,292.30

SALDO A NUEVA CUENTA EN CUENTAS CORRIENTES

Por saldo a nueva cuenta \$283,292.30

Efectivo \$0.00

Fondo Municipal \$40,830.50

25% FODES \$45,498.61

75% FODES \$125,593.72

FISDL/PFGL \$0.50

Escuela de Futbol 1-2 \$4,084.85

Unidad de La Mujer \$4,585.44

Proyectos Varios \$62,698.68

Balance \$283,292.30

REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR

Nacimientos registrados ----- 17

Defunciones ocurridas ----- 18

Matrimonios celebrados ----- 04

Se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar aguinaldo para todo el personal administrativo que labora para esta Municipalidad a un 100%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación de Cancha de Futbol del Club Deportivo Atlas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Trescientos Sesenta Dólares de Los Estados Unidos (\$1,350). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso

Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío Los Naranjos que Conduce a Caserío Los Arias de Cantón El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Siete Mil Trescientos Ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,380). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío Ojustillo, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,745). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concretado de Dos Tramos de Calles en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al

profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,700). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado bajo la modalidad de Admiración denominado: Concretado de Dos Tramos de Calles en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día quince de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calles en Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Adoquino en un Tramo de Calle en 1ª Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto

Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Bases de Licitación para el proyecto denominado: LPN-05/2017-AMSA Adoquino en un Tramo de Calle en 1ª Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Proyecto denominado: LPN-05/2017-AMSA Adoquino en un Tramo de Calle en 1ª Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Geovani Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal) y Sr. Oscar Ramón Viera Guardado (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Adoquino en un Tramo de Calle en 1ª Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr.

Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa INVERDE PRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,696.05), 2- Ing. Fidel Omar García Campos, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Dólares con Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,900.03) y 3- Arq. Elías Natanael Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Dólares con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,964.52). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Profesionales: Ing. Fidel Omar García Campos, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Dólares con Tres Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,900.03) y Arq. Elías Natanael Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Dólares con Cincuenta y Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,964.52). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: INVERDE PRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Hugo Alberto Parada, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Dólares con Cinco Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,696.05), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda

por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Erick Isaías Santos Franco, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,555.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día trece de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de treinta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Balastado y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que conduce a Caserío El Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para parada de Buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de Diciembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago por consumo de agua (78) garrafas de 5 galones	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	\$ 148.20
Pago de servicio del 01/10/2018 servicio de registro de dominio http://alcaldiasanalejo.info/ por un año	SERVICIOS WEB SPC	\$ 199.00
Mantenimiento de camión de volteo N-5515	PORFIRIO CRUZ	\$ 555.56
Cambio de 8 cerraduras de puertas	EVER MOISES VENTURA MALDONADO	\$ 725.00
TOTALES		\$ 1,627.76

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de Diciembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PAGO 75%	Nº DE CUENTA	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Doce (10) Traslados De Basura Al Relleno Sanitario Asinorlu De La Ciudad De Santa Rosa De Lima Desde El 27/11/17 Al 06/12/2017 Del Proyecto: "Disposición Final De Desechos Sólidos 2017, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión"	470008253	INMAR RENÉ MANZANO ROMANO	\$ 1,300.00
Pago De Cuota Del Mes De Noviembre Por 59.58 Toneladas De Desechos Solidos	470008253	ASINORLU	\$ 1,906.56
Formulación De Carpeta Técnica De Proyecto " Concretado De Dos Tramos De Calle, Construcción De Muro De Contención Y Caseta Para Parada De Buses En Caserío Los Ranchos, Cantón San José, San Alejo.	470001240	HECTOR DANILO ESCOBAR HERNANDEZ	\$ 2,207.92
Formulación De Carpeta Técnica: Adoquinado En Un Tramo De Calle En 1a. Sur Barrio La Cruz, Municipio De San Alejo, Depto. De La Unión	470001240	ARQ. MARIO EDGARDO FUENTES ROMERO	\$ 3,868.62
Formulación De Carpeta Técnica: "Adoquinado De Tramo De Calle De Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio De San Alejo, Depto. De La Unión	470001240	PAVYCONSA DE C.V.	\$ 1,884.05
Formulación De Carpeta Técnica: "Reconstrucción De Adoquinado En Calle Que Conduce Del Centro Hacia El Cementerio Municipal, Municipio De San Alejo, Depto. De La Unión	470001240	S.G. CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 2,934.62
Segunda Estimación De Proyecto: Concretado De Un Tramo De Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio De San Alejo, Depto. De La Unión	FINANCIADA CON CRÉDITO 470008822	CONSTRUCTORA MORAZAN,S.A DE C.V	\$ 9,954.24
Horas Maquina De Proyecto "Contratación De Servicios De Horas Maquina Para La Reparación Y Balastado De Calle De Santa Crucita, Municipio De San Alejo, La Unión	470001240	INVERSIONES MENDOZA, S.A. DE C.V.	\$ 9,313.00
Horas Maquina De Proyecto " Reparación Y Balastado De Tres Calles En Cantón Santa Cruz, Municipio De San Alejo, La Unión	470001240	TERRYCON, S.A. DE C.V.	\$ 7,735.00
Formulación De Carpeta Técnica: "Construcción De Área Recreativa En Cantón Copalio, Municipio De San Alejo, Depto. De La Unión	470001240	SB CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$ 1,601.46
Formulación De Carpeta Técnica: "Adoquinado De Calle De Pozo Real Hasta Adoquinado Existente Del Barrio Gaspar, Municipio De San Alejo, Depto. De La Unión	470001240	CONSTRUCTORA E INEVERSIONES TORRE FUERTE, S.A. DE C.V.	\$ 1,993.53
Formulación De Carpeta Técnica: "Adoquinado De Calle Que Conduce A Centro Escolar De	470001240	INVERCONSTRU, S.A.DE C.V.	\$ 3,834.00

San Alejo, Barrio Gaspar, Municipio De San Alejo, Depto. De La Unión			
TOTAL		\$	48,533.00

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Futbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Concretado de Dos Tramos de Calle, Construcción de Muro de Contención y Caseta para

parada de Buses en Caserío Los Ranchos, Cantón San José, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa INME S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,016.00), 2- Empresa INSERQUID S.A DE C.V, representante legal Luis René Quinteros Díaz, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,275.00) y 3- Arq. Elías Natanael Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,745.00). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguiente Empresa y Profesional: Empresa INSERQUID S.A DE C.V, representante legal Luis René Quinteros Díaz, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,275.00) y Arq. Elías Natanael Grande Martínez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,745.00). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: INME S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,016.00), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto

manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arq. Brigido Alberto Gómez Díaz, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,300.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día trece de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para

que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metz Iyonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Siete Mil Dieciséis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,016.00), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008989, designada para la realización del Proyecto: Adoquinado de Tramo de Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concretado de Un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa P Y G CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Arq. Ángel Guadalupe Grande Martínez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Ciento Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,150). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el

primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado bajo la modalidad de Admiración denominado: Concretado de Un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día catorce de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de ciento veinte días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de Un Tramo de Calle Principal de Caserío El Capitán, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa Inversiones y Servicios FQ S.A DE C.V, representante legal Ing. Jonny Alexi Fuentes Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado bajo la modalidad de Admiración denominado: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día quince de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de Tramo de Calle de Caserío El Papalón, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón

Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Nelson Saúl Delgado Hernández, la cual fue de 4.5 %. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Apertura de Tramo de Calle en Sector Las Cundas de Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.8 %. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que conduce del Centro hacia el Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que conduce del Centro hacia el Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia), Lic. Geovani Wilfredo González Ventura (Jurídico Municipal) y Sr. Carlos Manuel Estrada (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se

abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del proyecto: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que conduce del Centro hacia el Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Reconstrucción de Adoquinado en Calle que conduce del Centro hacia el Cementerio Municipal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Naranjo, Cantón Queseras, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del

Proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Supervisión y ejecución del Proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Sr. Jeovanny Alexander Ríos Reyes (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del Proyecto:

Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado Existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$44,000), 2- Empresa PROYETZA S.A DE C.V, representante legal Arq. Oscar Ever Canales Ramírez, monto ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Un Dólares con Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$44,171.04) y 3- Empresa TEYCON S.A DE C.V, representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$44,288.02). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: PROYETZA S.A DE C.V, representante legal Arq. Oscar Ever Canales Ramírez, monto

ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Un Dólares con Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$44,171.04) y Empresa TEYCON S.A DE C.V, representante legal José Sabel Quintanilla, monto ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho Dólares con Dos Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$44,288.02). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: PAVYCONSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Wilber Constantino Cárdenas Quijada, monto ofertado: Cuarenta y Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$44,000), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado Existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Arquitecta Keila Eunice Salas González, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,000). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera

Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado Existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día catorce de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de cuarenta y cinco días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado de Calle de Pozo Real hasta Adoquinado Existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jiotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares con Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,152.44), 2- Empresa LOVO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,573.47) y 3- Empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE EL SALVADOR S.A DE C.V, representante legal Ing. Albín

Arístides Chávez Fuentes, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres Dólares con Catorce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,993.14). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: LOVO INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A DE C.V, representante legal José Carlos Manfredy Ramírez, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres Dólares con Cuarenta y Siete Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,573.47) y Empresa CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE EL SALVADOR S.A DE C.V, representante legal Ing. Albín Arístides Chávez Fuentes, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Tres Dólares con Catorce Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,993.14). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares con Cuarenta y Cuatro Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,152.44), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa INME S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Doscientos

Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,250). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día catorce de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerza, Cantón Los Jiores, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1-

Empresa UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,262), 2- Empresa TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,952) y 3- Empresa U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,963.20). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: TERRYCON S.A DE C.V, representante legal Ing. Willson Aarón Rivas Calderón, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,952) y Empresa U & R CONSTRUCTORES S.A DE C.V, representante legal Ing. Leoncio Antonio Urbina Claros, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres Dólares con Veinte Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,963.20). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: UBICONS S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Edmundo Umaña Bonilla, monto ofertado: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,262), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la

Empresa INME S.A DE C.V, representante legal Francisco Arístides Mendoza Villalta, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,300). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día catorce de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el

funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Donación de parte del señora Elvira Barraza de Turcios, conocida por Elvira Barraza, 00394648-3 de una propiedad de Cero Punto Cero Ochenta y Cinco por ciento (0.085%), ubicada en Cantón Pavana, el cual será utilizado para la Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicha Donación y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del Banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Bases de Licitación del Proyecto: LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice los trámites correspondientes para la publicación en un diario de circulación nacional de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN-04/2017-AMSA Adoquinado de Calle que Conduce a Centro Escolar de San Alejo en Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 11 de diciembre del presente año, con un horario de venta de bases los días 12 y 13 de diciembre de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm – 4:00pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por cada base de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 05 de enero del año dos mil dieciocho en un horario de 8:00 am a 9:00 am y de 9:05 – 11:30 am se realizara la Apertura de las mismas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice cotización de Dos Trampolines los cuales serán instalados en el Parque Municipal. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle de Caserío La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Setenta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,076.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por

desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle El Roque, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho Dólares de Los Estados Unidos de América (\$5,768.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para la Reparación y Balastado de Calle desde Paso Fuentes hasta El Tamarindo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Seis Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$6,000). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de Casetas de parada de Buses de Caserío La Escoba y Caserío El Tortol, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$700.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Pintura de Parque y Construcción de Puertas de Parque Municipal de San Alejo, por un monto de Tres Mil Setecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,750.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por el jefe de la UACI y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de Administración denominado: Concretado de Un Tramo de Calle Caserío El Zorral, Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Arq. Daniel Alberto Bonilla Mendoza, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Novecientos Setenta y Siete Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$1,977.50). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado bajo la modalidad de Administración denominado: Concretado de Un Tramo de Calle Caserío El Zorral, Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día quince de diciembre del presente año, el cual tendrá un periodo de duración de sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Administración.

Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Concretado de Un Tramo de Calle Caserío El Zorral, Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de licitación Pública denominado: Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa PROYECTOS E INVERSIONES GONZALES Y ORTEZ S.A DE C.V, representante legal Ing. Romel Argedys González Melgar, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Siete Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$7,500). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y

aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de licitación Pública denominado: Adoquinado en la 7° Calle hasta Interceptar a la Cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa OBRAS Y EDIFICACIONES CIVILES S.A DE C.V, representante legal Ing. José Roberto Gómez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Tres Mil Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,200). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Declarar Desierta la Licitación del Proyecto: LPN 01/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de dicho proyecto y se autoriza al jefe de la UACI para que realice notificación en el Diario de Hoy de la Declaratoria Desierta, el día 19 de diciembre del presente año. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que notifique a los oferentes de la Licitación del Proyecto: LPN 01/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual fue declarada Desierta, según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de dicho proyecto. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar

en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice los trámites correspondientes para segunda convocatoria en el Diario de Hoy de las bases de licitación pública del proyecto: LPN 06/2017-AMSA Concretado de Calles Principales de Cantón Agua Fría, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 19 de diciembre del presente año, con un horario de venta de bases los días 20 y 21 de diciembre de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00 pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por cada base de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevarán a cabo el día 15 de enero del año dos mil diecinueve en un horario de 8:00 am a 9:00 am y a la 9:05 am a 11:30 am se realizara la Apertura de las mismas. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos 75% según cotización presentada por el jefe de la UACI, para la compra de materiales del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Cerro de Oro, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Construcción de Rampla sobre Río de la Calle que Conduce al Cementerio, del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor

Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Luis Roberto López Espinal (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavidez, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto denominado: Reparación y Balastado de Calle de Los Jotes hasta Caserío El Chapernal y de Los Jotes a Caserío La Fuerza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Héctor Danilo Escobar Hernández, la cual fue del 4.60%. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice modificación al proceso de ejecución de Libre Gestión a Administración del Proyecto Concretado que conduce de Barrio Guadalupe hacia El Ceplar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar levantamiento Topográfico de terreno donde se instalara tanque de almacenamiento de agua potable en Caserío El Crucillal, municipio de

San Alejo, Departamento de La Unión, al Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, por un monto de Doscientos Cuarenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$240.00). Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dicha erogación de Fondos Propios. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice Perfil Técnico denominado: Construcción de Base y Compra de Dos Tanques de almacenamiento de Agua Potable en Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aceptar Donación de parte de la señora María Otilia Rubio Gutiérrez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], de una propiedad ubicada en Caserío El Crucillal, Cantón Copalio, el cual será utilizado para la Construcción de Base donde se instalaran Tanques de almacenamiento de Agua Potable para dicha comunidad, autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicha Donación y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de

datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto denominado: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Ejecución del proyecto denominado: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas para el Proyecto: Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual estará integrada por: Arq. Lindolfo Azael Canales Campos (Jefe de la UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiero), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (experta en la Materia) y el Sr. Juan Amadeo Sevilla Flores (Representante de la Comunidad). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto:

Construcción de Área Recreativa en Caserío La Escoba, Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Contabilidad Municipal de San Alejo, año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la ADESCO de Cantón Pavana, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de evento con Jóvenes de dicho Cantón y Caseríos aledaños, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Futbol Real Sociedad de Caserío La Loma, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo de Futbol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al momento de darle lectura al primer punto manifiesta que no va votar por ningún acuerdo y no va firmar el acta por razones de desconfianza que tiene con la administración. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Equipo de Fútbol Club Deportivo el Corsario de Caserío El Naranjo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de Torneo de Fútbol, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por Destacamento Militar N° 3, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración del día del militar, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$500.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el Comité de la Ermita del Barrio Guadalupe, en la cual solicitan colaboración económica para realizar festividad en honor a la Virgen de Guadalupe, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cien Dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío El Alto, Cantón Mogotillo (ADESCOCEAM), en la cual solicitan colaboración con materiales de construcción para poder reparar ramada donde se reúnen

para hacer diferentes actividades, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto de 5 Bolsas de cemento, 10 Pliegos de Laminas y 1 quintal de hierro. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por habitantes de sector final del Barrio La Cruz, salida a La Unión, en la cual solicitan ayuda económica para poder comprar un Poste Telescópico, para poder hacer mejoras en la red de energía en las diferentes casas de habitación de dicha sector, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios, en concepto de compra de un Poste Telescópico. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCOECA de El Caraón, en la cual solicitan colaboración económica para la celebración de tarde alegre y la realización de Torneo de Futbol, en dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00). Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIEN: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril del año dos mil

dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CIENTO UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que invite a las personas naturales o jurídicas a fin de que presenten ofertas para: La Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, en el marco del proyecto: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril del año dos mil dieciocho. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Reparación de Fachada de Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Mayoría. Debido que el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), al leer el primer punto manifiesta que se abstendrá de votar en toda la agenda por desconfiar en todo el funcionamiento de la municipalidad y por eso no firmara el acta. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras

Sr. José Dumas Guevara

Primer Regidor Propietario
Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario
Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:

En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión; reunidos en sesión ordinaria celebrada por la municipalidad; a las trece horas con quince minutos del día miércoles veinte de diciembre de dos mil diecisiete, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal IMMAR DANIEL BARRERA CHAVEZ, con la asistencia del Sindico Juan Antonio Reyes Fermán, y de los Regidores Propietarios los siguientes: Sr. Ángel Amado Rubio Contreras, Primer Regidor; Sr. José Dumas Guevara, Segundo Regidor; Licenciado Juan Andrés Guerrero Martínez, Tercer Regidor; Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil, Cuarto Regidor; Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz, Quinto Regidor; Sr. José Catalino Contreras Rubio, Sexto Regidor; y los Regidores suplentes con derecho a voz pero sin voto, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinticinco del Código Municipal; Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro, Primer Regidor; Sra. María Angelina Salvador de Moreno, Segunda Regidora; Srta. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez, Cuarta Regidora; y Licdo. Samuel Blanco Romero (Secretario Municipal). Comprobado el quórum se leyó y aprobó el acta anterior la que fue ratificada y firmada, no obstante el Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil (Cuarto Regidor Propietario), no se presentó a la reunión de Concejo sin ninguna justificación alguna; seguidamente se emitieron los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Síndico Municipal Juan Antonio Reyes Ferman, para que firme contrato con el representante legal de la Asociación Intermunicipal de los Municipios del Norte de La Unión (ASINORLU), para realizar la disposición final de los desechos que se producen en el municipio durante el periodo 1 de enero al 30 abril del año dos mil dieciocho, de igual manera la municipalidad se compromete a realizar los pagos de manera puntual con dicha Asociación del saldo que resultare en concepto de la disposición final de los desechos. Autorícese a la Tesorera Municipal para que realice dichas erogaciones de Fondos 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice la erogación de Fondos propios, por un monto de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00), en

concepto de Pago de trabajo Notarial por la elaboración de Contrato con Representante de ASINORLU para la disposición final de los desechos que se producen en el municipio de San Alejo, durante el periodo 1 de enero al 30 de abril del año dos mil dieciocho. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Disposición Final de Desechos Sólidos, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Vistas las ofertas y Acta de evaluación de Ofertas para la Recolección y Traslado de Desechos Sólidos del Municipio de San Alejo al resumidero ASINORLU, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: **I) ADJUDICAR** los Servicios antes mencionados al señor INMMAR RENE MANZANO ROMANO por un monto de Ciento treinta 00/100 dólares (\$130.00) por viaje realizado; aplicándole los respectivos descuentos de Ley; y **II) Autorizar** al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez para que firme el respectivo contrato según monto adjudicado, para el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar el Presupuesto Municipal de la Alcaldía de San Alejo, Departamento de La Unión, correspondiente al año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares con Cuarenta y Cuatro Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$47,152.44), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008954, designada para la realización del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Cuatro Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$44,000), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008946, designada para la realización del Proyecto: Adoquinado de Pozo Real has Adoquinado existente del Barrio Gaspar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$47,262), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008970, designada para la realización del Proyecto: Concretado de un Tramo de Calle en Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aceptar Donación de parte del señor Celestino Andrade, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], de una propiedad de Seis Metros Cuadrados, según Matricula número 95076346 Asiento 1, ubicada registralmente en Cantón Sirama, Jurisdicción de La Unión, pero físicamente en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, San Alejo, La Unión; el cual será utilizado para la perforación de pozo en dicha comunidad, autorícese al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme dicha Donación y al Jurídico Municipal para que realice los trámites pertinentes para su legalización. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del bando de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la Supervisión del Proyecto denominado: Concretado de tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del bando de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del Proyecto denominado: Concretado de tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Supervisión y ejecución del Proyecto denominado: Concretado de tramo de Calle en Caserío El Talpujero, Cantón Hato Nuevo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Sr. José Manuel Martínez Buruca (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Bases de Licitación del Proyecto denominado: LPN-05/2017-AMSA Adoquino en un Tramo de Calle en 1ª Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice los trámites correspondientes para la publicación en un diario de circulación nacional de las bases de licitación pública del siguiente proyecto: LPN-05/2017-AMSA Adoquino en un Tramo de Calle en 1ª Avenida Sur, Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día 08 de enero del año dos mil dieciocho, con un horario de venta de bases los días 09 y 10 de enero del año dos mil dieciocho de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm – 4:00pm, con un valor de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América (\$25.00) por cada base de licitación, la fecha de recepción de ofertas se llevara a cabo el día 25 de enero del año dos

mil dieciocho en un horario de 8:00 am a 9:00 am y de 9:05 – 11:30 am se realizara la Apertura de las mismas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos Propios del presente mes de Diciembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

FONDOS PROPIOS	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Pago de papelería y reducción de partidas de defensión, fotocopias y otros	MARIA FELIPA VILLATORO DE BAUTISTA	\$108.35
Consumo de 47 garrafas de agua durante el mes	EMBOTELLADORA ELECTROPURA SA DE CV	\$89.30
Pago de pan como colaboración en diferentes caserío	VICENTE ARECIO CASTRO DIAZ	\$1,380.00
TOTAL		\$1,577.65

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los pagos de Fondos 75% del presente mes de Diciembre de dos mil diecisiete que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL PAGO (75%)	N° DE CUENTA	EMPRESA O PROFESIONAL	CANTIDAD A PAGAR
Diez (10) traslados de basura relleno sanitario de Asinorlu de la ciudad de Santa Rosa de Lima desde el 08/12/2017 al 19/12/2017 del proyecto: "Disposición final de desechos sólidos 2017, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-0008-253	INMAR RENE MANZANO ROMANO	\$1,300.00
Pago de primera estimación del proyecto "Adoquinado de calle de pozo real hasta adoquinado existente del barrio Gaspar, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8946	PAVYCON SA DE CV	\$19,945.29
Liquidación del proyecto "Embelllecimiento de parque municipal de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8512	CONSTRUMER SA DE CV	\$7,378.74

Pago de primera estimación del proyecto "Adoquinado de calle que intercepta con salida al caserío Sapote del barrio La Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8768	GC INVERSIONES Y PROYECTOS SA DE CV	\$10,025.37
Formulación de carpeta técnica "Introducción de energía eléctrica caserío El Naranja, cantón Las Queseras, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	PROCETEL DE EL SALVADOR SA DE CV	\$1,332.81
Supervisión del proyecto "Embellecimiento de parque municipal de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-8512	ARQ. NELSON SAUL DELGADO HERNANDEZ	\$1,450.00
Formulación de carpeta técnica "Construcción de rampla sobre ríos de la calle que conduce al cementerio de cantón Santa Cruz, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	ING. CARLOS HUMBERTO DIAZ ALVARENGA	\$1,639.35
Formulación de carpeta técnica "Perforación de pozo en caserío La Bolsa, cantón Bobadilla, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	CNC CONSTRUCTORA SA DE CV	\$1,787.97
Formulación de carpeta técnica "Reparación y mantenimiento de calle de cantón Copalio conduce a cantón Mogotillo, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	ARQ. NELSON SAUL DELGADO HERNANDEZ	\$1,845.61
Pago por contratación de servicios de horas máquinas para reparación y balastado de calle en caserío Los Pósitos, cantón Cercos de Piedra, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	INVERSIONES MENDOZA SA DE CV	\$5,520.00
Pago por contratación de servicios de horas máquinas para reparación de calle de caserío El Carraón, cantón Terrero Blanco, municipio de San Alejo, departamento de La Unión"	00-47-000-1240	BRUNO GIOVANNI REYES VASQUEZ	\$5,000.00
TOTAL			\$57,225.14

Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Melvin Barrera, correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Escuela de Fútbol Franklin Cueva, correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar erogaciones realizadas de la Unidad Municipal de La Mujer, Alcaldía Municipal de San Alejo, correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil diecisiete. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Medio Ambiente, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Secretaria Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Administración de Contratos, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Gerencia de Mercado Municipal, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Acceso a la Información Pública, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad de Informática, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Plan Operativo Anual Unidad del Registro del Estado Familiar, Alcaldía Municipal de San Alejo, Año dos mil dieciocho. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa DIPERSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Martha Celina Lozano, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$35,000), 2- INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A DE C.V, representante legal Ing. Reynaldo Romero López, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,936.69) y 3- OSSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Uriel Sánchez Portillo, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Ochocientos Un Dólar con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,801.86). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguientes Empresas: INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO, S.A DE C.V, representante legal Ing. Reynaldo Romero López, monto ofertado: Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve Dólares con Sesenta y Nueve Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$36,936.69) y OSSA CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Oscar Uriel Sánchez Portillo, monto ofertado: Treinta y Ocho Mil Ochocientos Un Dólar con Ochenta y Seis Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$38,801.86). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: Empresa DIPERSA S.A DE C.V, representante legal Arq. Martha Celina Lozano, monto ofertado: Treinta y Cinco Mil

Dólares de Los Estados Unidos de América (\$35,000), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue de la Empresa ECINJO S.A DE C.V, representante legal Ing. Emilio Antonio Joya Fuentes, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Dos Mil Seiscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$2,600). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de Sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Treinta y Cinco Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$35,000), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470009080, designada para la realización del Proyecto: Perforación de Pozo en Caserío La Bolsa, Cantón Bobadilla, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil y Presupuesto para Fiestas Enerinas 2018 y autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras, para que realice traslado de fondos del 75% a Fondos Propios por un monto de Sesenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$60,000), en concepto de préstamo, para la realización de Fiestas Enerinas año dos mil dieciocho, dicho préstamo será por un periodo de seis meses, con una cuota mensual de Diez Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10,000), los cuales deberán ser reintegrados al 75%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Construcción de Casa Comunal de Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte de la Empresa CD CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Carlos Humberto Díaz Alvarenga, la cual fue de 4.6%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica del proyecto denominado: Concretado de Tramo de Calle en Caserío Las Lajas, Cantón San Jerónimo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, según mejor oferta de parte del Arq. Mario Edgardo Fuentes Romero, la cual fue de 4.7%. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Construcción de Rampa sobre río de calle que conduce al Cementerio del Cantón Santa Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Concretado de Cuesta de Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Que visto el informe de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas en el cual consta que la Licitación Pública Nacional LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron cuatro ofertantes las cuales fueron: 1.- Empresa S. G. CONSTRUCTORA S.A DE C.V, representante legal Ing. Melvin Douglas Guatemala Guevara, 2.- Empresa ODIS S.A DE C.V, representante Legal Ing. Néstor Joel Peraza Bonilla, 3.- Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna y 4.- Empresa INSERQUID S.A DE C.V, representante legal Luis Rene Quinteros Díaz, que de la evaluación de la documentación legal financiera y aspectos técnicos consta que se eliminó a las Empresas: S. G. CONSTRUCTORA S.A DE C.V, ODIS S.A DE C.V y INSERQUID S.A DE C.V, por motivos descritos en el Acta de Evaluación de Ofertas, por lo que dicha comisión recomendó se Adjudique la realización del Proyecto a la Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría Luna, proyecto que se realizara en un plazo de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$64,581.39). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este concejo municipal acuerda: I.- **ADJUDIQUESE** a la Empresa PROSERCON S.A DE C.V, representante legal Arq. Roger William Echeverría

Luna, proyecto que se realizara en un plazo de sesenta días calendario a partir de la orden de inicio, por un monto de Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$64,581.39), que incluye Iva; la ejecución del Proyecto: LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por cumplir su oferta con los requisitos de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y ser la propuesta técnica – económica más baja y conveniente para la municipalidad. II.- Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad aceptada de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 numeral nueve. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día diez de enero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo de duración de Sesenta días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que realice la publicación en un Diario de Circulación Nacional la Adjudicación del proyecto de Licitación Pública Nacional: LPN-02/2017-AMSA Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, el día veintidós de diciembre del

presente año y se autoriza a la Tesorera Municipal para que haga dicha erogación de Fondos Propios, en concepto de dicha publicación. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Carpeta Técnica del proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la supervisión del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que seleccione del banco de datos a los profesionales idóneos para que presenten ofertas para la ejecución del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Supervisión y ejecución del Proyecto denominado: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la cual quedara integrada por Arq. Lindoldo Azael Canales Campos (Jefe de UACI), Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras (Analista Financiera), Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara (Experta en la Materia) y Sr. José de La Paz Alvares (Representante de la Comunidad). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde

Municipal Immar Daniel Barrera Chávez y a la Tesorera Municipal Lic. Glenda Marisol Martínez Contreras para la apertura de cuenta en el Banco Hipotecario de El Salvador Sucursal San Miguel, a nombre del proyecto: Reparación y Mantenimiento de Calle de Cantón Copalio conduce a Cantón Mogotillo, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, con un monto inicial de Diez Dólares de Los Estados Unidos de América (\$10.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador desembolso equivalente a: Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Dólares con Treinta y Nueve Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$64,581.39), para ser abonado a la Cuenta Corriente número 00470008806, designada para la realización del Proyecto: Adoquinado en 7° calle hasta interceptar a la cuesta de la Simbra, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, proyecto a nombre de la Alcaldía Municipal de San Alejo. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Reparación de Fallada de Alcaldía Municipal de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar Perfil Técnico denominado: Construcción de Base y Compra de Dos Tanques de almacenamiento de Agua Potable en Caserío El Crucillal, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Once Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$11,500). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato de preparación del Certamen de Belleza Fiestas Enerinas año dos mil dieciocho, con Lilian Verónica Aguiñada Castillo, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], por un monto de Siete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América

(\$7,000). Libres de impuestos, a partir de esta fecha hasta el día cinco de enero del año dos mil dieciocho, con un horario de ensayos de 8:00 am a 12:00 y de 1:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes. Autorícese al Jurídico Municipal para que elabore dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice dicho erogación de Fondos Propios. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Contratar a Roberto Alexander Pérez Méndez, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para la decoración navideña de Parque Central del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, por un monto de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200), libres de impuestos, autorícese al Jurídico Municipal para que realice dicho contrato y a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por el monto antes mencionado. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por la juventud del Cantón Hato Nuevo, en la cual solicitan colaboración económica para realizar convivio con jóvenes de nuestras comunidades aledañas y así poder promover la unidad con los jóvenes, las buenas costumbres y fortalecer los lazos de hermandad, todo en el marco de las fiesta patronales de dicha comunidad, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$300.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por directivos de la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón Tizatio (ADESCOCAT) y miembros del Comité de Prevención de la Violencia de dicha comunidad, en la cual solicitan colaboración económica para realizar torneo de futbol a realizarse el día 30 de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Doscientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$200.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: El Concejo Municipal con las amplias facultades que le confiere el Código Municipal acuerda: Aprobar solicitud presentada por organizadores de torneo de fútbol rápido en parque de esta ciudad, en la cual solicitan colaboración económica para la premiación de los primeros lugares de dicho torneo, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios por la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$350.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Héctor García, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con unos pliegos de láminas para reparar techo de casa de habitación, debido que no cuenta con los recursos económicos para hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto ocho laminas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por el señor Ismael Bonilla, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita colaboración con unos pliegos de láminas para reparar casa de habitación, debido que no cuenta con los recursos económicos para hacer dichas reparaciones, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de Fondos Propios en concepto ocho laminas. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Servicios de Horas Maquinas para reparación y balastado de calle desde cuesta de la pila hasta arriba de la cuesta de Velásquez, de Caserío La Zimbra del Barrio El Calvario, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera

Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón Los Jíotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar solicitud presentada por miembros del equipo de fútbol CD once oriental de Cantón Mogotillo, en la cual solicitan colaboración económica para la realización de torneo de fútbol a realizarse el día treinta de diciembre del presente año, para lo cual se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos propios por la cantidad de Doscientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$250.00). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Ampliación de Tendido Eléctrico en Cantón Pavana, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para que elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de Camión cisterna para regar calles no pavimentadas del Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: VISTAS las Ofertas por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal para la realización del proyecto denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavides, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, se presentaron tres ofertantes, las cuales fueron: 1- Empresa COINPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Eduardo Alberto Amaya Chica, monto ofertado: Quince Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$15,950), 2- PROYECOR, S.A DE C.V, representante legal Ing. Santos Ernesto Ramírez, monto ofertado: Dieciséis Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$16,500) y 3- Ing. José Ismael Mendoza Pérez, monto ofertado: Diecisiete Mil Dólares de Los Estados

Unidos de América (\$17,000). Que de la evaluación de la documentación consta que se eliminó a las siguiente Empresa y Profesional: PROYECOR, S.A DE C.V, representante legal Ing. Santos Ernesto Ramírez, monto ofertado: Dieciséis Mil Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$16,500) y Ing. José Ismael Mendoza Pérez, monto ofertado: Diecisiete Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$17,000). En consecuencia y conforme a lo establecido en el Artículo 56 de la LACAP, este Concejo Municipal “ACUERDA”: I- **ADJUDICASE:** a la Empresa: COINPRO S.A DE C.V, representante legal Ing. Eduardo Alberto Amaya Chica, monto ofertado: Quince Mil Novecientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$15,950), por cumplir su oferta con los requisitos de ser la propuesta técnica-económica más baja y conveniente para la municipalidad. II-Elaborar el respectivo contrato, por la cantidad pactada de conformidad a lo estipulado en el artículo #30 numeral 9. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Que una vez vista la Oferta por la Comisión Evaluadora de Ofertas y aprobadas por el Concejo Municipal, para la **SUPERVISIÓN** del proyecto bajo la modalidad de libre gestión denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavides, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, la oferta más baja para la Supervisión del proyecto fue del Ing. Porfirio Antonio Romero Álvarez, por lo cual el Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que firme contrato y gire instrucciones al jefe de la UACI, para que comunique al profesional seleccionado para la supervisión de dicho proyecto, por un monto de: Mil Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,000). Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos, para que dé **ORDEN DE INICIO** al proyecto dado por subcontrato de Libre Gestión Denominado: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavides, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión, a partir del día cinco de enero del año dos mil dieciocho, el cual tendrá un periodo

de duración de noventa días calendario para la ejecución del Proyecto antes mencionado, bajo la modalidad de Libre Gestión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones a la Administradora de Contratos Ing. Metzi Ivonne Castro Guevara, para que le dé fiel seguimiento al cumplimiento de los Contratos que emanan de la ejecución del proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Benavides, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calle de Cantón Copalio conduce a Caserío La Loma y de Caserío La Loma hasta Ceibillas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calle de Ceibillas conduce a El Capitán y de El Capitán a Las Huertas, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor al señor Alcalde Municipal Immar Daniel Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calle que dé El Capitán intercepta con calle que conduce a Bolívar, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar al señor al señor Alcalde Municipal Immar Daniel

Barrera Chávez, para que gire instrucciones al jefe de la UACI, para elabore Perfil Técnico denominado: Contratación de servicios de horas máquinas para reparación y mantenimiento de calle que del Barrio La Cruz conduce a Caserío El Zapote, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar comisión para que actualice inventario de la Municipalidad de San Alejo, Departamento de La Unión, integrada por Juan Antonio Reyes Ferman, Juan Ramón Hernández Escobar, Darwin Otoniel Vásquez Sabala y Geovani Wilfredo González Ventura. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO SETENTA: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Autorizar a la Contadora Municipal Lic. Lily Jebzabeth Santos de Argueta, para que no imprima los comprobantes contables 2017, solicitados por el ente controlador o personas que lo soliciten, que sean entregados de forma digital debido al costo en copias que incurriría la municipalidad, debido a lo extenso que son dichos comprobantes contables. Aprobado por Unanimidad. Certifíquese para efectos legales.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: Aprobar cancelar las deudas de años anteriores que posee esta municipalidad concernientes al 75% inversión, para que sean incluidas en el presupuesto del año dos mil dieciocho, que continuación se detalla:

DESCRIPCION	CONTRATISTA	AÑO	MONTO CONTRATADO	MONTO PROVISIONADO
Realización: Construcción de Área Recreativa En, Cantón Copalio, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	PAVICONSA S.A DE C.V	Año 2017	\$34,342.68	\$34,342.68
Supervisión: Construcción de Área Recreativa En, Cantón Copalio, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	Arq. José Alejandro Chicas Marin	Año 2017	\$1,500.00	\$1,500.00
Realización: Concretado de Un Tramo De Calle En Cantón Cercos De Piedra, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	ADIC S.A DE C.V	Año 2017	\$47,734.98	\$33,251.92
Supervisión: Concretado de Un Tramo De Calle En Cantón Cercos De Piedra, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	Arq. Karina Yanira Sol Argueta	Año 2017	\$2,400.00	\$2,400.00
Realización: Concretado de Un Tramo De Calle de Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	COZAN S.A DE C.V	Año 2017	\$47,587.90	\$25,085.78
Supervisión: Concretado de Un Tramo	ING. FRANCISCO	Año 2017	\$2,400.00	\$2,400.00

De Calle De Caserío El Tortol, Cantón Pavana, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	ANTONIO MEJIA BAUTISTA			
Realización: Adoquinado de Calle Que Intercepta Con Salida Al Caserío El Sapote Del Barrio La Cruz, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V	Año 2017	\$47,625.01	\$37,599.64
Supervisión: Adoquinado de Calle Que Intercepta Con Salida Al Caserío El Sapote Del Barrio La Cruz, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	Ing. Alex Enrique Guevara Aguilar	Año 2017	\$2,000.00	\$2,000.00
Realización: Adoquinado de Tramo De Calle En Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	UBICOS S.A DE C.V	Año 2017	\$47,262.00	\$47,262.00
Supervisión: Adoquinado de Tramo De Calle En Caserío La Fuerteza, Cantón Los Jotes, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	INVERSIONES MENDOZA S.A DE C.V.	Año 2017	\$2,300.00	\$2,300.00
Realización: Adoquinado De Tramo De Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	INVERSIONES MENDOZA S.A DE C.V.	Año 2017	\$47,016.00	\$47,016.00
Supervisión: Adoquinado De Tramo De Calle de Caserío La Guacamayera, Cantón Bobadilla, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	ARQ. BRIGIDO ALBERTO GOMEZ	Año 2017	\$2,300.00	\$2,300.00
Realización: Adoquinado de Calle De Pozo Real Hasta Adoquinado Existente Del Barrio Gaspar, Municipio De San Alejo, Departamento De La Unión.	PAVYCONSA S.A DE C.V	Año 2017	\$44,000.00	\$24,054.71
Supervisión: Adoquinado de Calle De Pozo Real Hasta Adoquinado Existente Del Barrio Gaspar, Municipio De San Alejo, Departamento de La Unión.	ARQ. KEILA EUNICESALAS GONZALEZ	Año 2017	\$2,000.00	\$2,000.00
Realización: Concretado de Un Tramo De Calle En cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento De La Unión	TERRYCON S.A DE C.V	Año 2017	\$47,152.44	\$47,152.44
Supervisión: Concretado De Un Tramo De Calle En Cantón Los Jotes, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	INVERSIONES MENDOZA S.A DE C.V.	Año 2017	\$2,250.00	\$1,300.00
Realización: Balastado Y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera que Conduce a Caserío Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	INVERDE PRO S.A DE C.V	Año 2017	\$47,696.05	\$47,696.05
Supervisión: Balastado Y Mantenimiento de Calle de Caserío La Guacamayera Que Conduce a Caserío Chicaguito y Caserío La Bolsa, Municipio de San Alejo, Departamento De La Unión	SB CONSTRUCTORA S.A DE C.V	Año 2017	\$2,555.00	\$2,555.00
Realización: Concretado de Un Tramo de Calle de Caserío El Zoral, Cantón La Preza, Municipio De San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$41,328.34	\$41,328.34

Supervisión: Concretado de Un Tramo de Calle de Caserío El Zoral, Cantón La Preza, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	ARQ. DANIEL ALBERTO BONILLA MENDOZA	Año 2017	\$1,977.50	\$1,977.50
Realizador: Adoquinado de Tres Tramos de Calle En Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	Alcaldía Municipal de San Alejo.	Año 2017	\$47,820.92	\$39,540.92
Supervisión: Adoquinado de Tres Tramos de Calle En Barrio La Cruz, Municipio de San Alejo, Departamento de La Unión	ING. CARLOS HUMBERTO DIAZ ALVARENGA	Año 2017	\$2,500.00	\$2,500.00
TOTAL				\$447,562.98

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta y para los efectos legales firmamos.

Sr. Immar Daniel Barrera Chávez
Alcalde Municipal

Sr. Juan Antonio Reyes Fermán
Síndico Municipal

Sr. Ángel Amado Rubio Contreras
Primer Regidor Propietario

Sr. José Dumas Guevara
Segundo Regidor Propietario

Lic. Juan Andrés Guerrero Martínez
Tercer Regidor Propietario

Sr. Andrés Alonso Gómez Vigil
Cuarto Regidor Propietario

Sr. Ricardo Andrés Bautista Ortiz
Quinto Regidor Propietario

Sr. José Catalino Contreras Rubio
Sexto Regidor Propietario

Dr. Carlos Eduardo Jiménez Villatoro
Primer Regidor Suplente

Sra. María Angelina Salvador de Moreno
Segunda Regidora Suplente

Srita. Cristela Elizabeth Beltrán Núñez
Cuarta Regidora Suplente

Lic. Samuel Blanco Romero
Secretario Municipal